



W
28
(8837)

Documento de Trabajo

8 8 3 7

**EVOLUCION Y FUNCIONALIDAD DEL IMPUESTO
EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS.**

Laura de Pablos Escobar



EVOLUCION Y FUNCIONALIDAD DEL IMPUESTO
EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS.

Laura de Pablos Escobar.
Departamento de Hacienda
Pública y Sistema Fiscal
de la Universidad Complu-
tense de madrid.

EVOLUCION Y FUNCIONALIDAD DEL IMPUESTO
EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE
LAS PERSONAS FISICAS.

I. EVOLUCION DE LA GENERALIDAD DEL IMPUESTO EXTRAOR-
DINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISI-
CAS.

1.1 GENERALIDAD DEL IMPUESTO.

1.2 EVOLUCION DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL
IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO
DE LAS PERSONAS FISICAS.

1.2.1 Evolución Patrimonio Bruto.

1.2.2 Evolución de las Deudas.

1.2.3 Evolución Patrimonio Imponible.

1.2.4 Evolución de las Reducciones.

1.2.5 Evolución Base Liquidable.

1.2.6 Evolución Cuota Integra, Cuota Líquida y
Cuota a Ingresar.

II. FUNCIONALIDAD REAL DE IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE
EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

2.1 CONTRIBUCION DEL IEPPF EN FAVOR DE LA EQUIDAD.

2.2 REDISTRIBUCION DE LA RENTA Y LA RIQUEZA Y EL
IEPPF.

2.3 EL IEPPF AL SERVICIO DE UNA MEJOR ADMINISTRA-
CION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSO-
NAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y
DONACIONES.

2.4 EL IEPPF Y LA ASIGNACION EFICAZ DE RECURSOS.

2.5 RECAUDACION DEL IEPPF.

III. CONCLUSIONES.

EVOLUCION Y FUNCIONALIDAD DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

INTRODUCCION.

El presente trabajo pretende ofrecer, desde un punto de vista eminentemente positivo, cuál ha sido el papel desempeñado por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas como figura integrante del sistema tributario español.

En una primera parte se estudia cuál es la evolución del Impuesto en sus principales magnitudes, es decir cuál es la evolución del patrimonio bruto, de las deudas que minoran éste último, de su base imponible, de las reducciones que operan sobre dicha base, de su base liquidable, de su cuota íntegra, de su cuota líquida e incluso de su cuota a ingresar. En esta labor se emplean los datos estadísticos disponibles, fundamentalmente los elaborados por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda. El período temporal elegido, para el referido análisis, comprende, generalmente, desde 1.980 - primer año para el que se dispone de datos relativamente fiables - hasta 1.985, último año para el que se cuenta de datos disponibles.

En una segunda parte del trabajo se acomete la tarea de intentar conocer hasta qué punto el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio ha servido a los objetivos que de él se pretendían en el momento de su instrumentación. Esto es, en qué medida ha contribuido a mejorar la equidad horizontal de nuestro sistema tributario; en qué medida ha servido para mejorar la eficacia de nuestra economía; cotejar si realmente ha realizado aportaciones importantes a favor de una mejor distribución de la renta y la riqueza y, por último, analizar si verdaderamente se ha dejado notar su existencia en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sucesiones. Asimismo este análisis se apoya en datos estadísticos, que también en este caso se refieren, fundamentalmente, a los elaborados por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda.

I. EVOLUCION DE LA GENERALIDAD Y DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS. (1)

1.1 GENERALIDAD DEL IMPUESTO.

Una medida que proporciona una idea de la generalidad alcanzada por el I.E.P.P.F es la relativa al número de declaraciones. En este sentido en los cuadros que se presentan a continuación -cuadros números 1, 2, 3, 4,

5 y 6- se ofrece: la evolución del número total de declaraciones; evolución de las declaraciones presentadas clasificadas según el resultado de la autoliquidación practicada (positivas y negativas); la evolución del número de declarantes por tramos de base imponible; la evolución del número de declarantes de cada partida patrimonial y, por último, la evolución del número de declarantes según las principales magnitudes del Impuesto.

El primer aspecto que merece ser destacado en relación con la evolución del número total de declaraciones es la tendencia ligeramente alcista que se observa en todos los ejercicios analizados con excepción de 1979. Concretamente en dicho año se registró un descenso del 4,11 por ciento. Los incrementos interanuales registrados oscilan entre un 2 y un 10 por ciento. Por su parte el aumento experimentado en la totalidad del período considerado, sin considerar Navarra y el País Vasco, asciende al 45,52 por ciento.

Existe, asimismo, tal como se muestra en el cuadro número 2 un aumento considerable del porcentaje de declaraciones que arrojan un resultado positivo, pasando de representar el 56,12 por ciento del total en 1.980 a un 6 por ciento en 1.985. Correlativamente, se registra un descenso de las declaraciones negativas. Concretamente éstas pasaron de suponer un 43,85 en 1.980, a tan sólo un 34,68 en 1.985, disminuyendo, por tanto casi en 10 puntos porcentuales.

Antes de proceder a analizar la evolución del número de declaraciones presentadas según diferentes tramos de la base imponible, se impone efectuar alguna precisión en torno a los datos estadísticos utilizados con tal propósito.

Se puede observar, a la vista de los cuadros números 1, 3 y 4 que la cantidad total de declarantes, apuntada en el cuadro número 1, no coincide con las cantidades señaladas a este respecto en los otros dos cuadros mencionados. El motivo de esta divergencia - de considerable importancia en ciertos casos - no es otro que el habernos visto obligados a utilizar fuentes de datos distintas en la elaboración de los mismos. De este modo en los dos últimos se emplean los datos estadísticos elaborados por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda respecto de este Impuesto, mientras que en el primero se muestran los datos ofrecidos por F. Breña (2).

Por otra parte, al igual que ocurrirá en otras ocasiones a lo largo del presente trabajo, nos vemos obliga-

CUADRO Nº 2

EJERCICIOS	% POSITIVAS	% NEGATIVAS
1.980	56,15	43,85
1.981	59,81	40,19
1.982	61,12	38,88
1.983	62,19	37,81
1.984	64,22	35,78
1.985	65,31	34,68

FUENTE: BREÑA CRUZ, F.: "Evolución y perspectivas del impuesto sobre el patrimonio en España". Papeles de Economía Española, número 30,31. F.I.E.S. Madrid 1.987. P. 237 y Memoria de la Administración Tributaria 1.986. Elaboración propia.

dos a ofrecer - con el objetivo de ligar los datos disponibles hasta 1.984 con la información recibida respecto 1.985, y a su vez ofrecer la mayor información posible - dos desgloses distintos de la base imponible, ya que, para el último año de referencia únicamente nos han sido facilitados los datos pertinentes atendiendo al desglose con menor número de tramos utilizado en la elaboración de las mencionadas estadísticas.

Siguiendo, por tanto, la información suministrada por el Centro de Proceso de Datos, parece ser que la tendencia alcista a que antes aludíamos se ve, en este caso, nuevamente quebrada en el ejercicio de 1.982, registrándose un descenso de casi cuatro puntos porcentuales.

Por otra parte, la distribución de los declarantes según los diferentes tramos de la base imponible parece apuntar una primera conclusión. La gran mayoría de los contribuyentes de este Impuesto - por ejemplo el 67,14 por ciento para 1.985 - declaran bases imponibles inferiores a los 15 millones de pesetas. Es más hasta 1.983 nada menos que el 63,25 por ciento, el 65,39 por ciento y el 64,39 por ciento de los declarantes en los ejercicios de 1.980, 1.981 y 1.982 respectivamente, presentaban bases imponibles inferiores a los 4 millones. Sin embargo, esta última tendencia se quiebra a partir de 1.983, produciéndose, como consecuencia, un incremento de los declarantes de los sucesivos tramos, más acentuado en los inmediatos, (se alcanzan elevaciones de nada menos que el 136,47 por ciento, el

NUMERO DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE.

CUADRO Nº 3	1.982		1.983			1.984			1.985			
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84
Hasta 6	117.993	24,11	134.364	24,83	13,87	128.782	22,81	4,15	148.983	22,06	15,68	26,26
6-8	72.243	14,76	79.713	14,73	10,34	79.757	14,12	-0,05	94.014	13,92	17,87	30,13
8-10	58.096	11,87	65.485	12,10	12,71	68.226	12,08	4,18	81.806	12,11	19,90	40,81
10-15	89.869	18,36	98.194	18,14	9,28	105.795	18,74	7,74	128.628	19,05	21,58	43,12
15-20	45.783	9,35	49.314	9,11	7,71	54.710	9,69	10,94	67.088	9,93	22,62	46,53
20-50	74.825	15,29	80.380	14,85	7,42	89.628	15,87	11,50	110.166	16,31	22,91	47,23
50-250	28.295	5,78	30.978	5,72	9,52	34.652	6,13	11,86	41.027	6,07	18,39	45,04
250-1000	2.070	0,42	2.373	0,43	14,63	2.692	0,47	13,49	3.102	0,45	15,23	49,85
1000-5000	182	0,03	210	0,03	15,38	274	0,04	30,47	299	0,04	9,12	64,28
Más de 5000	4	0,00	13	0,00	225,00	15	0,00	15,38	15	0,00	0	275,00
TOTALES	489.350	100,00	541.024	100,00	10,55	564.531	100,00	4,34	675.128	100,00	19,59	37,96

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

NUMERO DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE

Cuadro 4.	1980		1981			1982			1983			1984		INC.% 84/83	INC.% 84/80
	B. IMPONIBLE Mill.Ptas.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 81/80	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 82/81	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD		
Hasta 4	303.239	63,25	332.581	65,32	9,67	315.137	64,39	-5,24	64.894	11,99	-79,40	60.117	10,64	-7,36	-80,17
4-6	28.436	5,93	29.600	5,81	4,09	29.377	6,003	-0,75	69.470	12,84	136,47	68.665	12,16	-1,15	-75,05
6-10,5	41.348	8,62	41.701	8,19	0,34	41.596	8,49	-0,27	158.945	29,37	282,20	162.444	28,77	2,20	292,87
10,5-15	24.560	5,12	24.493	4,81	-0,27	23.929	4,88	-2,30	84.447	15,60	252,90	91.334	16,17	8,81	271,88
15-20	18.102	3,77	17.582	3,45	-2,87	17.385	3,53	-1,68	49.314	9,11	185,29	54.710	9,69	10,94	202,23
20-25	12.411	2,58	12.162	2,38	-2,00	11.812	2,41	-2,87	28.182	5,20	138,58	31.623	5,60	12,20	154,55
25-50	28.167	5,87	27.526	5,40	-2,27	26.951	5,50	-2,08	52.198	9,64	93,67	58.005	10,27	11,12	105,93
50-100	14.638	3,06	14.633	2,87	-0,37	14.211	2,90	-2,88	21.678	4,00	52,54	24.002	4,28	10,72	63,41
100-250	6.638	1,38	7.259	1,42	9,35	6.936	1,41	-4,44	9.300	1,71	34,08	10.450	1,85	12,36	57,42
250-500	1.259	0,26	1.233	0,24	-2,06	1.458	0,29	18,24	1.818	0,33	24,69	2.059	0,36	13,25	63,54
500-1000	390	0,08	279	0,05	28,44	478	0,09	-0,99	555	0,10	16,10	633	0,11	14,05	62,30
1000-1500	78	0,019	40	0,007	-48,71	97	0,01	142,5	115	0,02	18,55	150	0,02	30,43	92,30
1500-2500	49	0,010	15	0,002	-69,38	65	0,01	333,3	65	0,01	0,00	82	0,01	26,15	67,34
Más de 2500	35	0,007	3	0,000	-91,42	28	0,005	333,3	43	0,00	53,57	57	0,01	32,58	62,85
TOTAL	479.400	100	509.107	100	6,19	489.350	100	3,88	541.024	100,00	10,55	564.531	100,00	4,34	17,75

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

el 282,20 por ciento y el 252,90 por ciento) que en los tramos más elevados, sin que esto signifique que estos últimos no sean relevantes.

De cualquier forma esto no es óbice para que, insistimos, alrededor del 70 por ciento de los contribuyentes de este Impuesto se sitúen por debajo de los 15 millones apuntados.

Por el contrario no llegan al 1 por ciento los declarantes que podrían considerarse como poseedores de grandes fortunas hecho que por otra parte, al igual que lo relatado anteriormente, no nos produce demasiada sorpresa.

A modo de conclusión se puede afirmar que, en general, no se producen cambios importantes en la distribución de los contribuyentes de este Impuesto, atendiendo a la cuantía de su base imponible durante el período considerado; excepción hecha, claro está, de la quiebra, sin duda significativa que se produce en el ejercicio de 1.983. Una posible justificación de esta quiebra podría ser - dado que la mayoría de los contribuyentes del Impuesto declaran bienes de naturaleza urbana (Vid. cuadro número 5)- la revisión de los valores catastrales acometida a partir de dicho año, que muy posiblemente está detrás de los incrementos registrados en el importe de esta partida patrimonial en los últimos años.

En cuanto a cuales son los bienes que los contribuyentes por este Impuesto declaran como parte integrante de su patrimonio, resulta evidente la supremacía de las partidas patrimoniales correspondientes al ajuar doméstico y los bienes de naturaleza urbana. Haciendo caso omiso del ajuar doméstico por ser un hecho absolutamente lógico, teniendo en cuenta el método de valoración que se emplea para su cómputo, resulta de indudable interés señalar que más del 95 por ciento de los declarantes de este Impuesto consignan en su declaración bienes de naturaleza urbana (el 94,99 por ciento en 1.984).

Los depósitos en cuentas corrientes serían los siguientes elementos patrimoniales más aludidos por los referidos declarantes. De este modo alrededor del 80 por ciento se confiesan poseedores de este tipo de elemento patrimonial.

Las acciones con cotización en Bolsa, los bienes de naturaleza rústica, las participaciones sin cotización en Bolsa, la deuda pública y los bienes afectos a negocios figurarían entre las partidas patrimoniales que ocuparían los puestos inmediatos posteriores en la ordenación establecida en este epígrafe.

Por otro lado la evolución, durante el período considerado, de la distribución de los declarantes según la composición de su patrimonio bruto ha sido mínima tal como se

NUMERO DE DECLARANTES DE CADA PARTIDA PATRIMONIAL

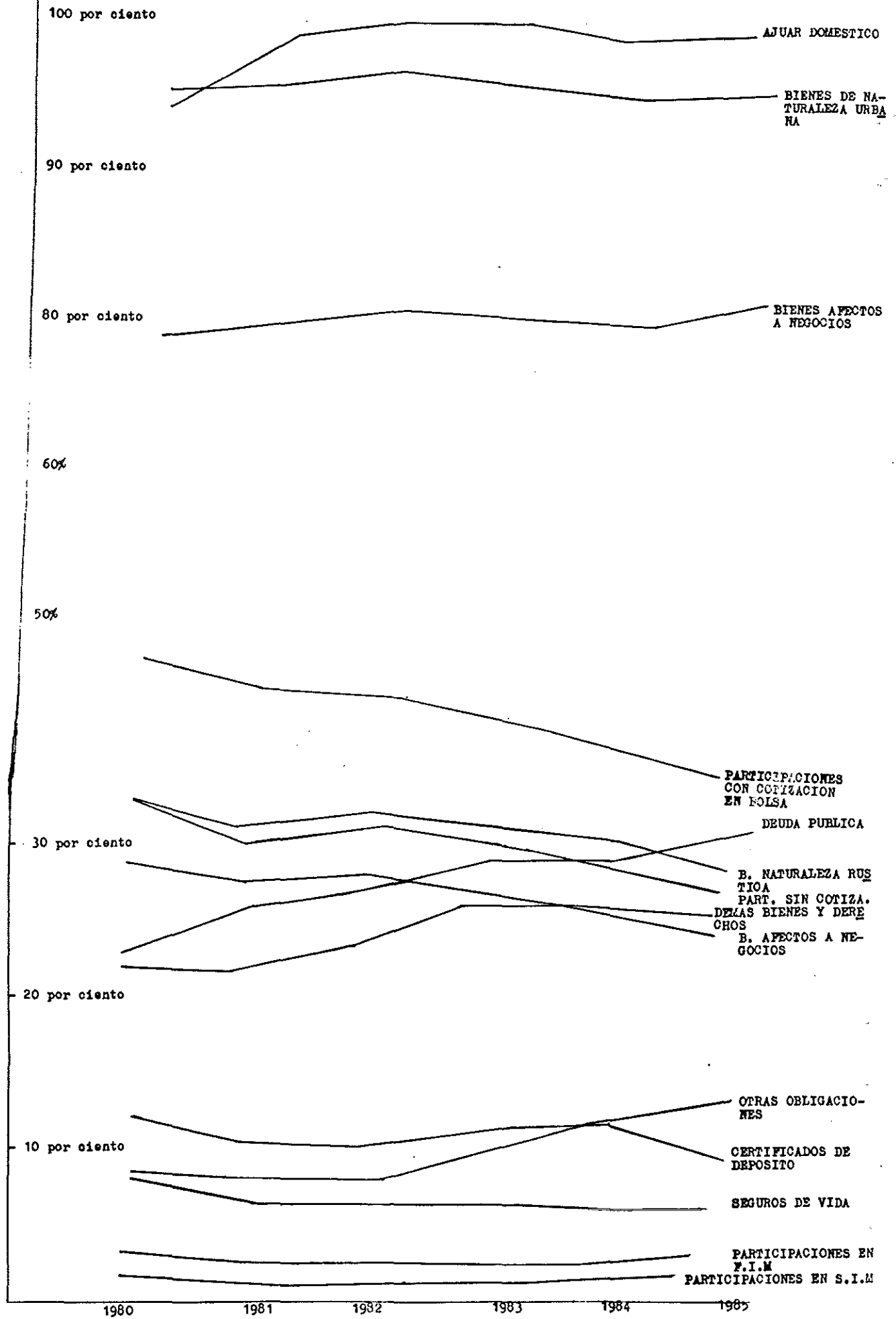
Cuadro 5	1980		1981			1982			1983			1984			1985			
	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 81/80	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 82/81	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84	INC.% 85/80
URBANA	458.696	95,68	488.692	95,99	6,53	473.906	96,84	-3,02	519.041	95,93	9,52	537.227	94,99	3,50	643.240	95,15	19,73	40,23
RUSTICA	158.576	33,07	159.901	31,40	0,83	156.720	32,02	-1,98	168.243	31,09	7,35	170.827	30,20	1,53	191.848	28,37	12,30	20,98
B.AFECTOS A NEGOCIOS	136.017	28,37	138.143	27,13	1,56	134.455	27,47	-2,66	143.787	26,57	6,94	140.639	25,39	-2,18	161.778	23,93	15,03	18,93
DEPOSITOS EN C. CORRIENTES	381.099	79,49	406.708	79,88	6,71	395.327	80,78	-2,79	433.623	80,14	9,68	449.784	79,53	3,72	545.976	80,76	21,38	43,26
CERTIFICADO DE DEPOSITO	54.844	11,44	50.840	9,98	-7,30	47.116	9,62	-7,32	50.731	9,37	7,67	54.218	9,58	6,87	59.184	8,75	9,15	7,91
SEGUROS DE VIDA	35.700	7,44	32.878	6,45	-7,90	30.858	6,30	-6,14	30.581	5,65	-0,89	30.303	5,35	-0,90	37.527	5,55	23,84	5,11
PARTICIPAC. CON COTIZ. EN BOLSA	224.033	46,73	230.158	45,20	2,73	219.952	44,94	-4,43	234.733	43,38	6,72	233.871	41,35	-0,36	269.636	39,88	15,29	20,35
PARTIC. SIN COTIZACION	158.576	33,07	156.027	30,64	-1,60	151.801	31,02	-2,70	165.606	30,60	9,09	164.657	29,11	-0,57	184.647	27,31	12,14	16,44
DEUDA PUBLICA	109.664	22,87	128.813	25,30	17,46	130.975	26,76	1,67	155.068	28,66	18,39	161.369	28,53	4,06	198.475	29,36	22,99	80,98
PARTIC. EN SOC.DE INV. MOBILIARIA	6.454	1,34	5.666	1,11	-12,20	5.333	1,15	-0,22	6.272	1,15	10,94	7.438	1,31	18,59	9.318	1,37	25,27	44,37
PARTIC. EN FONDOS DE INV.MOBIL.	12.342	2,57	11.256	2,21	-8,79	10.642	2,17	-5,45	11.406	2,10	7,17	12.406	2,19	8,76	19.811	2,93	59,68	60,51
OTRAS OBLIGACION.	39.070	8,14	35.566	6,98	-8,96	37.930	7,75	6,64	49.248	9,10	29,83	64.657	11,14	31,28	83.645	12,37	29,36	114,09
DEMÁS BB. Y DERECHOS	104.261	21,74	108.701	21,35	4,25	111.762	22,83	2,81	138.001	25,50	23,47	144.133	25,48	4,44	171.200	25,32	18,77	64,20
AJUAR DOMESTICO	453.113	94,51	502.021	98,60	10,79	485.471	99,92	-3,29	541.023	99,99	11,44	564.529	99,28	4,34	675.119	99,86	19,58	43,99
TOTAL	479.400	100,00	509.107	100,00	6,19	489.350	100,00	-3,38	541.024	100,00	10,55	564.531	100,00	4,34	675.128	100,00	19,59	40,82

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

pone de manifiesto en el gráfico número .1. Tan sólo la deuda pública ha experimentado un incremento, en todo caso discreto, pasando del 22,87 al 26,76 el porcentaje de contribuyentes del Impuesto que incluyen este activo como partida de su patrimonio. Por lo demás, insistimos, las oscilaciones son mínimas lo que parece, en principio, apoyar la idea de que los contribuyentes no han variado sustancialmente de preferencias entre las distintas partidas patrimoniales a lo largo del período analizado. No obstante, esta última afirmación necesita ser corroborada por el análisis de la evolución de los importes de las referidas partidas, análisis que se acomete en páginas posteriores.

En otro orden de cosas, y a la vista de los datos ofrecidos en el cuadro número .6, merecen nuestra atención los hechos siguientes. (Vid. apéndice número 1).

Durante el período analizado -1980-1985- un porcentaje significativo de los contribuyentes incluyen en su declaración deudas que provocan que el patrimonio imponible total no supere en ninguno de los años contemplados el 96 por ciento del patrimonio bruto. Este porcentaje asciende concretamente en 1980 al 28,88 por ciento de los declarantes, porcentaje que no sufre cambios considerables a lo largo de los ejercicios siguientes. (El 28,51 por ciento en 1981; el 30 por ciento en 1982; el 29,79 por ciento en 1983; el 29,03 por ciento en 1984 y el 27,90 por ciento en 1985).



NUMERO DE DECLARANTES EN CADA UNA DE LAS MACROMAGNITUDES
FUNDAMENTALES DEL I.E.P.P.F.

Cuadro 6	1980	1981	INC.% 81/80	1982	I.N.C.% 82/81	1983	INC.% 83/82	1984	INC.% 84/83	1985	INC.% 85/84	INC.% 85/80
PATRIMONIO BRUTO	479.439	509.107	6,18	489.350	-3,88	541.024	10,55	564.331	4,30	675.128	19,63	40,81
DEUDAS	138.506	145.153	4,79	147.779	1,80	161.212	9,08	163.868	1,64	188.361	14,94	35,99
BASE IMPONIBLE	478.727	508.517	6,22	492.026	-3,24	540.846	9,92	564.283	4,33	674.812	19,58	40,95
REDUCCIONES	480.364	442.401	7,90	434.276	-1,83	480.720	10,69	505.143	5,08	602.140	19,20	25,35
BASE LIQUIDABLE	309.797	335.850	8,40	483.949	44,09	539.068	11,38	562.721	4,38	673.330	19,65	117,34
CUOTA INTEGRAL	----	292.166	----	301.202	3,09	341.436	13,35	367.343	7,58	447.050	21,69	63,28
CUOTA LIQUIDA	----	291.843	----	299.894	2,75	341.361	13,82	367.248	7,58	446.887	21,68	58,12
CUOTA A INGRESAR	----	279.021	----	300.257	7,61	337.298	12,33	363.298	7,70	441.562	21,54	58,25

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

Asimismo es destacable el hecho de que tan sólo alrededor del 65 por ciento de los declarantes del patrimonio bruto, presenten base liquidable alguna, porcentaje que aún se reduce más para el caso de la cuota íntegra, cuota líquida y cuota a ingresar. De este modo, por ejemplo en 1.981 únicamente el 57,38 por ciento del total de los declarantes presentaban cuota íntegra alguna, porcentaje que en 1.985 ascendió al 65,40 por ciento lo que supone un incremento de más de 8 puntos porcentuales.

I.2 EVOLUCION DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

Comenzamos el presente epígrafe ofreciendo una panorámica general de cuál ha sido la evolución del importe total de las principales magnitudes de este Impuesto. Para ello nos servimos de los datos recogidos en el cuadro número 7 datos, que nos permiten anticipar algunas de las tendencias generales experimentadas por los referidos importes.

Considerando la totalidad del período sometido a análisis, en este caso 1.978-1.985, la tendencia observada es netamente alcista; con aumentos destacables en la mayor parte de los casos. El importe del patrimonio bruto, por ejemplo, casi se duplica, experimentando un aumento del 90,18 por ciento. En esta línea están los incrementos registrados por el patrimonio neto, las reducciones y la base liquidable, magnitudes que experimentaron ascensos del 89,08 por

ciento, el 116,36 por ciento y el 73,86 por ciento respectivamente. Las deudas, por su parte, si bien también siguen una tendencia alcista, presentan una subida muy inferior a las mencionadas, subida que se concreta en el 13,22 por ciento.

Asimismo se producen, de forma general, alzas inter anuales. Sin embargo aquí se deben señalar algunas excepciones.

En 1.979 baja de forma significativa el importe de las deudas - nada menos que el 40,97 por ciento - y sufren una ligera caída las reducciones.

En 1.980 se produce una disminución con respecto al período anterior del importe de la base liquidable en un 6,78 por ciento hecho, que posiblemente esté relacionado con la importante subida que experimentaron las reducciones en ese mismo año.

En 1.981 el importe total de bienes y derechos declarados sufre una caída del 2,40 por ciento y en 1.982 vuelve a disminuir el importe de la base liquidable, en esta ocasión en un 5,17 por ciento.

En cualquier caso las disminuciones apuntadas no empañan el carácter alcista que de forma general mantuvieron durante el período contemplado las magnitudes observadas.

PATRIMONIO BRUTO, DEUDAS, BASE IMPONIBLE, REDUCCIONES Y BASE LIQUIDABLE.

CUADRO 7.

AÑO	PATRIMONIO BRUTO	DEUDAS	PATRIMONIO NETO	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE
1978	7.551.050	645.685	7.208.478	2.596.478	4.612.154
1979	8.122.751	381.087	7.646.632	2.445.404	5.502.182
1980	9.502.209	473.688	9.028.520	3.899.444	5.129.076
1981	9.273.253	488.907	8.784.347	3.981.609	5.346.167
1982	9.738.628	613.625	9.230.778	4.114.561	5.069.566
1983	11.047.990	553.266	10.494.719	4.542.319	5.954.494
1984	12.017.973	583.779	11.434.194	4.734.019	6.706.028
1985	14.361.005	731.084	13.629.920	5.617.986	8.019.138

FUENTE: BREÑA CRUZ; F: "EVOLUCION Y PERSPECTIVAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN ESPAÑA". P.E.E. NUMERO 30/31. F.I.E.S. MADRID 1987; Y C.F.D. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

En otro orden de cosas, antes de que procedamos a estudiar la evolución de las magnitudes del Impuesto por "tramos de la base imponible", se impone realizar algunas matizaciones relativas a los datos utilizados con tal propósito.

Con el objetivo de facilitar el mencionado estudio se ha procedido a suministrar la información considerando, únicamente, seis tramos de base imponible. De esta manera conseguimos presentar los aspectos y conclusiones más relevantes sin las complicaciones de entendimiento que hubiera podido acarrear el ofrecer un excesivo número de cuadros y consecuentemente de datos estadísticos. Esto no implica, sin embargo, el rechazo de información más detallada, siempre de gran utilidad, adjuntando, asimismo, en el apéndice número 2 del presente trabajo, abundante información analizada atendiendo a un mayor desglose de la base imponible.

No quisieramos olvidar, una segunda pero importante advertencia. Son más frecuentes de lo que sin duda deseáramos las deficiencias observadas en las estadísticas existentes en relación con este Impuesto, como hemos repetido en numerosas ocasiones, las elaboradas por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda. Se intentará advertir, fundamentalmente en los casos que se estimen pertinentes, de las mismas. De cualquier forma confiamos en que la mayor parte de las conclusiones alcanzadas no se vean enturbiadas por las mencionadas deficiencias.

I.2.1 - Evolución del Patrimonio Bruto.

Los datos recogidos en los cuadros números 8 y 9 presentan la evolución del importe total y del importe medio por contribuyente, respectivamente, en relación con el patrimonio bruto declarado por este Impuesto.

El análisis de la distribución del importe total declarado por estratos de niveles de base imponible parece a poyar los siguientes resultados.

Hasta 1.982 era en el primer estrato donde aparecía un mayor porcentaje del total del patrimonio bruto de clarado. En 1.980 el 27,61 por ciento del referido importe total era declarado por contribuyentes con bases imponibles infe riores a 6 millones de pesetas, porcentaje que ascendió al 30,53 por ciento en 1.981 y al 28,88 por ciento en 1.982. A continuación eran los contribuyentes con bases imponibles comprendidas entre 50 y 250 millones de pesetas los que de claraban un porcentaje mayor, seguidos de los que pertene- cían al último estrato. (Para más información Vid. apéndice número 2).

En 1.983 (3) cambia sustancialmente esta distribu- ción ya que de ocupar el primer lugar, el porcentaje de clarado por los contribuyentes incluidos en el primer estrato, pasa nada menos que al último. Esto es así debido a la im portantísima disminución acaecida en el importe declarado en este primer estrato, importe que pasó de 2.624.453 en 1.980 a 537.523 en 1.983, lo que supone una disminución del

79,52 por ciento. La referida disminución provoca, por el contrario, un importante aumento del importe declarado por contribuyentes con un volumen superior de patrimonio, siendo precisamente en el segundo y último estrato donde se registran los incrementos más destacables. Concretamente, parece ser, a la vista de los datos comentados hasta el momento, que alrededor de un 93 por ciento de los declarantes con patrimonio más bajo (es decir, con un importe de patrimonio imponible por debajo de los 50 millones de pesetas) poseen entre el 55 y 68 por ciento del patrimonio bruto declarado, en tanto que el 6 ó 7 por ciento restante, que son los que tienen los patrimonios más altos (superiores a 50 millones de pesetas) detenta el 40 por ciento restante.

Este hecho como afirma F. Breña (4) narra en alguna medida el grado de desigualdad que existe en la distribución del patrimonio en nuestro país. Los reajustes observados en los tramos inferiores parecen responder al incremento de los valores de determinados bienes, como ya hemos indicado, y a la inflación que habrá determinado el paso de contribuyentes de un tramo al siguiente.

Por lo que se refiere a la evolución de importe declarado en cada estrato, es evidentemente positiva, a la vista de los datos contenidos en el cuadro número 8. Únicamente se produce la disminución anteriormente apuntada para el primer estrato aquí considerado.

PATRIMONIO BRUTO (Importe millones de pesetas)

CUADRO Nº 8	1980		1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	2.624.453	27,61	2.831.723	30,53	2.912.862	29,88	537.323	4,86	-79,52	535.071	4,45	627.873	4,37	-76,07
6-15	1.305.242	13,73	1.258.620	13,57	1.275.286	13,09	2.504.431	22,66	91,87	2.628.131	21,86	3.170.575	22,07	142,91
15-50	2.254.795	23,72	2.145.427	23,13	2.116.072	21,72	3.443.275	31,16	52,70	3.823.388	31,81	4.708.688	32,78	108,82
50-250	2.313.233	24,34	2.361.294	25,46	2.300.077	23,61	2.952.465	26,72	+27,63	3.305.471	27,50	3.906.828	27,20	68,89
250-1000	726.481	7,64	600.207	6,47	855.147	8,78	1.013.861	9,17	+39,55	1.138.261	9,47	1.314.456	11,24	80,93
1000 en adelante	278.288	2,92	75.975	0,81	379.220	3,89	596.631	5,40	114,39	587.645	4,88	632.581	4,40	127,31
TOTAL	9.502.492	100	9.273.253	100	9.738.664	100	11.047.985	100	16,26	12.017.973	100	14.361.005	100	51,12

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

PATRIMONIO BRUTO. (Media por declarante en miles de pesetas).

CUADRO 9	1980	1981	1982	1983		1984	1985	
TRAMOS: B.I. MILLONES PTS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	7.909	7.818	8.164	3.999	-49,43	4.154	4.214	-46,71
6-15	19.806	19.014	19.465	10.268	-48,15	10.356	10.414	-47,41
15-50	38.426	37.461	37.754	26.549	-30,900	26.489	26.564	-30,86
50-250	108.475	107.861	108.766	95.308	-12,13	95.390	95.225	-21,43
250-1000	440.558	396.962	441.708	427.248	-3,02	422.830	423.744	-3,81
1000 en adelante	1.807.064	1.309.913	1.995.894	2.675.475	48,05	2.033.373	2.014.589	11,48
TOTAL	19.815	18.214	19.901	20.420	3,05	21.288	21.271	7,34

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

Esta evolución toma un carácter totalmente distinto si lo que sometemos a análisis son los importes medios por declarante en lugar de los importes totales. (Vid. cuadro 9)

En este caso lógicamente vuelve a tener un protagonismo esencial el período de 1.983. Hasta 1.982 la evolución de los importes medios declarados en los distintos estratos es netamente positiva - a pesar de las disminuciones observadas en 1.981 -, registrándose, tan sólo una ligera disminución - el 1,74 por ciento - en el tercer estrato considerado. Bien es cierto que los incrementos registrados son de escasa relevancia (oscilan entre un 0,2 y un 10 %) y en 1.983 éstos se tornan en importantes disminuciones que alcanzan el 49,43 por ciento en el primer estrato y el 48,15 en el segundo. Como resultado final ocurre que predominan las disminuciones por lo que, salvo en el caso del último estrato, el importe medio por declarante en cada uno de los estratos durante la totalidad del período considerado baja significativamente tal como demuestran las disminuciones del 46,71 por ciento, el 47,41 por ciento y 30,86 por ciento acaecidas en los tres primeros estratos, respectivamente.

Otro aspecto de interés sin duda es "la estructura o composición del patrimonio bruto".

Un análisis general de la mencionada composición durante el período 1.980-1.985, (cuadro número 10) nos muestra los siguientes resultados.

- Los bienes que mayor peso específico tienen son los de naturaleza urbana. Hablábamos en páginas anteriores que alrededor del 90 por ciento de los contribuyentes declaran bienes de esta naturaleza. Resulta que además éstos suponen alrededor del 35 por ciento del total de patrimonio bruto declarado - el 34,02 por ciento en 1.980 y el 35,65 por ciento en 1.985 -, lo que unido a lo anterior da debida cuenta de la preponderancia de esta partida patrimonial.

- Le siguen en importancia los títulos o participaciones que no cotizan en Bolsa que vienen a representar el 18 por ciento del total.

- El tercer lugar lo ocuparían los depósitos en cuentas corrientes con una participación aproximada del 13 por ciento.

- Los restantes quedarían ordenados según su mayor o menor peso en la composición del patrimonio, en la forma siguiente:

- . Bienes afectos a negocios comerciales e industriales.
- . Bienes de naturaleza rústica.
- . Títulos o participaciones con cotización en Bolsa.
- . Ajuar doméstico.
- . Demás bienes y derechos.
- . Deuda Pública.

- . Otras obligaciones.
- . Certificados de depósito.
- . Seguros de Vida.
- . Participaciones en Sociedades de Inversión mobiliaria.
- . Participaciones en Fondos de Inversión mobiliaria.

En el tiempo considerado, y a la vista de los gráficos presentados en las páginas siguientes, no se produce ninguna variación significativa en la composición del patrimonio. Si acaso resaltar la pérdida gradual de importancia de los bienes afectos a negocios comerciales e industriales que pasaron de representar el 9 por ciento en 1:980 al 6,16 por ciento en 1.985; y el incremento experimentado en 1.982 por las participaciones sin cotización en Bolsa que pasaron del 16,42 por ciento en 1.980 al 20,21, disminuyendo, sin embargo en los períodos siguientes, hasta alcanzar el 17,5 por ciento en 1.985.

En definitiva se puede afirmar que la composición del patrimonio ha permanecido invariable a lo largo del período analizado.

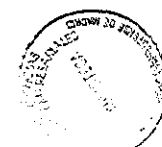
Finalmente la estructura del patrimonio bruto según los distintos tramos de patrimonio imponible, para el ejercicio de 1.985 nos permite indicar los siguientes hechos.

- . Los patrimonios bajos se concentran en bienes urbanos y depósitos bancarios. Conjuntamente suponen más del 50 por ciento de los patrimonios (mejor dicho patrimonios imponibles) menores de 50 millones de pesetas. Esta impor-

COMPOSICION DEL PATRIMONIO BRUTO (Millones de pesetas)

CUADRO 10	1980	% TOTAL	1981	% TOTAL	INC. % 81/80	1982	% TOTAL	INC. % 82/81	1983	% TOTAL	INC. % 83/82	1984	% TOTAL	INC. % 84/83	1985	% TOTAL	INC. % 85/84	INC. % 85/80
MILLONES DE PESETAS																		
URBANA	3.232.379	34,02	3280.009	35,37	1,47	3349.170	34,39	2,10	3657.766	33,10	9,21	4.171.827	34,71	14,05	5121.028	35,65	22,75	58,42
RUSTICA	671.006	7,06	564.781	6,09	-15,83	589.791	6,05	4,42	731.302	6,61	23,99	790.174	6,57	8,05	867.903	6,04	9,83	29,34
AFECTOS A NEGOCIOS	856.137	9,00	764.485	8,24	-10,70	765.812	7,86	0,17	804.313	7,28	5,02	791.854	6,58	-1,54	885.342	6,16	11,80	3,41
DEPOSITOS EN C. CO-RIENTES	1.287.181	13,55	1209.722	13,04	-6,01	1297.323	13,32	7,24	1465.232	13,26	12,94	1.430.994	11,90	-2,33	1725.810	12,01	20,60	34,07
CERTIFICADO DE DEPOSITO	219.899	2,31	187.094	2,01	-14,91	199.657	2,05	6,71	224.442	2,03	12,41	235.632	1,96	4,98	254.821	1,77	8,14	15,88
SEGUROS DE VIDA	27.437	0,29	23.582	2,54	-14,05	23.592	2,42	0,04	25.750	2,33	9,14	35.438	2,94	37,62	46.341	0,32	3,07	68,89
PARTICIPAC. CON COTIZ. EN BOLSA	558.792	5,88	550.526	5,93	-1,47	479.207	4,92	-12,96	552.590	5,00	15,31	735.615	6,12	33,12	927.155	6,45	26,03	65,92
PARTIC. SIN COTIZACION	1.560.593	16,42	1711.909	18,46	9,69	1968.353	20,21	14,98	2074.143	18,77	5,37	2.204.331	18,34	6,27	2514.742	17,51	14,08	61,14
DEUDA PUBLICA	156.700	1,64	168.583	1,81	7,58	207.978	2,13	23,36	322.096	2,91	54,87	428.132	3,56	24,76	588.779	4,09	37,52	341,02
PARTIC. EN SOC. DE INMOBILIARIA	28.264	0,30	15.356	0,16	-45,66	17.248	0,17	12,32	19.048	0,17	10,43	22.946	0,19	20,46	26.556	0,18	15,73	-6,04
OTRAS OBLIGACION.	225.756	2,38	162.110	1,74	-28,19	199.416	2,04	23,01	238.030	2,15	19,36	281.940	2,34	18,44	348.557	2,42	23,62	54,39
FONDOS DE I. MOB.	16.966	0,18	9.968	0,10	-41,17	7.738	0,07	-22,37	10.228	0,09	32,17	12.270	0,10	19,96	21.117	0,14	72,10	24,46
DEMÁS BB. Y DERECHOS	313.777	3,30	283.697	3,05	-9,58	309.706	3,18	9,16	510.899	4,62	64,96	429.012	3,56	-16,02	499.612	3,47	16,45	59,22
TOTAL SUMA A. ANT.	9.154.588	96,34	8931.828	96,31	-2,43	9403.827	96,56	5,28	10635844	96,26	13,10	11570.171	96,27	8,78	13827769	96,28	19,51	51,04
AJUAR HASTA 20 MILLONES	179.897	1,89	173.280	1,86	-3,67	1737.001	1,78	0,24	181.784	1,64	4,65	196.059	1,63	7,89	237.228	1,65	20,99	31,86
AJUAR MAS 20 MILLONES	177.417	1,87	168.143	1,81	-5,22	191.386	1,96	13,82	230.360	2,08	20,36	251.742	2,09	9,28	296.007	2,06	17,58	66,85
AJUAR A SUMAR	547.905	3,66	341.424	3,68	-37,68	382.798	3,93	12,11	412.145	3,73	7,66	447.801	3,72	8,65	533.235	3,71	19,07	-2,67
TOTAL BB. Y DERECHOS	9.502.492	100,00	9273.253	100,00	-2,41	9738.626	100,00	5,01	11047990	100,00	13,44	12017.973	100,00	8,77	14361005	100,00	19,49	51,12

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.



ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 1985

Cuadro 11	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
TRAMOS B.I. MILLONES DE PESETAS	URBANA	RUSTICA	B.AFECT. A NEGOC.	DEPOSIT EN C. CORRIE.	C. DE DEPOSIT	SEGUROS VIDA	P.CON COT. EN BOLSA	PARTIC. S.COTZ. BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIG.	PART.EN SOC.INV INMOB.	PART. EN FONDOS DE INV.INMOB	DEMAS BIENES Y DERECH	AJUAR DOM.
Hasta 6	59,55	4,07	5,17	14,93	1,09	0,24	2,36	2,86	2,90	1,13	0,09	0,10	2,50	2,93
6-8	43,74	4,68	5,86	19,65	1,79	0,33	3,71	3,23	4,40	1,64	0,11	0,14	2,74	2,91
8-10	46,45	5,22	6,41	18,98	1,92	0,39	4,36	3,85	4,55	1,72	0,12	0,16	2,89	2,92
10-15	44,63	5,58	6,97	17,68	1,93	0,37	5,04	5,03	4,68	1,78	0,15	0,16	3,00	2,92
15-20	42,81	6,07	7,34	15,80	1,88	0,38	5,69	6,89	4,61	1,87	0,15	0,16	3,32	2,96
20-50	39,12	6,43	7,49	12,89	1,86	0,31	6,49	11,34	4,28	2,15	0,15	0,15	3,63	3,55
50-250	29,26	7,04	6,03	8,25	1,76	0,26	7,52	24,61	3,74	2,97	0,18	0,14	3,82	4,36
250-1000	15,77	5,91	3,58	4,69	1,75	0,26	8,78	42,18	3,96	3,89	0,41	0,07	4,01	4,67
1000-5000	9,29	3,66	1,89	3,22	1,43	0,66	8,73	54,34	3,34	3,80	0,27	0,25	3,82	4,73
Mayor 5000	1,29	1,89	0,0089	2,19	0,0076	0,0007	14,66	69,42	2,92	1,20	00	0	1,59	4,75
TOTAL	35,65	6,04	6,16	12,01	1,77	0,32	6,45	17,51	4,09	2,42	0,18	0,14	3,47	3,71

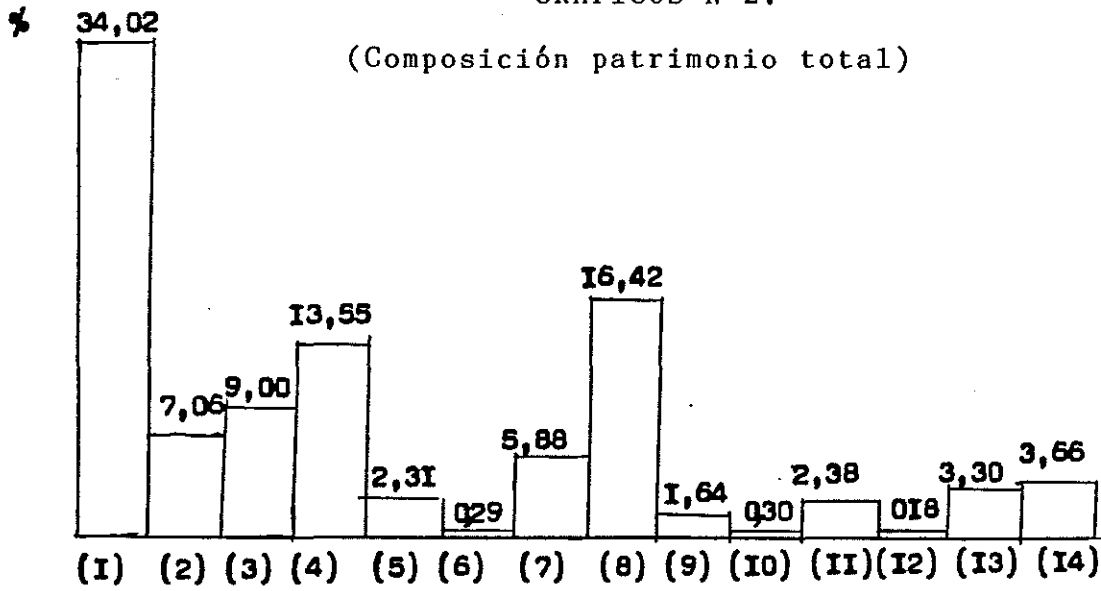
FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

1980

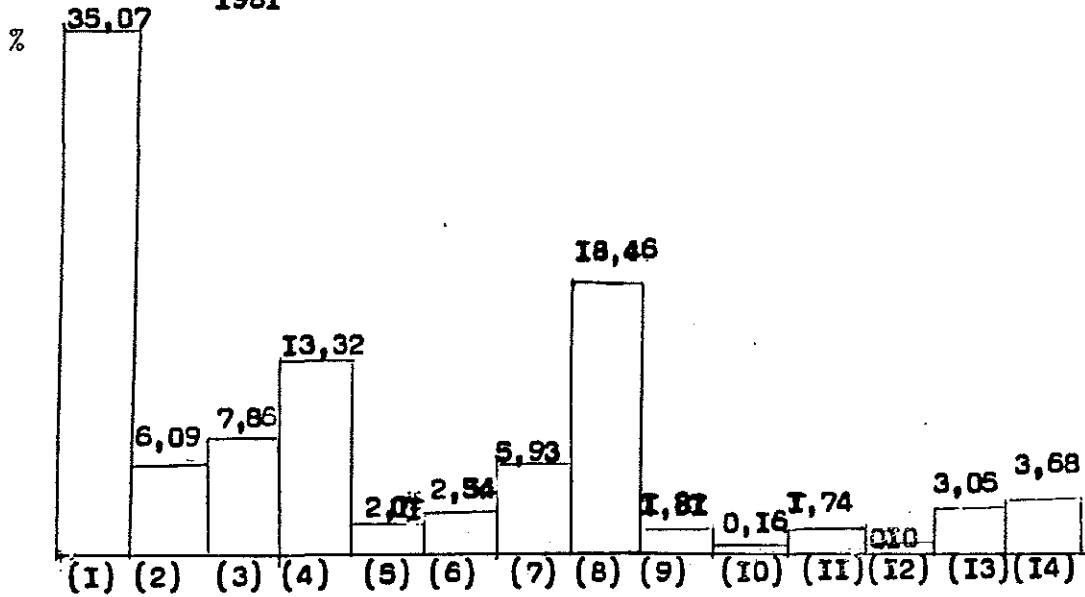
GRAFICOS N°2.

30.

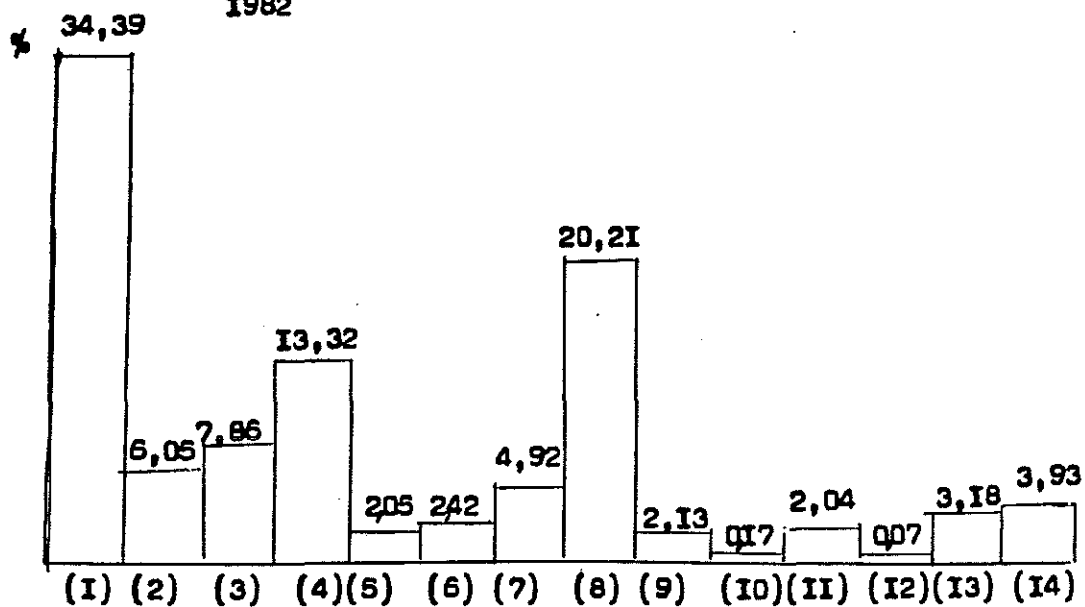
(Composición patrimonio total)

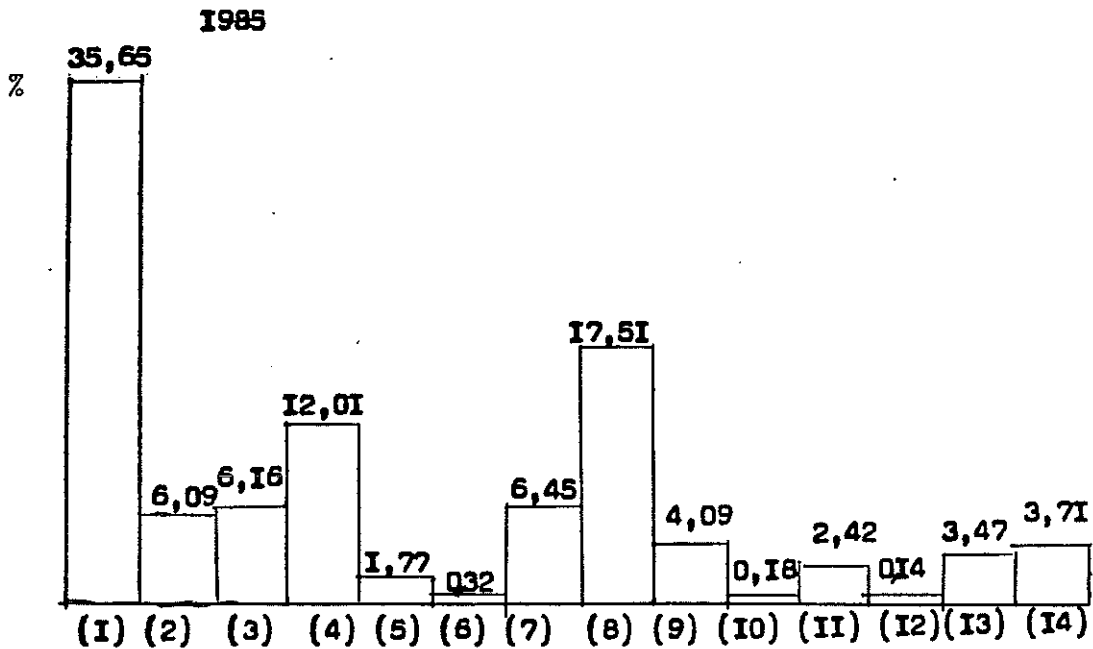
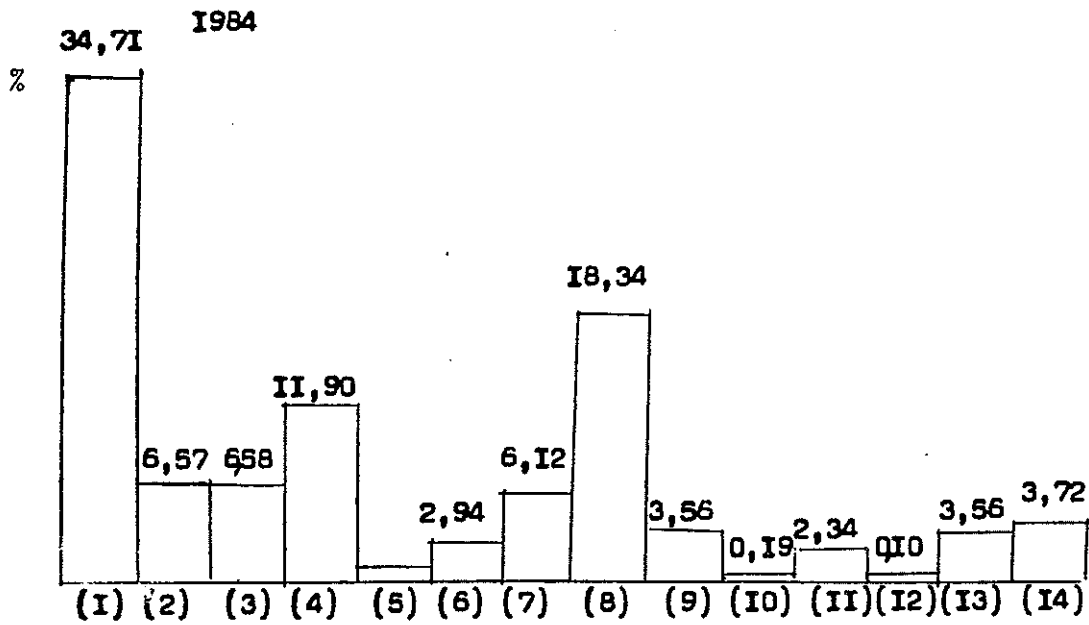
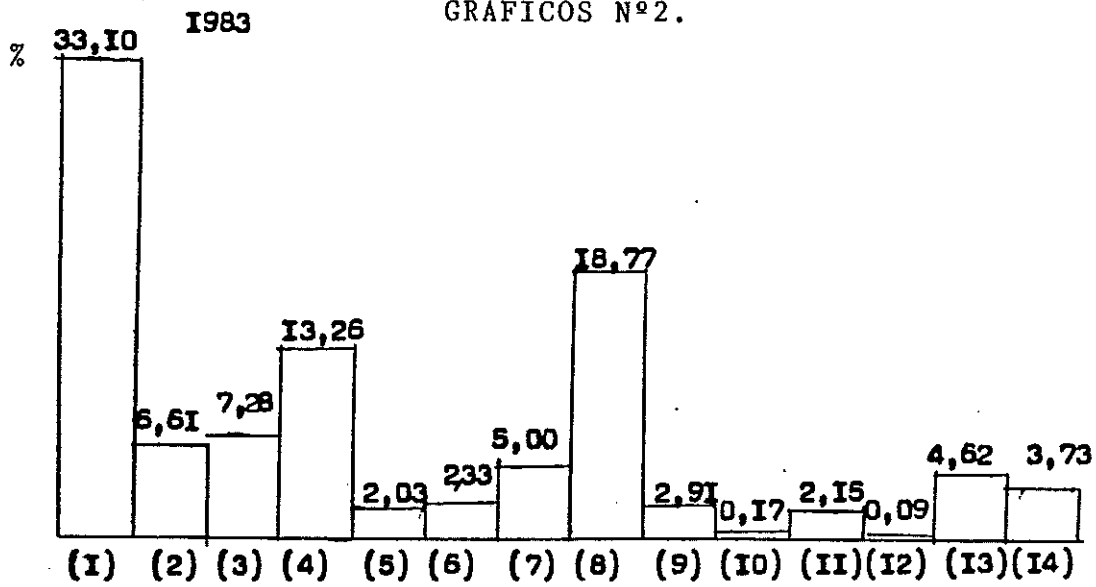


1981



1982





tancia va reduciéndose gradualmente a medida que aumenta el patrimonio suponiendo menos del 5 por ciento para los más altos (por encima de 5.000 millones). A los bienes urbanos y depósitos bancarios le siguen en importancia los bienes afectos a negocios comerciales e industriales y los bienes de naturaleza rústica suponiendo, entre ambos, más del 20 por ciento de los referidos patrimonios bajos.

. Los patrimonios más altos se concentran básicamente en títulos o participaciones sin cotización en Bolsa, que llegan a representar -para el caso concreto de los patrimonios superiores a 5.000 millones- incluso más del 60 por cien, y en títulos o participaciones con cotización en Bolsa que suponen entre un 8 y un 15 por cien del total.

. Finalmente parece que los patrimonios medios están mucho más diversificados. En ellos tienen un peso importante los bienes de naturaleza urbana, los títulos sin cotización en Bolsa, los depósitos en cuentas corrientes, los bienes de naturaleza rústica y los títulos con cotización en Bolsa.

1.2.2 - Evolución de las Deudas.

El importe más significativo del total de las deudas declaradas se registra en los contribuyentes con menor volumen de patrimonio. Así nada menos que un 75,52 por ciento en 1.980 y un 77,25 por ciento en 1.985 de su importe total, es declarado por contribuyentes con un patrimonio imponible inferior a 50 millones de pesetas. (Vid. cuadro número 12). Por el contrario las deudas de los grandes propietarios no superan

nunca el 5 por ciento del mencionado importe total, si atendemos al penúltimo tramo, o el 2 por ciento del mismo, si el que tomamos en consideración es el último.

La evolución de estos importes presentan una tendencia fuertemente alcista durante el período considerado, alcanzándose incrementos de un 246,03 por ciento en el segundo tramo y un 139,79 por ciento en el tercero. No obstante también se presenta algún descenso relevante como son los registrados en el primer y último tramo. (El 39,92 por ciento y el 57,82 por ciento respectivamente).

Los datos relativos a los importes medios de deudas por declarante parecen apoyar resultados bien distintos a los anteriormente apuntados (Vid. cuadro número 13).

En este caso son los propietarios de los patrimonios más bajos los que "individualmente" menos deudas parecen poseer, mientras que los propietarios de los más elevados continúan estar más endeudados. Además, no se presenta tendencia alcista generalizada para todos los tramos en su evolución. Este hecho no resulta sorprendente dado el importante aumento que experimentó, durante el mismo período, el número de declarantes de esta partida. Aún así, el importe medio total sí que experimentó un incremento moderado - del 13.47 por ciento -, incremento que muy posiblemente se viera apoyado por el aumento experimentado por el importe medio declarado por los contribuyentes situados en el primer tramo (el 13.47 por ciento).

DEUDAS (Importe millones pesetas)

CUADRO Nº 12	1980		1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	199.067	42,02	226.791	46,38	332.387	53,72	94.561	17,09	-52,49	97.304	16,66	119.595	16,35	-39,92
6-15	60.810	12,83	59.203	12,10	65.045	10,51	165.405	29,89	172,00	169.575	28,87	210.424	28,78	246,03
15-50	97.938	20,67	91.989	18,81	93.746	15,15	172.108	31,10	75,73	184.688	31,63	234.851	32,12	139,79
50-250	87.759	18,52	88.057	18,01	89.403	14,45	99.692	18,01	12,59	108.943	18,66	136.508	18,67	55,54
250-1000	20.944	4,42	20.526	4,19	26.766	4,32	18.571	3,53	83,20	20.835	3,56	26.676	3,64	27,36
1000 en adelante	7.173	1,49	2.334	0,47	11.270	1,82	2.924	0,52	59,23	3.430	0,58	3.025	0,41	-57,82
TOTAL	473.692	100	488.906	100	618.625	100	553.266	100	16,79	583.779	100	731.084	100	54,33

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

DEUDAS. (Media por declarante en miles de pesetas).

CUADRO 13	1980	1981	1982	1983		1984	1985	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	2.296	2.399	3.459	3.153	37,32	3.442	3.851	67,72
6-15	2.993	2.982	3.198	2.329	-22,16	2.391	2.600	-13,13
15-50	4.634	4.550	4.538	3.808	-17,82	3.816	4.102	-11,48
50-250	9.206	9.065	9.311	7.269	-21,04	7.182	7.858	-14,64
250-1000	22.895	24.880	24.991	15.184	-33,67	14.829	16.405	-28,34
1000 en adelante	67.037	58.350	84.736	27.584	-58,85	23.986	21.153	-68,44
TOTAL	3.420	3.368	4.186	3.431	0,32	3.562	3.881	13,47

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

1.2.3 - Evolución del Patrimonio Imponible.

Tanto la distribución del importe total declarado relativo al patrimonio imponible como su evolución a lo largo del período considerado, presentan rasgos muy similares a los anteriormente apuntados en relación con patrimonio bruto.

También en este caso, hasta el año 1.982, es el importe declarado por los contribuyentes con un patrimonio inferior a 6 millones el que goza de un mayor peso específico. Asimismo a partir de 1.983 es cuando se produce la ruptura de esta tendencia, incrementándose la participación de los tramos posteriores.

La evolución del patrimonio imponible, si consideramos la totalidad del período sometido a análisis, presenta signos generalmente positivos. No obstante, es destacable la disminución que se registra en la cantidad declarada en el primer tramo, tramo que ve reducirse considerablemente su importancia pasando de representar el 26,86 por ciento del total en 1.980 a representar el 3,72 por ciento en 1.985.

Lógicamente también en este caso son los contribuyentes con patrimonios más elevados los que declaran "individualmente" un importe más alto, siendo precisamente los declarantes con bases imponibles superiores a 1.000 millones de pesetas los únicos que ven incrementarse durante el período 1980-1985 el importe de su patrimonio imponible (concretamente en un 19,80 por ciento).

Finalmente apuntar que la base imponible viene a representar alrededor de un 95 por ciento del patrimonio bruto lo que se traduce en un 5 por ciento de minorización de éste último, por razón de la deducibilidad de las deudas.

BASE IMPONIBLE. (Millones de pesetas)

CUADRO Nº 14.	1980		1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	2.425.386	26,86	2.604.932	29,65	2.570.281	27,84	442.762	4,21	-81,74	437.766	3,82	508.277	3,72	-79,04
6-15	1.244.432	13,78	1.199.411	13,65	1.212.617	13,13	2.339.024	22,28	87,95	2.459.555	21,51	2.960.150	21,71	137,42
15-50	2.156.858	23,88	2.053.435	23,37	2.028.933	21,98	3.271.165	31,16	51,66	3.638.698	31,92	4.473.835	32,82	107,42
50-250	2.225.474	24,64	2.273.236	25,87	2.217.043	24,01	2.852.772	27,18	28,18	3.196.528	27,95	3.770.319	27,66	69,41
250-1000	705.536	7,81	579.680	6,59	832.136	9,01	995.289	9,48	41,06	1.117.426	1,02	1.287.780	9,44	82,52
1000 en adelante	271.114	3,00	73.639	0,87	369.694	4,00	593.706	5,65	118,98	584.215	5,10	629.554	4,61	131,10
TOTAL	9.028.800	100	8.784.346	100	9.230.778	100	10.494.718	100	16,23	11.434.188	100	13.629.920	100	50,96

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

BASE IMPONIBLE. (Importes medios en miles de pesetas).

CUADRO IS	1980	1981	1982	1983		1984	1985	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	7.323	7.201	7.413	3.299	54,95	3.405	3.418	-53,32
6-15	18.908	18.134	18.433	9.610	-49,17	9.691	9.723	-48,57
15-50	36.793	35.884	36.086	25.222	-31,44	25.209	25.239	-31,40
50-250	104.482	103.933	104.547	92.090	-11,86	92.246	91.898	-12,04
250-1000	428.376	383.386	429.378	419.422	-2,09	415.091	415.145	-3,08
1000 en adelante	1.673.543	1.269.637	1.945.757	2.662.358	59,08	2.021.505	2.004.949	19,80
TOTAL	18.511	17.274	18.760	19.404	4,82	20.263	20.198	9,11

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

1.2.4 - Evolución de las Reducciones.

Puesto que el mayor número de declarantes se sitúa por debajo de los 6 millones de pesetas resulta lógico que también el importe más elevado de las reducciones se declare por este numeroso grupo de contribuyentes. Y así resulta que el 82,88 por ciento, en 1.980, de estas reducciones se sitúan en los dos primeros tramos aquí considerados, porcentaje que aún en 1.985 se situaba en el 63,51. Asimismo, y siguiendo el mismo razonamiento se comprende los importes tan bajos que los pocos contribuyentes incluidos en los últimos tramos declaran en el apartado de reducciones de la base imponible.

Por otra parte si atendemos a los datos suministrados por F. Breña (5) en relación con el importe total e importe medio por declarante para los ejercicios 1.978, 1.979 (2.596.324 y 2.445.404 millones de pesetas respectivamente en relación con el importe total; y 6.410 y 6.330 miles de pesetas en relación con el importe medio), parece ser que es precisamente a partir de 1.980 cuando se produce un incremento muy importante en la cifra de reducciones, incremento que en valores absolutos se sitúa en el 24,81 por ciento. Este incremento resulta la lógica consecuencia de la elevación llevada a cabo en 1.980, en la

cifra de reducciones por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Si atendemos a los distintos tramos de la base imponible los incrementos son, en ocasiones, impresionantes; el tramo segundo aumenta nada menos que el 364,06, el tercero el 199,07 por ciento, etc. (Vid. cuadro número 16). Sin embargo el descenso registrado en el primer tramo provoca que finalmente no sea tan elevado el aumento de la referida cifra total de reducciones.

El importe medio declarado por contribuyente permanece bastante invariable, ya no sólo interanualmente sino incluso también entre los diferentes estratos considerados, situándose en torno a los nueve millones de pesetas.

Finalmente destacar que las reducciones vienen a representar entre el 41,21 por ciento (en 1.985) y el 49,85 por ciento (en 1.980) de la base imponible. Habida cuenta de la generalidad de las reducciones, estos porcentajes indican que sólo resulta gravado algo menos del 60 por ciento del patrimonio neto declarado y, por tanto, muestra la escasa incidencia real del tributo.

REDUCCIONES (Importe millones pesetas)

CUADRO Nº 16	1980		1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	3.133.398	69,61	2.716.461	68,22	2.810.006	68,29	729.162	16,05	-76,72	700.159	14,69	795.643	14,19	-74,60
6-15	597.384	13,27	563.535	14,15	569.052	13,83	2.261.437	49,78	278,55	2.333.430	55,62	2.772.235	49,32	364,06
15-50	547.870	12,17	495.405	12,44	515.056	12,51	1.225.767	26,98	123,73	1.348.853	28,49	1.638.526	29,69	199,07
50-250	204.516	4,54	192.303	4,82	200.098	4,86	297.316	6,54	45,37	323.715	6,83	379.949	6,76	85,77
250-1000	16.138	0,35	13.383	0,33	18.602	0,45	23.036	0,50	42,74	25.201	0,53	28.770	0,51	78,27
1000 en adelante	1.610	0,03	522	0,01	1.740	0,04	5.596	0,12	247,57	2.654	0,05	2.859	0,05	77,57
TOTAL	4.501.115	100	3.981.609	100	4.114.561	100	4.542.318	100	0,91	4.734.018	100	5.617.986	100	24,81

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

REDUCCIONES. (Media por declarante en miles de pesetas)

CUADRO 17	1980	1981	1982	1983		1984	1985		
	TRAMOS B.I. MILLONES PTS CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	9.432	9.000	9.587	9.228		-2,16	9.228	9.244	-1,99
6-15	9.059	9.000	9.052	9.423		4,01	9.354	9.302	2,68
15-50	9.327	9.000	9.311	9.534		2,21	9.450	9.395	0,72
50-250	9.582	9.000	9.568	9.711		1,34	9.476	9.418	-1,71
250-1000	9.792	9.000	9.698	9.865		0,74	9.524	9.470	-3,28
1000 en adelante	9.938	9.000	9.613	(*)25.436		155,94	9.444	9.466	-4,74
TOTAL	9.370	9.000	9.474	9.448		0,83	9.351	9.330	-0,42

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

1.2.5 - Evolución Base Liquidable.

Las cifras relativas a la base liquidable permanecen estables, incluso disminuyen, hasta 1.982. A partir de 1.983 experimentan el aumento correlativo al aumento registrado en el patrimonio bruto declarado, y que no fué absorbido por el incremento en las reducciones. Esto es así a nivel absoluto y también en casi todos los tramos de la base imponible, salvo en los dos primeros donde se registran importantes disminuciones.

Los importes medios declarados suelen suponer alrededor de un 55 por ciento de los importes medios declarados como patrimonio imponible del tributo lo que vuelve a redundar en la idea de la poca incidencia real del tributo. Además se podría afirmar que con el paso de los años es menor el volumen de patrimonio por contribuyente que realmente es sometido a este gravamen, a juzgar por la disminución que, tanto el importe medio total, como el relativo a los distintos estratos registran durante el período analizado.

Finalmente apuntar la incoherencia que muestran en ocasiones los datos estadísticos utilizados ya que no siempre las cifras de patrimonio imponible menos las reducciones se corresponden con las del patrimonio líquido.

BASE LIQUIDABLE. (Millones de pesetas)

CUADRO Nº 18	1980		1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS +B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	341.294	6,09	379.562	7,09	-282.339	-5,56	-281.507	-4,72	-182,48	-256.839	-3,82	-280.161	-7,23	-182,08
6-15	641.391	11,45	642.713	12,02	637.737	12,57	77.283	1,29	-87,95	126.125	1,88	187.915	2,34	-70,70
15-50	1.577.973	28,17	1.541.723	28,83	1.511.459	29,81	2.044.987	34,34	29,59	2.289.843	34,14	2.835.308	35,35	79,68
50-250	1.991.279	35,55	2.088.814	39,07	2.018.336	39,81	2.554.423	42,89	28,28	2.872.813	42,83	3.390.370	46,01	70,26
250-1000	696.063	12,42	593.193	11,09	816.865	16,11	971.195	16,31	39,52	1.092.225	16,28	1.259.009	15,70	80,87
1000 en adelante	353.136	6,30	100.156	1,87	366.962	7,23	588.109	9,87	66,53	581.558	8,67	626.694	7,81	77,46
TOTAL	5.601.135	100	5.346.214	100	5.069.566	100	5.954.494	100	6,30	6.706.027	100	8.019.135	100	43,16

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

BASE LIQUIDABLE. (Media miles de pesetas).

CUADRO 19	1980	1981	1982	1983		1984	1985	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	2.103	2.010	-833	-2.121	-200,85	-2.021	-1.902	-190,44
6-15	9.724	9.701	9.688	317	-96,74	497	617	-93,65
15-50	26.875	26.902	26.870	15.775	-41,30	15.865	15.996	-40,48
50-250	93.338	95.362	95.146	82.533	-11,57	82.904	82.637	-11,46
250-1000	422.112	392.323	421.489	409.786	-2,92	405.729	405.870	-3,84
1000 en adelante	2.179.851	1.726.827	1.405.063	2.649.139	21,52	2.012.311	1.995.840	-8,44
TOTAL	18.197	15.918	10.475	11.046	-39,29	11.917	11.909	-34,55

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

1.2.6 - Evolución de la Cuota Integra, de la Cuota Líquida y de la Cuota a Ingresar.

Un primer aspecto destacable que se pone de manifiesto con el análisis de los datos relativos a las tres cuotas del Impuesto es el ligero desplazamiento que se ha producido del peso del mismo hacia los patrimonios más elevados. Esto es consecuencia de la disminución experimentada por la deuda tributaria de los pequeños propietarios y el correlativo aumento del importe a ingresar por los grandes propietarios. Este último, por ejemplo, representa en conjunto, en 1.985, cien veces el importe que resultó a ingresar en 1.980. Individualmente, es decir, el importe medio también registra un importante incremento (aproximadamente el 100 por cien); mientras que los poseedores, ya no sólo de pequeños patrimonios sino de patrimonios medios, ven disminuir su deuda media por declarante en porcentajes que oscilan entre el 17,29 y el 7,69 por ciento.

En otro orden de cosas cabe añadir que mientras las cifras relativas a la cuota líquida y cuota íntegra no presentan divergencias importantes - lo que podría interpretarse como un escaso peso relativo de la deducción de los impuestos de igual naturaleza pagados en el extranjero -, no ocurre lo mismo cuando estas cifras - cuota líquida, cuota íntegra - se comparan con las de la cuota a ingresar. En este último caso resulta que lo efectivamente ingresado no supera ningún año el 87 por ciento de la cuota íntegra o, en su caso la

cuota líquida. (En 1.985 el 86,18 por ciento mientras que en 1.981 no llegaba al 74 por ciento). Este hecho parece subrayar la importancia de la existencia de los topes de gravamen.

Este mismo hecho también se pone de manifiesto cuando se estudian los tipos medios y los tipos efectivos de gravamen.

Entendemos por tipo medio la relación existente entre la cuota íntegra y la base liquidable; y por tipo medio efectivo la relación entre la cuota líquida, incluso entre la cuota a ingresar, y la base imponible.

De este modo el tipo medio se sitúa entre 1.981-1.985 alrededor del 0,44 por ciento. (Vid. cuadros números .26 y 27) El tipo medio efectivo respecto de la cuota líquida es sensiblemente inferior resultando éste, en el último año de referencia de un 0,26 por ciento (causa el peso de las reducciones fundamentalmente). Por último si lo que analizamos es el tipo medio efectivo respecto de la cuota a ingresar éste resulta aún más insignificante ya que asciende a un 0,22 por ciento.

Realmente es en los patrimonios bajos donde se produce una mayor diferencia entre el tipo medio y los efectivos; diferencia que se va reduciendo a medida que aumenta el volumen de patrimonio. Asimismo no se observan variaciones importantes en estos tipos a lo largo del período considerado.

Finalmente quisieramos llamar la atención sobre el hecho que desde un principio nos proponíamos resaltar con el análisis de tipos acometido; los tipos medios efectivos aten-

diendo a la cuota a ingresar son considerablemente inferiores para los patrimonios elevados que los tipos medios efectivos resultantes de considerar a la cuota líquida. Esto es así por la acción de los topes de gravamen; lo que nuevamente constituye un hecho corroborador de su importancia y además, apunta una posible interpretación que estaría de acuerdo con lo generalmente admitido por la doctrina, "su existencia puede entorpecer en cierta medida la progresividad del tributo". En cualquier caso, esta conclusión nos parece en el mejor de los casos aventurada, como parece demostrar el cuadro número 27, donde se pone de manifiesto que durante 1.984 y 1.985 no existió diferencia alguna entre ambos tipos efectivos para los patrimonios más elevados, los superiores a 5.000 millones, por lo que quizás por el momento resulta inadecuado establecer cualquier afirmación al respecto. Posteriormente tendremos ocasión de reincidir sobre este interesante tema.

CUOTA INTEGRAL (Importe miles de pesetas)

CUADRO Nº 20	(*) 1981		1982		1983			1984		1985		
	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 85/80
Hasta 6	1.195.915	6,43	1.083.929	4,54	152.462	0,51	-87,25	169.025	0,54	210.366	0,58	-82,40
6-15	1.693.821	9,12	1.561.693	6,55	714.240	0,24	-57,83	802.068	2,59	1.006.682	2,80	-40,56
15-50	3.547.825	19,10	3.642.635	15,28	4.246.435	14,36	19,69	4.754.626	15,35	5.890.967	16,41	66,04
50-250	7.791.100	41,95	7.751.251	32,51	9.173.865	31,06	17,74	10.333.553	33,37	12.183.349	33,95	56,37
250-1000	3.723.107	20,04	5.856.917	24,57	6.593.303	22,32	77,09	7.385.681	23,85	8.526.236	23,76	129,00
1000 en adelante	619.400	3,33	3.939.699	16,52	8.652.441	29,29	1.296,9	7.519.013	24,28	8.062.820	22,47	1.201,71
TOTAL	18.571.168	100	23.836.683	100	29.532.753	100	59,02	30.963.971	100	35.880.426	100	93,20

(*) No se dispone de datos para 1980.

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA INTEGRAL. (Media por declarante en pesetas)

CUADRO NUM. 21	1981	1982	1983		1984	1985	
TRAMOS B.I. Mill. Ptas.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	7.652	18.043	2.778	-63,69	3.239	3.404	-55,51
6-15	28.549	24.763	5.786	-79,73	6.019	6.153	-78,44
15-50	65.718	66.054	32.767	-50,13	32.951	33.242	-50,93
50-250	369.141	371.709	296.418	-19,70	298.209	296.959	-19,55
250-1000	2.631.171	3.107.117	2.781.984	5,73	2.743.566	2.748.625	4,46
1000-adel.	12.640.816	21.887.217	38.974.959	208,32	26.017.346	25.677.771	103,13
TOTAL	63.563	79.138	86.495	36,07	84.291	80.260	26,26

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA LIQUIDA (Importe miles de pesetas)

CUADRO Nº 22	1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS +B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	1.141.914	6,23	(*) 5.219.729	10,96	85.321	0,29	-92,52	168.994	0,54	204.322	0,57	-82,10
6-15	1.638.831	8,95	3.296.168	6,92	688.106	2,34	-58,01	779.645	2,52	989.271	2,76	-39,63
15-50	3.487.051	19,04	7.648.440	16,06	4.219.383	14,38	21,00	4.730.298	15,33	5.867.147	16,41	68,25
50-250	7.734.538	42,24	15.255.313	32,04	9.151.836	31,19	18,32	10.301.299	33,39	12.151.449	33,99	57,10
250-1000	3.686.084	20,13	10.067.311	21,14	6.580.133	22,42	78,51	7.354.681	23,83	8.500.002	23,77	130,59
1000 en adelante	619.400	3,38	6.113.439	12,84	8.652.441	29,49	12,96	7.515.824	24,36	8.037.127	22,48	1.197,5
TOTAL	18.307.824	100	47.600.400	100	29.337.228	100	60,24	30.850.748	100	35.749.321	100	95,26

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA LIQUIDA. (Media por declarante en pesetas)

CUADRO NUM. 23	1981	1982	1983		1984	1985	
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	7.313	32.584	1.555	-78,73	3.239	3.307	-54,77
6-15	27.649	52.747	5.576	-79,83	5.852	6.048	-78,12
15-50	64.694	140.065	32.566	-49,66	32.792	33.141	-48,77
50-250	367.139	741.809	295.793	-19,43	297.373	296.297	-19,29
250-1000	2.612.391	5.400.917	2.776.427	6,27	2.734.082	2.741.936	4,95
1000-adel.	12.640.816	34.345.163	38.974.959	208,32	26.006.311	25.595.946	102,48
TOTAL	62.731	158.818	79.883	27,34	84.005	79.996	27,52

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA A INGRESAR (Miles de pesetas).

CUADRO Nº 24	1981		1982		1983			1984		1985		
	TRAMOS +B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC % 83/80	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL
Hasta 6	1.086.580	8,08	717.435	4,63	151.568	0,61	-86,05	168.382	0,65	207.184	0,67	-80,98
6 - 15	1.219.883	9,07	805.340	5,20	708.874	2,87	-42,29	791.364	3,09	989.323	3,21	-18,90
15 - 50	3.148.354	23,42	3.211.109	20,73	4.149.291	16,94	31,79	4.650.699	18,18	5.766.393	18,71	83,15
50 - 250	6.463.951	48,08	6.769.975	43,71	8.429.272	34,42	30,40	9.596.885	37,51	11.462.515	37,20	77,32
250 - 1000	1.467.249	10,91	3.038.256	19,61	4.593.551	18,75	213,07	5.498.572	21,49	6.705.647	21,76	357,02
1000 en Adelante	56.349	0,41	945.078	6,10	6.458.620	26,37	11.361,81	4.874.852	19,05	5.630.812	18,43	9.981,47
TOTAL	13.442.372	100,00	15.487.197	100,00	24.486.183	100,00	82,15	25.580.934	100,00	30.811.878	100,00	129,21

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA A INGRESAR. (Importe medio en pesetas)

CUADRO NUM. 25	1981	1982	1983		1984	1985	
TRAMOS B.I. Mill. Ptas.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 83/80	CANTIDAD	CANTIDAD	INC. % 85/80
Hasta 6	7.116	4.461	2.775	-61,00	3.236	3.363	-52,74
6-15	21.635	12.798	5.759	-73,38	5.996	6.123	-71,69
15-50	63.043	58.829	32.407	-48,59	32.609	32.963	-47,71
50-250	344.578	337.604	279.791	-18,80	283.210	284.967	-17,29
250-1000	1.217.634	1.767.455	2.082.298	71,01	2.179.378	2.273.871	86,74
1000-adel.	1.374.365	6.136.870	31.505.463	2.192,3	17.662.507	22.577.936	15,42
TOTAL	48.176	51.579	72.573	50,64	70.422	69.779	44,84

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

Cuadro 26	1981			1982			1983			1984			1985		
TRAMOS B.I. MILLONES DE PESETAS	TIPO MEDIO	TIPO MEDIO EFECTIV	TIPO MEDIO EFEC. (*)	TIPO MEDIO	TIPO MEDIO EFECTIV	TIPO MEDIO EFEC. (*)	TIPO MEDIO	TIPO MEDIO EFECTIV	TIPO MEDIO EFEC. (*)	TIPO MEDIO	TIPO MEDIO EFECTIV	TIPO MEDIO EFEC. (*)	TIPO MEDIO	TIPO MEDIO EFECT.	TIPO MEDIO EFEC. (*)
Hasta 6	0,31	0,04	0,04	* -0,38	** 0,20	0,02	* -0,05	0,01	0,03	* -0,06	0,03	0,03	* -0,07	0,04	0,04
6-15	0,26	0,13	0,01	0,24	0,27	0,06	0,92	0,02	0,03	0,63	0,31	0,03	0,53	0,03	0,03
15-50	0,23	0,16	0,15	0,24	0,37	0,15	0,35	0,12	0,12	0,20	0,12	0,12	0,20	0,13	0,12
50-250	0,37	0,34	0,28	0,38	0,68	0,30	0,35	0,32	0,29	0,35	0,30	0,32	0,35	0,32	0,30
250-1000	0,62	0,16	*** 0,25	0,71	1,20	0,36	0,67	0,66	0,46	0,67	0,65	0,49	0,67	0,66	0,52
1000 en adelante	0,61	0,10	0,07	1,07	1,65	0,25	1,47	1,45	1,08	1,29	1,28	0,83	1,28	1,27	0,90
TOTAL	0,34	0,20	0,15	0,47	0,51	0,16	0,49	0,27	0,23	0,46	0,26	0,22	0,44	0,26	0,22

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

- . Tipo medio. Relación entre la cuota íntegra y la base liquidable.
- . Tipo medio efectivo. Relación entre la cuota líquida y la base imponible.
- . Tipo medio efectivo (*). Relación entre la cuota a ingresar y la base imponible.

(*) El tipo medio resulta negativo ya que la base liquidable es negativa en este primer tramo.

(**) Se aprecian errores en todos los datos facilitados correspondientes a la cuota líquida del año 1982 ya que es del todo imposible que resulte superior a la cuota íntegra.

(***) No es posible que el tipo medio efectivo sea superior al tipo medio efectivo (*) por lo que se piensa en un nuevo error de los datos utilizados.

CUADRO 27. TRAMOS B.I. MILLONES PTAS.	1981		1982		1983		1984	
	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *
1000 - 1500	0,47	0,09	1,69	0,26	1,44	0,46	1,61	0,58
1500 - 2500	0,21	0,02	1,69	0,31	1,14	0,54	1,18	0,54
MAS DE 2500	0,90	0,15	1,57	0,18	1,77	1,53	1,59	1,20
TOTAL	1,65	0,25	1,45	1,08	1,28	0,83	1,27	0,90

FUENTE: CENTRO PROCESO DE DATOS. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

TRAMOS B.I. MILLONES PTAS.	1982		1983		1984		1985	
	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *	TIPO MEDIO EFECTIVO	TIPO MEDIO EFECTIVO *
1000 - 5000	1,84	0,61	1,16	0,61	1,54	0,62	1,17	0,71
MAYOR 5000	0,41	0,13	1,90	1,80	1,75	1,75	1,76	1,76
TOTALES	1,65	0,25	1,45	1,08	1,28	0,83	1,27	0,90

FUENTE: CENTRO PROCESO DE DATOS. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

II. FUNCIONALIDAD REAL DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

Como ya anticipamos en la introducción realizada en el presente trabajo esta segunda parte tiene como objetivo fundamental repasar cuales fueron las razones que se esgrimieron en apoyo de la instrumentación del I.E.P.P.F. en España. Estas razones coinciden en definitiva, con las funciones que se le demandan como figura integrante de nuestro sistema tributario y, por tanto, nos interesa conocer hasta qué punto la experiencia habida en los ya algunos años de vigencia de este tributo corroboran esa funcionalidad demandada o no.

Para el desarrollo de esta tarea contamos, de nuevo, con los datos ofrecidos por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda respecto del Impuesto, así como, lo que ya desde el comienzo de este trabajo consideramos premisa clave para su buen funcionamiento: "el cumplimiento del test de coherencia entre los fines perseguidos y la estructura que le ha sido asignada" que debe cum-

2.1 - CONTRIBUCION DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN FAVOR DE LA EQUIDAD.

Desde el campo doctrinal, incluso empírico - como así parece demostrar el hecho de que la experiencia habida en relación con este tributo en el derecho comparado -, siempre se ha otorgado una relevancia muy especial al papel que un Impuesto sobre el Patrimonio Neto podría desempeñar en favor de la equidad. Las aportaciones que en este sentido puede realizar el tributo son muchas y muy variadas. Así, por ejemplo, qué duda cabe de que si el Impuesto contribuyese a la redistribución de la riqueza, este hecho mejoraría sensiblemente la equidad del sistema. Sin embargo, y siguiendo la línea argumental ofrecida en las aportaciones doctrinales, en este momento nos vamos a ocupar de dos temas fundamentales.

En primer lugar la idea del patrimonio como un índice de capacidad de pago y que, como consecuencia, resultaría más equitativo someterlo a gravamen. Y, en segundo lugar, la necesidad de instrumentar un Impuesto sobre el Patrimonio Neto con el objetivo de gravar aquellas rentas que no alcanza el propio Impuesto sobre la Renta lo que sin duda también le supondría un favor a la equidad del sistema.

Comenzamos pues repitiendo las afirmaciones que generalmente se han vertido a este respecto. La renta no es ni el único ni el ideal modo de conocer la capacidad de pago de los individuos, y así se suele aceptar, de forma gene-

ral, (6) que este índice se complemente con el conocimiento del patrimonio y del gasto de los individuos, con el objetivo de conseguir una imposición personal más efectiva. Así resulta que una de las finalidades fundamentales del Impuesto sobre el Patrimonio atiende precisamente a la posibilidad de gravar esa capacidad de pago adicional que confiere a su propietario el patrimonio.

La cuestión que nos planteamos a continuación es la siguiente: ¿En qué medida el I.E.P.P.F. ha servido con eficacia al referido objetivo?.

Al contrario de lo que ocurrirá en páginas posteriores, en relación con el análisis del resto de las funciones que le fueron asignadas al Impuesto, en esta cuestión no nos hacen falta demasiados datos para dar respuesta a este interrogante .

Resulta evidente que si lo que se pretende del Impuesto es que grave la capacidad de pago "real" que pone de manifiesto la posesión de patrimonio, este Impuesto debía computar los elementos que integran su base imponible según sus valores "reales", además de contar con una aplicación lo más general posible es decir, mínimo exento muy bajo y, en la medida de lo posible ausencia de exenciones. Está claro que esto no ocurre en el Impuesto sobre el Patrimonio que se aplica en nuestro país, ya que, son muy numerosos los criterios valorativos que se contemplan en su

texto legal que se alejan de forma significativa de este valor real, entendido generalmente como el valor de mercado. Si ni tan siquiera pretende aportar ese dato, resulta obvio que no grava la capacidad real que confiere a la propiedad del referido patrimonio. Basta aquí hacer mención a algunos ejemplos, que son utilizados con la finalidad de ocasión de contrastar las denuncias que en este sentido se le han hecho al I.E.P.P.F. De todos es conocida la gran diferencia que, todavía en el momento en que se está realizando este trabajo, existe entre los valores reales y los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana, si bien es cierto que existe la intención de revisar estos valores e, incluso, volver a revisar lo ya revisado en un plazo breve (7). Pero no es menos cierto que, por mucho que se actualicen, el valor catastral nunca podrá superar el 70 por ciento del valor de mercado. El caso de los bienes de naturaleza rústica es algo distinto ya que, aparte de los problemas que pueda presentar el criterio de valoración elegido, que muy posiblemente esté también alejado de lo que serían los valores reales de dichos bienes, existen, numerosas presiones para que no se actualicen debidamente dichos valores, pretendiendo quizá proteger al sector de la agricultura. Además están los bienes afectos a negocios cuyo cómputo se realiza basándose en los datos contables que presenta el negocio; las acciones que no cotizan en bolsa que también se valoran según sean las cifras de la contabilidad de la empresa, etc. Estos ejemplos nos sirven para mostrar que en ningún caso el legislador español tuvo la intención de gravar esa capacidad "real"

de pago adicional que el patrimonio parece conferir. En definitiva, aunque no se reconociera explícitamente, puesto que esta función también se le demandó al Impuesto en el momento de su instrumentación, implícitamente se renunció a ella.

Bien es cierto que la mera existencia del I.E.P.P.F. supone el gravamen, aunque sólo sea en cierta medida, de la mencionada capacidad de pago, pero no alcanza, insistimos a gravar la capacidad real.

Con todo, no pensamos que este hecho revista excesiva gravedad en sí, ya que lo que verdaderamente supone es una aclaración de lo que I.E.P.P.F. puede efectivamente hacer a la hora de gravar la referida capacidad de pago. En este sentido su mera existencia parece adecuada a pesar de no alcanzar a la capacidad de pago real. En todo caso, aporta "algo" en favor de la equidad en este punto. Lo que resulta preocupante es el hecho de que el I.E.P.P.F., no es que no aporte, es que atenta contra la equidad horizontal de forma clara. Esto es así por el variopinto mapa de criterios valorativos que conviven en su regulación a la hora de computar los distintos elementos patrimoniales que componen su base imponible. Este último hecho se nos antoja mucho más grave ya que no sólo atenta contra la equidad sino que también pone en grave peligro la eficiencia y neutralidad del sistema.

En otro orden de cosas también se afirma, desde el punto de vista de la equidad, que un Impuesto sobre el Patrimonio Neto sirve para complementar a un Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al menos en tres direcciones distintas.

En primer lugar este Impuesto permite gravar rentas que el propio gravamen sobre la renta personal no alcanza. Nos estamos refiriendo a las rentas no monetarias o psicológicas que parece conferir el patrimonio a aquellos que lo poseen - prestigio, poder, facilidad de acceso al crédito, ..., etc. Estas ventajas, a nuestro modo de ver indudables, que da el patrimonio a sus propietarios, parecen apoyar - junto con la mayor facilidad con que son obtenidas las rentas del capital - la idea frecuentemente defendida de que las rentas fundadas deben sufrir un mayor gravamen, ya que quienes gozan de ellas parecen estar en una situación distinta frente al fisco que los que sólo gozan de rentas no fundadas.

Por otra parte, por ejemplo, 2.000.000 de renta son siempre dos millones procedan de donde procedan por lo que, a no ser que las mencionadas ventajas sean medibles en unidades monetarias y por tanto integrables en la medición de la renta del individuo, no pensamos que sea adecuado - siguiendo puramente criterios de equidad horizontal - que se grave a estos individuos de forma distinta. Creemos por tanto, que son otros criterios, como puede ser por ejemplo de justicia social, los que podrían apoyar ese mayor gravamen de las rentas fundadas, decisión que finalmente puede estar

fundamentada principalmente en un juicio de valor y que por tanto podría resultar controvertida. En todo caso nos mostramos en cierta medida de acuerdo con su mayor gravamen, y pensamos que la mera existencia del I.E.P.P.F lo supone, siendo, por otra parte, mucho más adecuado llevar a cabo esta discriminación a través de la instrumentación de un Impuesto sobre el Patrimonio que en el propio gravamen sobre la renta por el carácter sintético de éste último.

Esta función no le fue encomendada expresamente al I.E.P.P.F pero su mera existencia supone, en general un mayor gravamen de las referidas rentas fundadas. Por otro lado, como es sabido, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas también incluye medidas con la misma finalidad, por lo que se produce una duplicación de las medidas tendentes a discriminar las rentas fundadas difícil de entender, y que en todo caso podría resultar inadecuada y distorsionante.

En segundo lugar -y a esta función sí que se aludió expresamente con motivo de la instrumentación en España del I.E.P.P.F- este Impuesto puede servir de instrumento de cierre de un sistema más progresivo, esto es, como instrumento complementario del Impuesto sobre la Renta en los tramos más elevados de la tarifa. Esto parece ser así en España, debido a la forma en que operan los topes de gravamen.

Como es conocido durante los últimos ejercicios, incluido 1987, ha venido operando una limitación a la cuota

Íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se concretaba en el 46 por ciento de su base imponible. Este hecho se traducía, en definitiva en que el Impuesto a partir de una determinada cuantía de la referida base imponible adquiriría una tarifa proporcional (alrededor de 12.200.000 pesetas). Sin embargo, si el contribuyente en cuestión también debía presentar declaración por el I.E.P.P.F. entonces el límite, para las cuotas de ambos impuestos, se establecía en el 70 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre la Renta. En definitiva si se tributa por ambos impuestos se puede llegar a pagar el 70 por ciento del importe de la renta imponible del contribuyente.

En principio, y con todas las cautelas que se imponen al realizar afirmaciones de este tipo, parece que la mera existencia del I.E.P.P.F. podría contribuir a incrementar la progresividad del sistema en su conjunto ya que, como consecuencia de éste resulta que muy posiblemente personas con patrimonios altos y rentas también altas se verán sometidos a un mayor gravamen.

Se han realizado cambios importantes en este sentido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.988, ya que se suprime el límite, en términos del tipo medio del Impuesto sobre la Renta, anteriormente mencionado del 46 por ciento para declarantes de este Impuesto, si bien subsiste el límite conjunto con la cuota correspondiente al I.E.P.P.F. del 70 por ciento de dicha base. Esto no se tra

duce, sin embargo, en una ausencia total de límites a la imposición de los contribuyentes gravados por el Impuesto sobre la Renta. Más bien lo que se ha producido es un incremento de la cuantía del límite ya que en todo caso el tipo marginal no supera, para el referido ejercicio de 1.988 el 56 por ciento de la base imponible. En cualquier caso estos cambios no variarán sustancialmente la intuición a que antes aludíamos.

Evidentemente esa intuición carece de validez si no se conoce hasta qué punto la actuación del I.E.P.P.F., durante estos últimos años ha respondido a un comportamiento progresivo. En este sentido debemos anticipar algunos de los resultados obtenidos en páginas posteriores de este mismo donde sometemos a estudio precisamente el nivel de progresividad del Impuesto. Y estos resultados apuntan a un comportamiento moderadamente progresivo del tributo durante el período contemplado, generalmente, 1.981-1.985. Es decir que aunque de forma moderada se podría decir que su existencia sí parece aportar algo en favor de la progresividad global del sistema.

Finalmente no queríamos dejar de efectuar un breve comentario de lo que podría constituir otra aportación del Impuesto como complementario del Impuesto sobre la Renta.

Se suele argumentar que un Impuesto sobre el Patrimonio Neto permite gravar los incrementos de valor registrados en los elementos patrimoniales que, de otro modo, quedarían fuera del gravamen. A este respecto aportamos

los importes medios totales declarados respecto del patrimonio bruto, patrimonio imponible y base liquidable, con el objetivo de contrastar hasta qué punto se han incrementado sus valores y, por tanto, estos incrementos han quedado gravados en el I.E.P.P.F.

De este modo se puede observar que a pesar de que se han producido incrementos en el valor del patrimonio bruto y patrimonio imponible declarado por término medio por contribuyente - hecho que puede derivarse de un incremento de valor de los bienes o por haber declarado un mayor número de bienes -; el patrimonio que finalmente se grava sufre una espectacular caída - el 33,91 por ciento -. Esta disminución indica que sea cual sea el motivo que apoya el incremento del patrimonio bruto y patrimonio imponible medio por contribuyente, resulta obvio que este incremento no se grava en absoluto ya que el importe del patrimonio imponible alcanza a duras penas la mitad de lo que suponen las otras dos partidas.

En consecuencia, se puede afirmar que el I.E.P.P.F. no logra gravar los incrementos del valor del patrimonio que no vayan acompañados de una alteración simultánea de la composición del referido patrimonio.

CUADRO N° 28

- Evolución de los importes medios (en miles de pesetas) relativos al patrimonio bruto, patrimonio imponible y base liquidable del I.E.P.P.F.

	1.980	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	85/80 %
PATRIMONIO BRUTO	19.820	18.214	19.901	20.428	21.288	21.271	7,32
PATRIMONIO IMPONIBLE	18.860	17.274	18.760	19.404	20.263	20.198	7,09
BASE LIQUIDABLE	18.020	15.918	10.475	11.045	11.917	11.909	-33,91

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

2.2 - REDISTRIBUCION DE LA RENTA Y LA RIQUEZA Y EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

Otro de los argumentos más aludidos en defensa del Impuesto sobre el Patrimonio Neto, y al que se hizo mención expresa con motivo de la instrumentación del I.E.P.P.F. en nuestro país, atiende a los servicios que este puede prestar en favor de una mejor distribución de la renta y la riqueza. En consecuencia entre los rasgos estructurales básicos a que el tributo debía responder se encontraban esencialmente el poseer una tarifa marcadamente progresiva, no contemplar topes de gravamen y no introducir un excesivo número de exenciones.

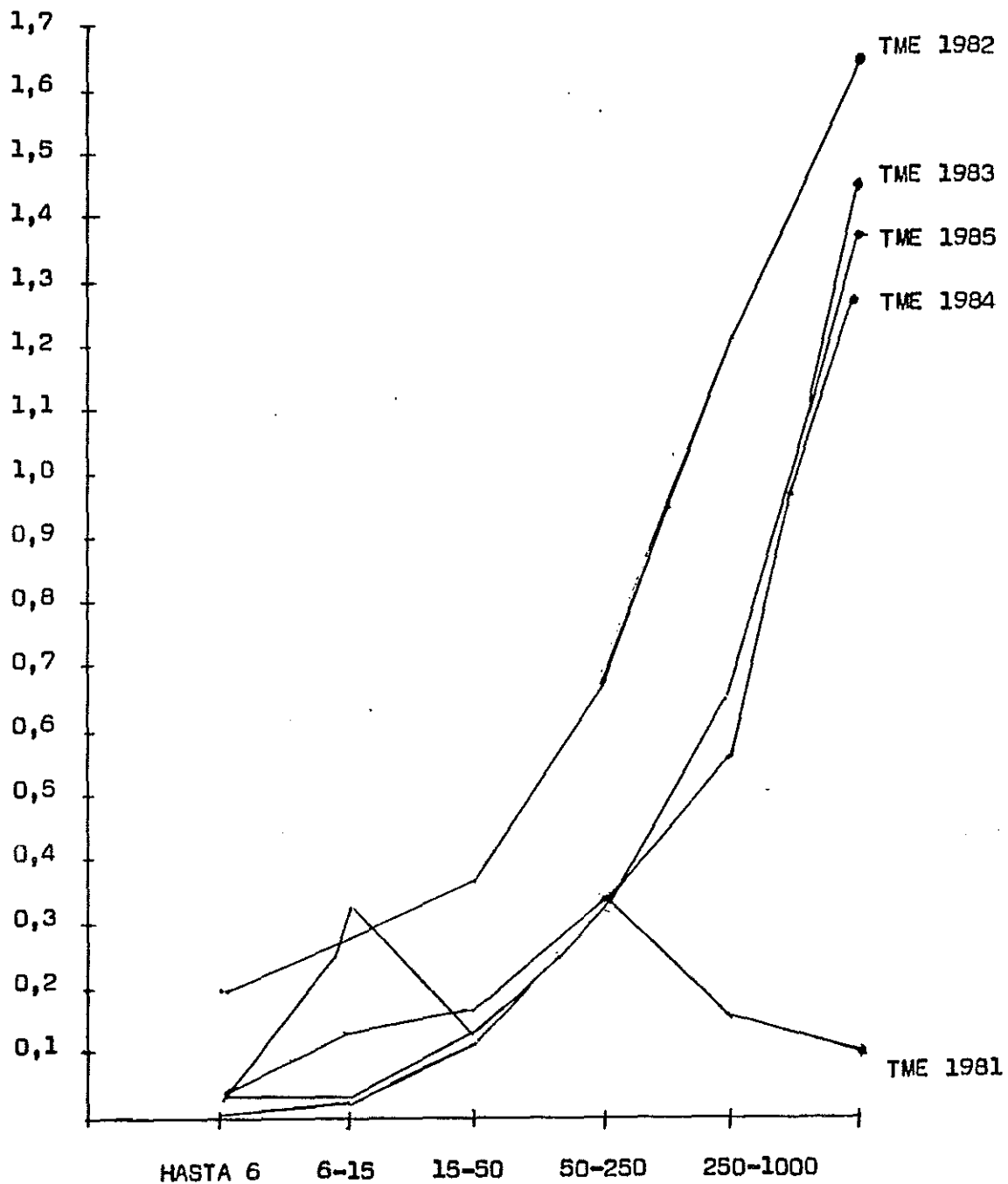
Dado que nuestro Impuesto parece, en principio, cumplir con el último de los requisitos aludidos, se nos impone la tarea de intentar analizar hasta qué punto su actuación ha respondido a la de un impuesto realmente progresivo y en que medida, esta progresividad, se ha visto influenciada por la existencia de topes de gravamen. Asimismo - puesto que el nivel progresividad en sí no nos dice mucho acerca del potencial redistributivo de un impuesto - se incluye un estudio del impacto redistributivo que efectivamente este Impuesto haya podido ocasionar en la riqueza declarada por los contribuyentes.

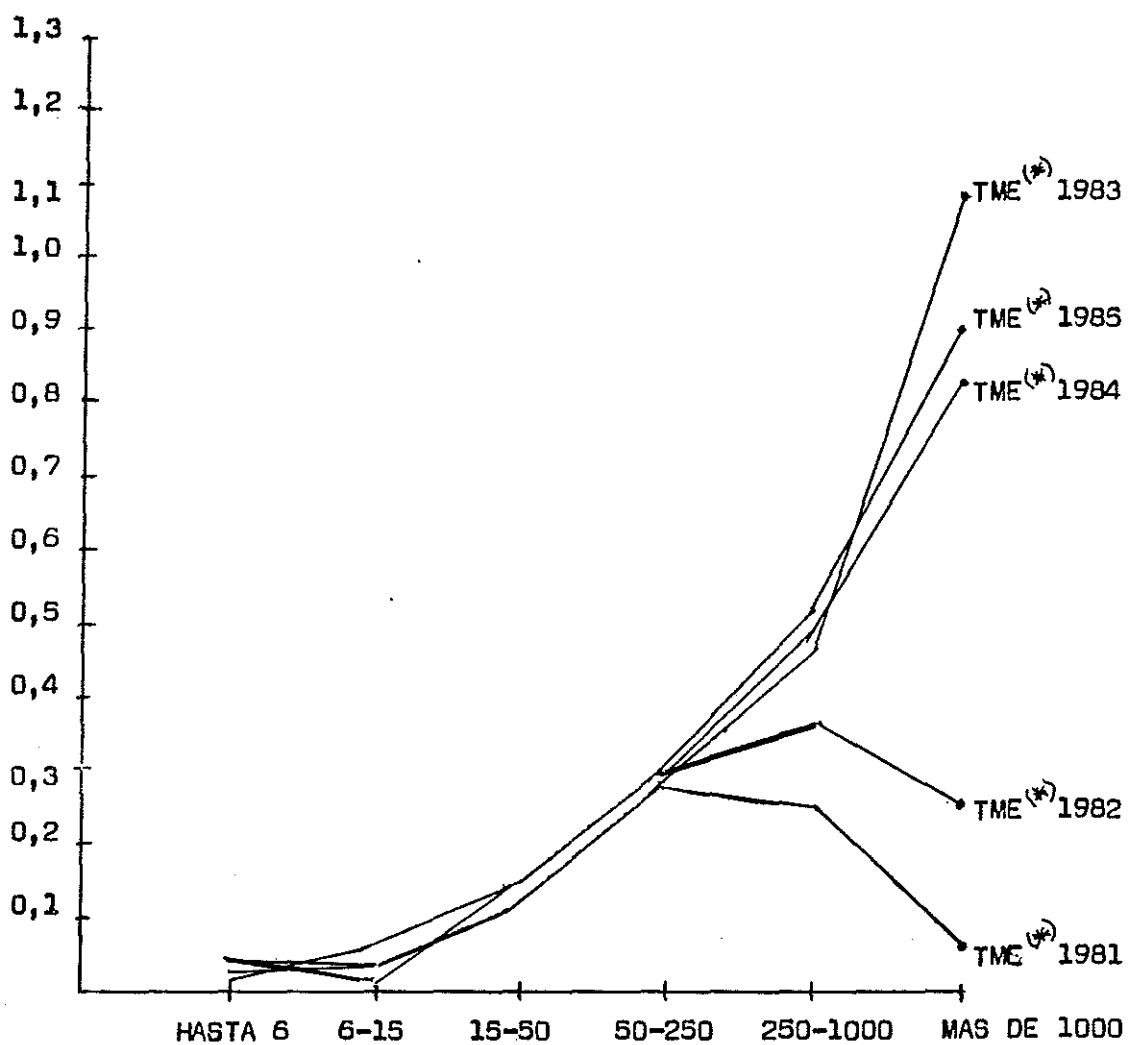
Comenzamos pues analizando la progresividad de I.E. P.P.F. Una primera aproximación a la medida de la referida

progresividad nos viene dada por el perfil que muestran los tipos medios efectivos de gravamen, calculados tanto respecto de la cuota líquida (T.M.E.) como de la cuota a ingresar (T.M.E.)*. Como ya hemos expresado en otras ocasiones esta distinción responde a nuestro deseo de apreciar, de alguna forma, la incidencia de la existencia de topes de gravamen sobre la progresividad del Impuesto. Tal como aparece en los gráficos recogidos a continuación, los tipos medios efectivos respecto a la cuota líquida han aumentado prácticamente ininterrumpidamente a medida que se iba incrementando el patrimonio imponible, siendo precisamente en los patrimonios más elevados donde se registran las mayores subidas. Esto es así en todos los años considerados salvo para el ejercicio de 1.981, en el que se produce un acusado descenso para los patrimonios superiores a los 250 millones de pesetas. Por su parte, y a pesar de resultar considerablemente inferiores a los tipos medios efectivos calculados según las cuotas líquidas, los tipos medios efectivos respecto de la cuota a ingresar presentan aumentos también muy importantes lo que significa que, salvo en los ejercicios de 1.981 y 1.982, la actuación de los topes de gravamen no provocan que el I.E.P.P.F. se convierta en regresivo sino que continúe siendo progresivo. Ciertamente es que sí provocan algún cambio en la progresividad, pero resulta muy aventurado deducir, de esta primara aproximación, cuál es la dirección del referido cambio.

En consecuencia los resultados anteriormente obtenidos necesitan contrastarse y tal vez ampliarse con la uti-

GRAFICOS NUMERO 3





FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el cuadro número 27.

lización de otros índices que nos sirvan para medir la progresividad del referido Impuesto. Con este propósito se calculan a continuación una serie de índices, utilizados generalmente para medir la progresividad del Impuesto sobre la Renta Personal (8), pero que en cualquier caso, pensamos, son igualmente útiles para el tributo que nos ocupa.

Una buena medida de la progresividad del I.E.P.P.F. es la que proporcionan los valores de la elasticidad de la carga tributaria respecto del patrimonio gravable. El Impuesto será progresivo, proporcional o regresivo según presente una elasticidad superior, igual o inferior a la unidad, también en la elaboración de los valores de la elasticidad, recogidos en los cuadros números 29, 30, 31, 32, 33 y 34, se manejan los datos facilitados por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo nuevamente nos vemos obligados a recordar las deficiencias que en algunos casos se observan en los referidos datos - cuota a ingresar superior a la cuota líquida del mismo tramo de patrimonio imponible; cuotas a ingresar negativas, ..., etc, - deficiencias que en cualquier caso confiamos que no empañen la mayor parte de los resultados alcanzados.

Por otra parte la información de la elasticidad por tramos de patrimonio imponible y la elasticidad global se ofrece atendiendo a dos desgloses distintos de la base imponible. Esta doble tarea nos ha venido impuesta por el he-

cho de que la información relativa a 1.985 únicamente nos ha sido facilitada atendiendo al menor grado de desagregación. Los resultados obtenidos, como podrá observarse a continuación, muestran cifras distintas pero tendencias similares en ambos casos. En relación a la determinación de los valores de las elasticidades, el primer paso dado ha sido calcular la elasticidad por tramos de base imponible. Para ello y partiendo del supuesto de que la elasticidad del Impuesto no cambia significativamente entre los tramos de la base imponible (9) utilizamos la expresión:

$$E_i = \frac{\frac{CL_i}{CL_{i-1}}}{\frac{B_i}{B_{i-1}}}$$

donde, CL_i y B_i representan, respectivamente, la cuota líquida media y la base imponible media de los contribuyentes situados en el tramo de renta gravable i , para $i = 1, 2, \dots, n$. También se ofrece la elasticidad con respecto a la cuota íntegra y con respecto a la cuota a ingresar, con el fin de analizar la posible incidencia que tiene, sobre la progresividad del Impuesto, la deducibilidad de los tributos de igual naturaleza abonados en el extranjero y el tope gravamen respectivamente.

Lógicamente la determinación de la elasticidad respecto de la cuota íntegra responderá a la siguiente expresión:

$$E_i = \frac{\sum \frac{CI_i}{CI_{i-1}}}{\sum \frac{B_i}{B_{i-1}}}$$

donde CI_i será la cuota íntegra media de los contribuyentes situados en el tramo i . Y, finalmente para el cálculo de la elasticidad respecto de la cuota a ingresar se procederá de igual modo teniendo en cuenta que CI_i se referirá a la cuota a ingresar media de los referidos contribuyentes situados en el tramo i .

El problema técnico que plantea el hecho de que las fórmulas anteriores no puedan ser aplicadas directamente al primer tramo de base imponible, se ha resuelto fijando dicho valor como el valor medio ponderado del resto de las elasticidades calculadas para los distintos tramos.

A tenor de los valores de las elasticidades para los distintos tramos obtenidos respecto de la cuota íntegra y de la cuota líquida del Impuesto se puede afirmar, en primer lugar, que éstos no varían significativamente en ambos casos, lo que quizás podría interpretarse como una escasa influencia de la deducibilidad de los impuestos de igual naturaleza pagados en el extranjero. Asimismo se observa que estos valores - si bien en algunos casos presentan conductas irregulares - en líneas generales parecen

aumentar decididamente hasta niveles de patrimonio que podrían ser considerados como medios -100 millones de pesetas -, a partir de las cuales muestran, sin embargo, una tendencia ligeramente decreciente, quedando distorsionado, de esta forma, el carácter progresivo del Impuesto.

Este mismo comportamiento parece observarse para el caso de los valores de la elasticidad del Impuesto calculados respecto de la cuota a ingresar para los ejercicios de 1.981 y 1.982, en los que la tendencia decreciente a que antes apuntábamos para patrimonios superiores a 100 millones es mucho más fuerte. Este último hecho está en la línea de las afirmaciones que se han vertido desde el campo doctrinal en relación con los topes de gravamen y su influencia negativa sobre la progresividad. Sin embargo, en el resto de los períodos analizados 1.983, 1.984 y 1.985, si bien en principio también se registra una disminución en los valores de la elasticidad a partir de los referidos niveles de patrimonio, también es cierto que finalmente se observa, fundamentalmente para los patrimonios más elevados, una significativa recuperación. Este hecho adquiere una singular importancia ya que parece apuntar, por lo menos la "posibilidad" de que no siempre la existencia de topes de gravamen implica necesariamente, una pérdida de progresividad concretamente en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio. En cualquier caso creemos necesario tomar estos controvertidos resultados con la debida cautela por dos motivos. Primero por los frecuentes errores de

que adolecen los datos utilizados; y en segundo lugar, por que es muy reducido el número de declarantes que se sitúan en el último tramo, por lo que muy posiblemente estemos topando con contribuyentes con patrimonios altos pero rentas también muy altas y que, por tanto, no se vean necesariamente afectados por el referido límite de gravamen. No obstante nuestra cautela no debe inducir a restar relevancia al sin duda importante resultado obtenido del análisis de estas elasticidades del Impuesto respecto de la cuota a ingresar.

Por su parte el cálculo de la elasticidad global o total del Impuesto se ha realizado utilizando la siguiente fórmula:

$$EG = \frac{\sum_{i=1}^n (E_i \cdot CL_i)}{\sum_{i=1}^n CL_i}$$

esto es, a través de la agregación de las elasticidades para cada tramo de renta debidamente ponderado por el coeficiente de dividir la cuota correspondiente a cada tramo por la cuota líquida total. Lógicamente, de nuevo, para los casos relativos a la cuota íntegra y cuota a ingresar se procederá de igual forma sustituyendo, en la expresión anterior, las referencias a la cuota líquida por estas dos últimas.

El análisis de la evolución de los índices de elasticidad global con respecto a las tres cuotas aquí consideradas presenta dos conductas bien distintas. La primera de ellas sería la relativa a los valores de la elasticidad global respecto a la cuota íntegra y cuota líquida, que muestren un comportamiento semejante y que se traduce en una tendencia al estancamiento en torno a un valor del 1,30 -excepción hecha del importante descenso sufrido en 1982- cifra que indica una progresividad moderada; mientras que la elasticidad global del Impuesto respecto de la cuota a ingresar ha experimentado un notable incremento a lo largo del período considerado, llegando incluso a niveles de progresividad relativamente relevantes durante 1984 y 1985 (10). Este último hecho viene a corroborar la anterior afirmación realizada en el sentido de que existe la "posibilidad" de que la actuación de los topes de gravamen no minoren la progresividad de este Impuesto. Incluso parece que su actuación tiene justamente la influencia contraria.

CUOTA INTEGRAL

ELASTICIDAD

Cuadro 29	1981			1982			1983			1984		
TRAMOS B.I. Millones de pesetas	BASE IM- PONIBLE MEDIA (miles pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles ptas.)	E	BASE IMPONIB MEDIA (miles ptas.)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles ptas.)	E	BASE IMPONIBLE MEDIA (mi les de pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles de pesetas)	E	BASE IMPONIBLE MEDIA (mi les de pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles de pesetas)	E
Hasta 4	6.702	5,47	1,3535	6.887	5,73	1,1881	1.371	2,35	1,3246	1.466	2,70	1,3894
4-6	12.811	18,84	1,9089	13.069	11,66	1,1091	5.095	9,52	1,0655	5.096	9,54	1,0130
6-10,5	16.309	25,17	1,2003	16.632	18,37	1,8855	8.075	3,95	-1,9100	8.104	4,16	-1,7837
10,5-15	21.240	34,07	1,1461	21.567	35,62	2,5479	12.498	6,87	1,2017	12.514	7,08	1,2264
15-20	26.413	37,55	0,4462	26.382	39,84	0,5556	17.250	15,64	2,7562	17.254	15,85	2,5098
20-25	31.386	55,09	2,2224	31.512	52,03	1,5026	22.289	25,70	1,9129	22.293	25,91	1,9177
25-50	43.920	87,48	1,3765	44.316	88,81	1,5680	34.337	52,74	1,6639	34.302	52,00	1,6167
50-100	78.311	224,97	1,6329	78.607	219,54	1,5790	68.496	168,22	1,6796	68.520	169,04	1,7039
100-250	155.578	659,53	1,5668	157.665	684,12	1,6330	147.087	595,28	1,6537	147.195	597,35	1,6508
250-500	328.038	2067,57	1,5318	349.168	2352,61	1,5535	340.943	2.017,36	1,4518	336.891	1.984,98	1,4503
500-1000	627.992	5194,98	1,4187	673.017	5457,95	1,2825	676.496	5.288,39	1,4064	669.458	5.211,06	1,4056
1000-1500	1151.003	11178,66	1,2648	1196.659	11347,42	1,2718	1.171.508	11.139,37	1,3565	1.205.047	11.593,17	1,3604
1500-2500	1669.849	18641,01	1,3744	2007.713	24172,78	1,4614	1.891.494	21.914,17	1,4125	1.936.951	22.973,97	1,4412
Más de 2500	850.898	7698,78	1,3117	4397.084	52556,20	1,0092	7.814.791	138.811,83	1,3012	4.291.721	68.353,90	1,3706
TOTAL	17.274	63,56	1,3513	18.760	79,13	1,1880	19.404	86,49	1,3246	20.263	84,29	1,3894

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

CUOTA INTEGRAL

ESLASTICIDAD

Cuadro 30	1982			1983			1984			1985		
TRAMOS B.I. Millones de pesetas	BASE IM- PONIBLE MEDIA (miles pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles ptas.)	E	BASE IMPONIB. MEDIA (miles ptas.)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles ptas.)	E	BASE IMPONIBLE MEDIA (miles de pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles de pesetas)	E	BASE IMPONIBLE MEDIA (miles de pesetas)	CUOTA INTEGRA MEDIA (miles de pesetas)	E
Hasta 6	3.312	4,59	0,7581	3.299	2,11	1,2182	3.405	3,23	1,2979	3.418	3,40	1,2996
6-8	6.855	4,46	-0,0394	6.976	3,15	0,5355	6.986	3,45	0,0917	6.988	3,53	0,0524
8-10	8.784	6,12	1,2763	8.956	4,36	1,3010	8.956	4,54	1,1055	8.959	4,65	1,1093
10-15	11.871	8,35	1,0294	12.183	6,65	1,3721	12.205	6,82	1,3142	12.207	7,00	1,3226
15-20	16.673	16,23	1,9564	17.250	15,69	2,4681	17.254	15,85	2,3950	17.264	16,64	2,4768
20-50	29.337	51,18	2,0324	30.113	43,26	1,8205	30.065	43,31	1,8100	30.096	43,67	1,7359
50-250	90.423	308,37	1,5955	92.090	296,41	1,7217	92.246	298,20	1,7210	91.898	296,95	1,7152
250-1000	417.884	2930,12	1,4708	419.422	2781,98	1,4768	415.091	2743,26	1,4700	415.145	2748,62	1,4768
1000-5000	1803.393	22355,93	1,3897	1700.470	19845,49	1,4036	1.736.778	20491,54	1,4049	1.730.820	20348,46	1,4064
Más de 5000	7794.326	31172,33	0,2271	18200598	346518,13	1,2050	7.222.522	126955,45	1,2796	7.469.286	131908,73	1,2783
TOTAL	18.760	79,13	0,7580	19.404	86,49	1,2182	20.263	84,29	1,2979	20.198	80,26	1,2996

FUENTES: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA

ELASTICIDAD.

CUOTA LIQUIDA.

Cuadro 31	1981		1982		1983		1984	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	CUOTA L.ME DIA(m.pta)	E	C.LIQUIDA M.(miles p	E	C.L.MEDIA miles pts.	E	C.L.MEDIA miles pts.
Hasta 4	5,21	1,3551	32,26	1,0498	1,37	1,3245	2,70	1,3898
4-6	18,07	1,9195	34,13	0,0880	4,45	0,8973	9,54	1,0130
6-10,5	24,48	1,2576	37,80	0,4239	3,47	-0,5694	3,77	-1,9972
10,5-15	32,82	1,1097	78,14	2,7941	6,82	1,5470	7,04	1,4405
15-20	35,49	0,3589	72,84	-0,3485	15,60	2,5681	15,55	2,4677
20-25	54,99	2,5385	117,11	2,8725	25,65	1,9404	25,85	1,9832
25-50	86,70	1,3552	193,11	1,4658	52,51	1,6581	52,82	1,6583
50-100	223,34	1,6363	439,27	1,4349	167,83	1,6825	168,62	1,6872
100-250	656,67	1,5711	1.361,94	1,6255	594,13	1,6542	595,66	1,6420
250-500	2.044,11	1,5224	4.004,49	1,3565	2.010,11	1,4499	1.977,11	1,4497
500-1000	5.200,96	1,4380	9.737,82	1,3541	5.288,39	1,4118	5.193,91	1,4066
1000-1500	11.178,66	1,2630	21.854,12	1,4046	11.139,37	1,3565	11.593,59	1,3661
1500-2500	18.641,78	1,3743	36.782,95	1,0061	21.914,17	1,4095	22.956,95	1,4390
Más de 2500	7.698,78	1,3117	69.271,11	0,8076	138.811,83	1,3012	68.322,32	1,3710
TOTAL	62,73	1,3549	158,72	1,0498	86,05	1,3245	84,00	1,3898

FUENTE: CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA LIQUIDA.

ELASTICIDAD.

Cuadro 32	1982		1983		1984		1985	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	CUOTA L.ME DIA(m.pts)	E	C.LIQUIDA M.(miles p	E	C.L.MEDIA miles pts.	E	C.L.MEDIA miles pts.
Hasta 6	19,41	0,6551	1,55	1,2332	3,23	1,3019	3,30	1,3012
6-8	40,90	1,0247	2,42	0,5947	2,93	-0,1355	3,53	0,0941
8-10	45,23	0,4060	3,90	1,9103	4,11	1,3624	4,65	1,1093
10-15	25,79	-1,8649	6,60	1,7100	6,82	1,6356	6,85	1,2526
15-20	39,07	1,2230	15,60	2,4734	15,55	2,3813	15,90	2,4296
20-50	112,23	1,8681	42,96	1,8180	43,30	1,8438	43,59	1,8145
50-250	622,92	1,5223	295,79	1,7261	297,37	1,7187	296,29	1,7437
250-1000	5.227,7	1,3897	2.776,42	1,4770	2.734,08	1,4751	2.741,90	1,4756
1000-5000	35.757,18	1,3150	19.345,49	1,3681	20.479,90	1,4067	20.262,53	1,4008
Más de 5000	32.430,73	-0,2105	346.513,13	1,2233	126.955,41	1,2301	131.903,73	1,2811
TOTAL	158,72	0,6551	86,059	1,2332	84,00	1,3020	79,99	1,3012

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA A INGRESAR.

ELASTICIDAD.

Cuadro 33	1981		1982		1983		1984	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	MED. CUOTA ING(m.ptas)	E	MED.CUOTA ING(m.ptas)	E	MED. CUOTA ING(m.ptas)	E	MED. CUOTA ING(m pts)
Hasta 4	5,38	0,1820	3,01	0,7971	2,35	1,6195	2,70	1,6497
4-6	16,25	1,7061	11,33	2,0632	9,51	1,0648	9,51	1,0105
6-10,5	18,80	0,6042	5,22	-3,2140	3,93	-1,9190	4,15	-1,7839
10,5-15	26,28	1,2680	25,69	6,1319	6,83	0,1159	7,05	1,2221
15-20	34,90	1,3013	34,30	0,6971	15,55	2,5566	15,76	2,5053
20-25	51,30	2,2335	47,91	1,8808	25,51	1,9472	25,73	1,9128
25-50	86,10	1,5413	79,41	2,6727	52,12	1,6536	52,28	0,4309
50-100	218,71	1,6119	205,00	1,6551	163,68	1,6571	164,99	1,6635
100-250	601,26	1,4731	616,48	1,5816	555,53	1,5990	561,10	1,5922
250-500	1.205,89	0,9329	1.472,95	1,0954	1.686,85	1,3211	1.720,32	1,3543
500-1000	1.271,39	0,0815	2.738,57	0,9451	3.400,71	0,9773	3.701,88	0,8463
1000-1500	1.476,40	0,2467	3.997,25	0,6606	5.951,96	1,0191	7.478,77	1,1964
1500-2500	906,79	-1,0328	7.693,02	1,2652	11.394,95	1,3560	11.111,66	0,8342
Más de 2500	1.411,45	-0,6560	9.565,00	0,2779	125.387,60	1,6932	52.605,00	1,9545
TOTAL	48,17	0,1820	51,57	0,7941	72,57	1,6195	70,41	1,6497

FUENTE: CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA A INGRESAR.

ELASTICIDAD.

Cuadro 34	1982		1983		1984		1985	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	CUOTA L.ME DIA(m.pts)	E	C.LIQUIDA M.(miles p	E	C.L.MEDIA miles pts.	E	C.L.MEDIA miles pts.
Hasta 6	4,81	0,7804	2,77	1,4129	3,23	1,6411	3,36	1,5406
6-8	-0,39	-3,4536	3,16	0,1756	3,46	0,0957	3,52	0,06502
8-10	2,15	6,8858	4,34	1,5370	4,52	1,0760	4,63	1,1030
10-15	7,42	4,1122	6,61	1,3675	6,82	1,3282	6,97	1,3226
15-20	2,11	-4,1743	15,55	2,4599	15,76	2,4201	16,01	2,3993
20-50	42,57	3,0917	42,77	1,8158	42,89	1,8020	43,28	1,7891
50-250	275,86	1,6602	279,79	1,6803	283,21	1,6836	284,96	1,6883
250-1000	1.722,08	1,1965	2.082,29	1,3239	2.179,37	1,3567	2.273,87	1,1617
1000-5000	6.713,73	0,9305	11.432,17	1,2165	11.397,11	1,1557	13.128,30	1,2279
Más de 5000	1.008,93	-1,2947	327.972,63	1,4200	126.662,00	1,6896	131.908,73	1,5779
TOTAL	51,57	0,7805	72,57	1,4129	70,41	1,6411	69,77	1,5406

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

Ahora bien - y con objetivo de contrastar los importantes resultados obtenidos -, la medida de la progresividad del I.E.P.P.F. que nos proporcionan los valores estimados de las elasticidades deben completarse con los que se obtienen a partir de otros índices, dadas las deficiencias y limitaciones que se han observado en el método utilizado para el cálculo de las elasticidades.

Un índice alternativo de medición de la progresividad del Impuesto es el de la progresión residual. Este índice queda definido por la relación por cociente que existe entre la variación porcentual del patrimonio declarado después del Impuesto y el patrimonio declarado antes del Impuesto. Este índice presta una especial atención a la forma en que la progresividad repercute sobre la distribución del patrimonio después de pagado el Impuesto.

El índice para cada tramo de patrimonio imponible quedaría determinado por la siguiente expresión:

$$PR_i = \frac{1-t^i}{1-t^i} = \frac{1-t_i^* E_i}{1-t_i^*}$$

donde t^i sería el tipo marginal de gravamen en el tramo i y t_i^* sería el tipo medio efectivo de gravamen para el tramo de patrimonio imponible i ; siendo $i=1,2,3,\dots,n$.

El Impuesto será progresivo, proporcional o regresivo dependiendo de si el valor del índice es inferior, igual o superior a la unidad.

En este caso únicamente hemos calculado los valores de la progresividad residual con respecto a la cuota líquida y cuota a ingresar, dada la evolución similar que parecen presentar cuota líquida e íntegra, puesta de manifiesto en el análisis de las elasticidades.

Los valores resultantes en relación con la progresividad residual por tramos de base imponible presentan algunas diferencias respecto a los obtenidos de los valores de la elasticidad anteriormente calculados. De este modo los valores de la progresividad residual calculados respecto de la cuota líquida parecen señalar - salvo algunas excepciones - que los niveles más altos de progresividad se concretan en los niveles de patrimonio más elevados, lo que parece decir mucho a favor de la progresividad del I.E.P. P.F. Sin embargo también se debe decir que estos niveles nunca son demasiado importantes. Por otra parte no cabe duda, de nuevo, que los niveles más significativos de progresividad se registran en los patrimonios realmente elevados - por encima de los 2.500 millones de pesetas - y si tenemos en cuenta los valores de la progresividad residual calculados en función de la cuota a ingresar. Esto no quiere decir, a la vista de los datos, que según estos últimos valores el Impuesto sea siempre más progresivo. Más bien al

contrario, ocurre que en ocasiones resultan valores que se traducen en una clara regresividad, para niveles de patrimonio importantes. En consecuencia no podemos realizar afirmación alguna en torno a cuál es el resultado final, es decir, si es más progresivo el Impuesto con respecto a cuota líquida o con respecto a la cuota a ingresar según los valores calculados para este nuevo índice. Se nos impone calcular por tanto la progresión residual global del Impuesto que se obtendrá mediante la fórmula:

$$PRG = \frac{\sum_{i=1}^n PR_i (BI_i - CL_i)}{\sum_{i=1}^n (BI_i - CL_i)}$$

Esto es, a través de la suma de los índices de progresión residual calculados para cada tramo de renta ponderados éstos por el coeficiente resultante de dividir el patrimonio declarado neto del Impuesto correspondiente a cada tramo de base imponible, por el importe total del patrimonio declarado neto del Impuesto.

Como puede observarse; (Vid. cuadros números 35, 36, 37 y 38), las conclusiones que se extraen apuntan en la misma dirección que las que se derivan del cálculo de las elasticidades aunque en este caso los aumentos registrados a partir de 1.983 son mucho más suaves e incluso disminuye en 1.985. Nuevamente la progresividad del Impuesto

CUOTA LIQUIDA. PROGRESIVIDAD RESIDUAL.

Cuadro 35	1981		1982		1983		1984	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO .	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO .
Hasta 4	0,0306	0,9996	0,1957	0,9980	0,0799	0,9992	0,1484	0,9985
4-6	0,1214	0,9988	0,2448	1,0022	0,00404	1,0000	0,01104	1,0000
6-10,5	0,1325	0,9996	0,2140	1,0012	0,0562	1,0008	0,01398	0,9998
10,5-15	0,1419	0,9998	0,3492	0,9938	0,0500	0,9927	0,05202	0,9998
15-20	0,1238	1,0007	0,2676	1,0036	0,0903	0,9985	0,0900	0,9986
20-25	0,1623	0,9975	0,3603	0,9939	0,1149	0,9989	0,1159	0,9989
25-50	0,1898	0,9993	0,4238	0,9980	0,1522	0,9990	0,1539	0,9990
50-100	0,2746	0,99825	0,5421	0,9976	0,2447	0,9984	0,2460	0,9983
100-250	0,4068	0,9976	0,8371	0,9947	0,4033	0,9973	0,4044	0,9974
250-500	0,5847	0,9969	1,1091	0,9960	0,5889	0,9973	0,5863	0,9973
500-1000	0,7539	0,9966	1,3685	0,9986	0,7803	0,9968	0,7758	0,9968
1000-1500	0,8498	0,9967	1,6944	0,9955	0,9508	0,9965	0,9620	0,9964
1500-2500	0,8186	0,9969	1,6911	0,9990	1,1407	0,9952	1,1852	0,9947
Más de 2500	0,9050	0,9972	1,5753	1,0030	1,7762	0,9945	1,5919	0,9939
TOTAL	0,2084	0,9991	0,5156	0,9996	0,2799	0,9989	0,2698	0,9988

FUENTE: CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA LIQUIDA.

PROGRESIVIDAD RESIDUAL.

Cuadro 36	1982		1983		1984		1985		
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.
	Hasta 6	0,2623	0,9974	0,0192	0,9997	0,0386	0,9996	0,0401	0,9996
	6-8	0,1124	1,0000	0,0070	1,0000	0,0089	1,0101	0,0112	1,0001
	8-10	0,1738	1,0006	0,0145	0,9998	0,0156	0,9999	0,01820	0,9999
	10-15	0,1666	1,0048	0,0470	0,9996	0,0490	0,9996	0,0498	0,9998
	15-20	0,2169	0,9995	0,0903	0,9986	0,0900	0,9987	0,0920	0,9986
	20-50	0,3668	0,9967	0,1425	0,9988	0,1440	0,9988	0,1448	0,9988
	50-250	0,6653	1,0041	0,3208	0,9976	0,3222	0,9976	0,3222	0,9976
	250-1000	1,2014	0,9953	0,6611	0,9968	0,6581	0,9968	0,6600	0,9968
	1000- 5000	1,8403	0,9941	1,1615	1,0002	1,1791	1,0013	1,1706	0,9953
	Más de 5000	0,4160	1,0050	1,9038	0,9955	1,7577	0,9949	1,7660	0,9949
	TOTAL	0,5156	1,0018	0,2799	0,9993	0,2698	0,9990	0,2622	0,9991

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA A INGRESAR.

PROGRESIVIDAD RESIDUAL.

Cuadro 37	1981		1982		1983		1984	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO .	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO .
Hasta 4	0,03107	0,9996	0,0183	0,9998	0,1363	0,9998	0,1480	0,9985
4-6	0,1042	0,9993	0,0820	0,9991	0,00862	1,0000	0,01096	1,0000
6-10,5	0,0969	1,0003	0,0298	1,0011	0,0139	1,0004	0,0152	1,0004
10,5-15	0,1079	0,9987	0,1155	0,9940	0,0497	1,0004	0,05170	0,9999
15-20	0,1151	0,9997	0,1265	1,0003	0,08918	0,9986	0,0903	0,9987
20-25	0,1421	0,9983	0,1476	0,9987	0,11305	0,9993	0,1284	0,9988
25-50	0,1715	0,9991	0,1736	0,9971	0,1495	0,9990	0,1503	1,0009
50-100	0,2404	0,9985	0,2487	0,9983	0,2336	0,9984	0,2365	0,9983
100-250	0,32887	0,9984	0,3631	0,9978	0,3625	0,9978	0,3689	0,9978
250-500	0,2948	1,0002	0,3816	0,9997	0,4618	0,9985	0,4810	0,9972
500-1000	0,1567	1,0002	0,3390	1,0000	0,4610	1,0002	0,5101	1,0008
1000-1500	0,0993	1,0007	0,2651	1,0009	0,4638	0,9999	0,5875	0,9988
1500-2500	0,0253	1,0005	0,3124	0,9992	0,5467	0,9980	0,5456	1,0009
Más de 2500	0,1645	1,0027	0,1864	1,0013	1,5359	0,9891	1,2042	0,9884
TOTAL	0,1530	1,0013	0,1677	1,0003	0,2333	0,9985	0,2237	0,9985

FUENTE: CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

CUOTA A INGRESAR.

PROGRESIVIDAD RESIDUAL.

Cuadro 38	1982		1983		1984		1985	
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO	P.R.	TIPO MEDIO EFECTIVO
Hasta 5	0,0653	0,9993	0,0342	0,9997	0,0384	0,9996	0,0407	0,9995
6-8	-0,0010	0,9999	0,0091	1,0000	0,0104	1,0001	0,01104	1,0001
8-10	0,0082	0,9995	0,01599	0,9999	0,0170	1,0000	0,0178	1,0000
10-15	0,0433	0,9985	0,0467	0,9998	0,0487	0,9998	0,05003	0,9998
15-20	0,0118	1,0006	0,0891	0,9987	0,0903	0,9988	0,0915	0,9988
20-50	0,1393	0,9970	0,1400	0,9988	0,1409	0,9989	0,1419	0,9989
50-250	0,2884	0,9981	0,2954	0,9980	0,3002	0,9980	0,3040	0,9979
250-1000	0,3649	0,9993	0,4615	0,9985	0,4920	0,9982	0,5207	0,9991
1000-5000	0,2941	1,0002	0,6146	0,9987	0,6250	0,9990	0,7153	0,9984
Más de 5000	0,0097	1,0002	1,3017	0,9923	1,7537	0,9876	1,7660	0,9896
TOTAL	0,1677	1,0003	0,2333	0,9991	0,2237	0,9986	0,2260	0,9987

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

- progresividad en todo caso también muy moderada -, parece más elevada si consideramos la actuación de los topes de gravamen, pero también en este caso la razón parece encontrarse en que durante los últimos años contemplados, la aplicación de los referidos topes de gravamen, ha tenido una incidencia nula sobre el reducido número de declarantes que se confiesan propietarios de patrimonios superiores a 2.500 millones de pesetas.

La medición de la progresividad del Impuesto también suele llevarse a cabo a través de la utilización de índices de tipo agregado (11) que permitan establecer comparaciones entre los esquemas de distribución de los contribuyentes, de las bases imponibles, de las cuotas líquidas incluso de las cuotas a ingresar. En esta línea discurre por ejemplo, el índice de progresividad propuesto por N.C. Kakwani (12). Este índice establece que un impuesto es progresivo si el grado de concentración de los pagos impositivos es mayor que el grado de concentración del patrimonio imponible. Algebráicamente, si k es el índice de Kakwani:

$$K = CL - BI.$$

donde CL y BI son los índices de concentración o de Gini de la cuota líquida y base imponible, un impuesto será progresivo, por tanto, cuando K sea positivo y regresivo en el caso contrario.

Nuevamente en este caso ofrecemos los valores de los índices de Gini correspondientes a la cuota que resulta a ingresar por el I.E.P.P.F. ya que, como hemos venido señalando anteriormente, nos interesa conocer su progresividad real, lo que implica que incluso debamos tener en cuenta la actuación de los topes de gravamen sobre su cuota líquida.

En consecuencia, resulta necesario conocer los valores de los índices de Gini respecto de la base imponible, cuota líquida y cuota a ingresar del I.E.P.P.F.

En la realización de dicho cálculo con respecto de la base imponible se utilizará la siguiente expresión:

$$G = \left[1 - \sum_{i=1}^n \frac{\sum_{j=1}^i B_j}{\sum_{j=1}^n B_j} + \frac{\sum_{j=1}^{i-1} B_j}{\sum_{j=1}^n B_j} \right] \frac{N_i}{\sum_{j=1}^n N_j}$$

siendo:

$$\frac{\sum_{j=1}^i B_j}{\sum_{j=1}^n B_j}$$

el porcentaje acumulado de base imponible correspondiente al tramo de renta i , y

$$N_i / \sum_{j=1}^n N_j$$

el porcentaje de declarantes correspondiente al tramo de renta i .

Por otra parte, como se sabe, un índice de Gini igual a cero indica una situación de equidistribución, mientras que un índice igual a la unidad implica el supuesto más desfavorable de distribución del patrimonio imponible.

Los valores estimados para este índice durante el período contemplado y siguiendo los dos desgloses ofrecidos en los datos facilitados por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda serían los siguientes:

- Mayor desglose B.I:	- Menor desglose B.I:
1.980 : 0,5350	1.982 : 0,5694
1.981 : 0,5156	1.983 : 0,5812
1.982 : 0,5389	1.984 : 0,5744
1.983 : 0,5879	1.985 : 0,5678
1.984 : 0,5814	

Estos valores son, como puede comprobarse, bastante elevados lo que nos indica la mala distribución de la base imponible, siendo las acciones con y sin cotización en Bolsa y el ajuar doméstico los elementos patrimoniales que acusan una peor distribución (Vid. Apéndice número 4).

Por su parte, la medida de la concentración de la cuota líquida del Impuesto se ha obtenido a través de la utilización de un nuevo índice que responde a la expresión siguiente:

$$C = \left[1 - \sum_{i=1}^n \frac{\sum_{j=1}^i CL_j}{\sum_{j=1}^n CL_j} + \frac{\sum_{j=1}^{i-1} CL_j}{\sum_{j=1}^n CL_j} \right] \cdot \frac{Ni}{\sum_{j=1}^n N_j}$$

siendo:

$$\sum_{j=1}^i CL_j / \sum_{j=1}^n CL_j$$

el porcentaje acumulado de cuota líquida correspondiente al tramo de renta i.

Los valores estimados para este índice, atendiendo asimismo a los dos desgloses mencionados son:

- Mayor desglose	- Menor desglose
1.981 : 0,8437	1.982 : 0,7655
1.982 : 0,7921	1.983 : 0,9076
1.983 : 0,9176	1.984 : 0,8902
1.984 : 0,8935	1.985 : 0,8833

Los datos no dejan lugar a dudas respecto a la mala distribución que presenta la cuota líquida del I.E.P.P.F. Incluso ésta sufre un significativo empeoramiento a lo largo del período considerado, alcanzando niveles de más de 0,9 en 1.983. Este hecho constituye de por sí un peligro para el funcionamiento eficaz del Impuesto, ya que, es muy posible que, cuanto peor sea el esquema de reparto de la carga tributaria entre los contribuyentes, mayor sea la propensión de éstos a la evasión del tributo.

Por último el índice de Gini relativo a la cuota a ingresar responderá a la siguiente expresión:

$$C_I = \left[1 - \sum_{i=1}^n \frac{\sum_{j=1}^i CI_j}{\sum_{j=1}^n CI_j} + \frac{\sum_{j=1}^{i-1} CI_j}{\sum_{j=1}^n CI_j} \right] \cdot \frac{N_i}{\sum_{j=1}^n N_j}$$

siendo:

$$\frac{\sum_{j=1}^i CI_j}{\sum_{j=1}^n CI_j}$$

el porcentaje acumulado de la cuota a ingresar correspondiente al tramo de renta i .

Los valores estimados para este índice ascienden:

Cuota a ingresar - Mayor desglose	Cuota a ingresar - Menor desglose
1.981 : 0,8119	1.982 : 0,8573
1.982 : 0,8773	1.983 : 0,8873
1.983 : 0,8929	1.984 : 0,8709
1.984 : 0,8807	1.985 : 0,8590

Los valores en este caso, a pesar de ser también elevadísimos, son algo inferiores a los resultados de calcular los coeficientes de Gini respecto de la cuota líquida.

Pues bien, una vez determinados los valores correspondientes a los índices de concentración de la base imponible y de la cuota líquida, calculamos los valores del índice propuesto por Kakwani ($K = G_{C1} - G_{B1}$). Durante el período contemplado estos ascienden a:

- Mayor desglose	- Menor desglose
1.981 : 0,3281	1.982 : 0,1961
1.982 : 0,2532	1.983 : 0,3264
1.983 : 0,3297	1.984 : 0,3158
1.984 : 0,3121	1.985 : 0,3155

De este modo parece que la progresividad del Impuesto ha permanecido bastante constante durante el mencionado período salvo en el ejercicio de 1.982 donde acusa una disminución considerable.

Los resultados del otro índice que hemos considerado pertinente tener en cuenta - índice de Gini de la cuota a ingresar menos índice de Gini de la base imponible - se concretan en los siguientes:

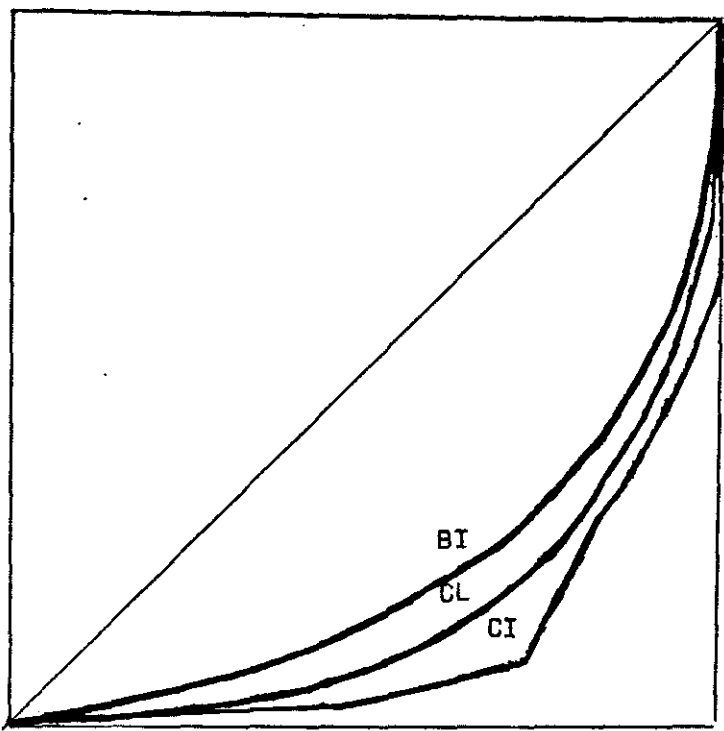
- Mayor desglose	- Menor desglose
1.981 : 0,2963	1.982 : 0,2879
1.982 : 0,3384	1.983 : 0,3061
1.983 : 0,3050	1.984 : 0,2965
1.984 : 0,2993	1.985 : 0,2912

Estos valores son en general ligeramente inferiores a los resultantes de calcular el índice de kakwani respecto a la cuota líquida, es decir, antes de la actuación de los topes de gravamen. Estos resultados, por tanto, vienen a contradecir una de las conclusiones que más hemos destacado en relación con los valores de la elasticidad del Impuesto y los de la progresividad residual, en el sentido de que en algunos períodos concretos los topes de gravamen no parecían actuar negativamente sobre la progresividad si no casi todo lo contrario. En este caso parece que ésta sí se ve ligeramente minorada. Por su parte, la representación gráfica más adecuada para medir la concentración del patrimonio gravable, cuota líquida y cuota íntegra, es el diagrama de concentración de Lorenz o curva de Lorenz. Precisamente, el índice de Gini nos ofrece una medida que es igual a uno menos dos veces el área comprendida bajo la curva de Lorenz. En los gráficos número 4.4 aparecen representadas las curvas de Lorenz que se obtienen para la base imponible, cuota líquida y cuota a ingresar durante los años 1.982-1.985. A efectos del análisis, cuanto más próxima esté la curva a la diagonal que representa el grado de concentración mínima, mejor será la distribución existente de la base imponible, cuota líquida y cuota a ingresar. En este sentido la representación gráfica es contundente a la hora de mostrar la mala distribución que sufren las tres magnitudes señaladas.

GRAFICOS NUMERO 4

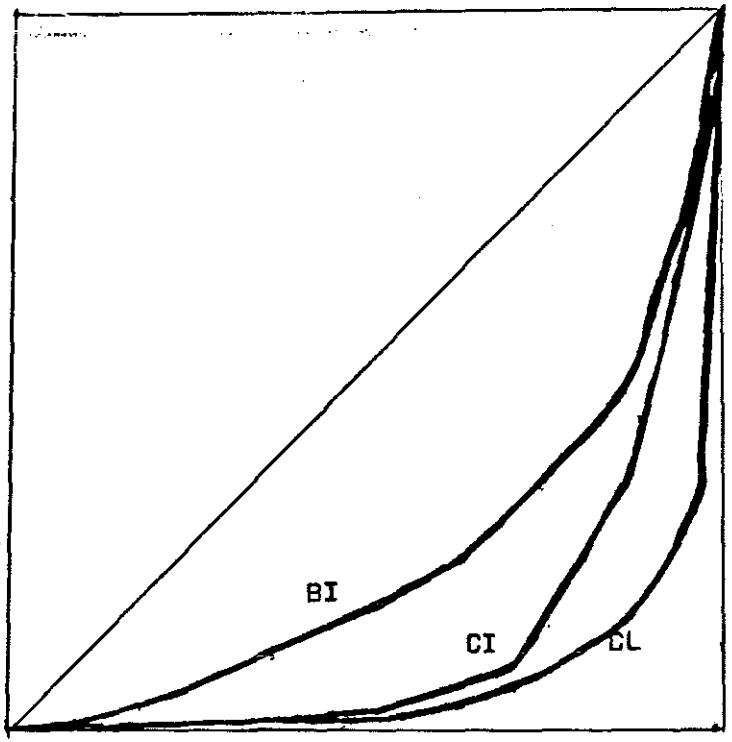
Curvas de distribución de la base imponible, cuota líquida y cuota a ingresar en los años 1982-1983-1984 y 1985.

1982
% BI
% CL
% CI



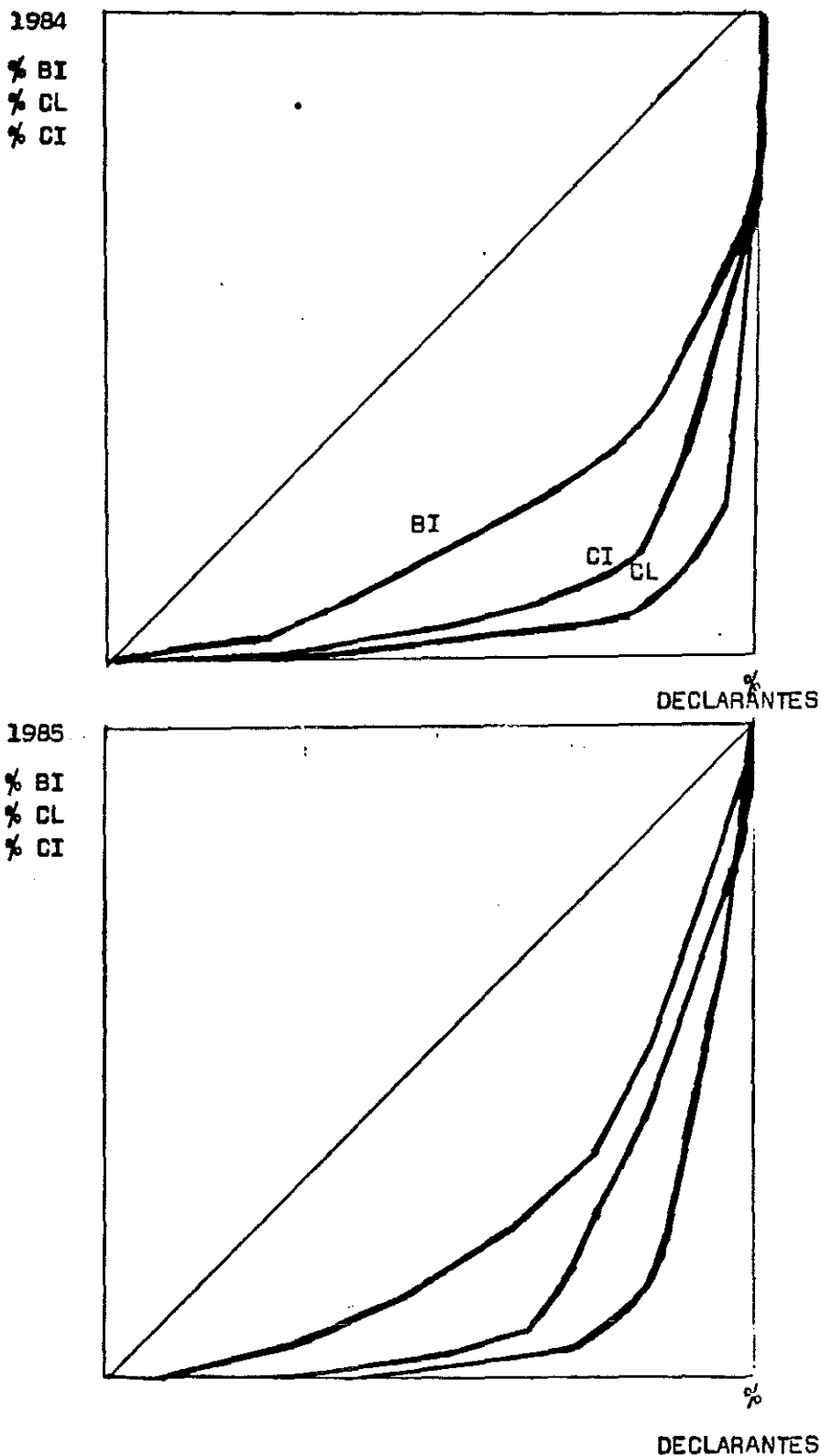
%
DECLARANTES

1983
% BI
% CL
% CI



%
DECLARANTES

Curvas distribución de la base imponible, cuota líquida y cuota a ingresar en los años 1982-1983-1984 y 1985.



Finalmente, y con el objetivo de completar la medida de la progresividad del Impuesto, incluimos el índice propuesto por D.B. Suits (13) - que previamente había sido sugerido por Lagares en 1.975 (14) -, que mide la concentración del Impuesto pagado con respecto a la base imponible declarada por los contribuyentes. La obtención de los valores correspondientes a este índice se ha realizado a partir de la siguiente expresión:

$$S = 1 - \sum_{i=1}^n \left[\frac{\sum_{j=1}^i CL_j}{\sum_{j=1}^n CL_j} + \frac{\sum_{j=i}^n CL_j}{\sum_{j=1}^n CL_j} \right] \cdot \frac{B_i}{\sum_{j=1}^n B_j}$$

siendo:

$$B_i / \sum_{j=1}^n B_j$$

el porcentaje de base imponible correspondiente al tramo i.

Los valores estimados para este índice ascienden:

- Mayor desglose

1.981 : 0,4241

1.982 : 0,3622

1.983 : 0,5675

1.984 : 0,5348

- Menor desglose

1.982 : 0,3792

1.983 : 0,5551

1.984 : 0,5160

1.985 : 0,5228

Como puede observarse el grado de concentración del Impuesto pagado respecto a la base imponible aumenta fuertemente en 1.983; en 1.984 se observa un fuerte descenso se guido de una ligera recuperación en 1.985.

Siguiendo la línea mantenida en la presente investi gación, nuevamente hemos procedido a calcular también el índice de concentración de la cuota a ingresar respecto de la base imponible. Y quizás sea en esta ocasión donde este proceder encuentra mayor justificación. Esto es así porque este índice, repetimos, pretende medir el grado de concentración del "impuesto pagado" respecto de la base imponible declarada por los contribuyentes, y el impuesto pagado real mente, en el caso de I.E.P.P.F. no es su cuota líquida sino su cuota a ingresar. Los nuevos valores del índice se concentran:

- Mayor desglose	- Menor desglose
1.981 : 0,3453	1.982 : 0,3963
1.982 : 0,4227	1.983 : 0,5015
1.983 : 0,5134	1.984 : 0,5258
1.984 : 0,4466	1.985 : 0,5241

Estos valores, como puede observarse son algo meno res que los obtenidos con respecto a la cuota líquida, si bien presentan una clara tendencia creciente para el perío do contemplado.

A modo de conclusión se puede afirmar que los distin tos índices aquí calculados no responden a resultados simi-

lares. Bien es cierto que en todo caso parecen apuntar, de forma general, una progresividad moderada en la actuación del I.E.P.P.F., pero de cualquier modo no nos permiten establecer un resultado único. Tampoco existe solución unitaria, por parte de los mencionados índices, el problema de la influencia de la existencia de topes de gravamen en la progresividad del Impuesto. Resulta claro que la influencia debía ser negativa. Sin embargo, como hemos podido observar, en ocasiones se llega al controvertido resultado contrario.

En cualquier caso, ya hemos señalado que el nivel de progresividad de un Impuesto no nos permite conocer su potencial redistributivo. Este hecho resulta fácil de comprender si tenemos en cuenta que realmente muy reducido puede ser el papel redistributivo de un impuesto, por progresivo que éste sea, si su incidencia recaudatoria no es en absoluto relevante, como parece ocurrirle al tributo que nos ocupa.

No obstante, y con el objetivo de conocer con la mayor exactitud posible cuál es la capacidad redistributiva del I.E.P.P.F., vamos a proceder a efectuar una comparación entre los índices de concentración del patrimonio antes y después de haberse efectuado el pago del Impuesto. La distribución del patrimonio antes del Impuesto es la distribución de la base imponible entre los contribuyentes que aparecen situados en los diferentes tramos de base. Por su

parte, el patrimonio después del Impuesto es una magnitud que se obtiene al minorar la base imponible en el importe de la cuota a ingresar por el Impuesto.

Aceptado el índice de Gini como un buen indicador del grado de distribución de la base imponible entre los declarantes, se procede a continuación a estimar el citado índice con el fin de comparar el grado de concentración antes y después de haberse realizado el pago del Impuesto.

Los índices de concentración de la base imponible, antes y después del pago de Impuesto, se obtendrán, respectivamente, a partir de las siguientes expresiones:

$$G_A = \left[1 - \sum_{i=1}^n \frac{\sum_{j=1}^i B_j}{\sum_{J=1}^n B_J} - \frac{\sum_{i=1}^{i-1} B_j}{\sum_{J=1}^n B_J} \right] \frac{N_i}{\sum_{J=1}^n N_J}$$

$$G_D = \left[1 - \sum_{i=1}^n \frac{\sum_{J=1}^i (B_J - CL_J)}{\sum_{j=1}^n (B_j - CL_j)} - \frac{\sum_{i=1}^{i-1} (B_j - CL_j)}{\sum_{J=1}^n (B_J - CL_J)} \right] \frac{N_i}{\sum_{J=1}^n N_J}$$

Los valores obtenidos de la utilización de los citados índices ascienden:

- Mayor desglose		- Menor desglose		
	<u>GA</u>		<u>GD</u>	GD/GA
1.981 :	0,5156	1.981 :	0,5152	0,9992
1.982 :	0,5389	1.982 :	0,5387	0,9996
1.983 :	0,5879	1.983 :	0,5871	0,9986
1.984 :	0,5812	1.984 :	0,5808	0,9993
	<u>GA</u>		<u>GD</u>	GD/GA
1.982 :	0,5694	1.982 :	0,5676	0,9968
1.983 :	0,5814	1.983 :	0,5804	0,9986
1.984 :	0,5744	1.984 :	0,5736	0,9986
1.985 :	0,5678	1.985 :	0,5682	1,0007

La valoración de la capacidad redistributiva del I.E.P.P.F. debemos realizarla según los resultados que muestra la comparación de los índices de Gini antes y después del Impuesto. Lógicamente esta capacidad será menor cuanto más se aproxime el ratio GD/GA a la unidad y contribuirá a reducir o aumentar la desigualdad si la relación es menor o mayor que uno respectivamente.

Los valores de GD/GA son lo suficientemente claros como para no tener que esforzarnos excesivamente en su explicación. Parece pues que se puede considerar despreciable su aportación a una mejor distribución de la riqueza; incluso en 1.985 parece que su contribución adquiere el signo contrario, es decir, empeora la distribución de riqueza ya existente.

2.3 - EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO
COMO INSTRUMENTO AL SERVICIO DE UNA MEJOR ADMINI-
NISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS
PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIO-
NES Y DONACIONES.

Muy posiblemente fue la consideración de los servi-
cios que un Impuesto sobre el Patrimonio Neto pudiera pres-
tar en la administración de figuras tributarias básicas, co-
mo lo es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,
una de las razones fundamentales sobre la que se apoyó la
instrumentación de esta figura impositiva en nuestro país.
Que duda cabe de que ésta sería la gran aportación de este
Impuesto, aportación que podría llevar a cabo sin excesivas
complicaciones en su configuración estructural. En todo ca-
so, parece aconsejable, que entre sus rasgos estructurales
básicos figurase el poseer un mínimo exento reducido, con
el objetivo de llevar a cabo una aplicación lo más general
posible del Impuesto, y contar con un reducido número de
exenciones, ya que así se podría someter al gravamen una ba-
se patrimonial amplia.

Así parece que los condicionantes estructurales no
son el principal obstáculo para que el I.E.P.P.F. pueda des-
empeñar su función instrumental dentro de nuestro sistema
tributario.

No es este el caso, sin embargo, de la importante la-
bor administrativa que, sin duda, exige la buena gestión de

este Impuesto. De este modo, su labor como instrumento de control se verá fuertemente condicionada por la respuesta que se de a la importante cuestión de cómo y con que grado de intensidad se lleva a cabo su administración.

Precisamente la tarea que nos proponemos a continua ción pretende dar respuesta a este interrogante, tarea que sin duda nos permitirá, al menos intuir, cuál ha sido el uso que la Administración española ha hecho de este gravamen patrimonial.

En este sentido aportamos los datos contenidos en los cuadros números 4.39 y 4.40, relativos a la gestión inspectora llevada a cabo en torno al I.E.P.P.F. y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El período contemplado para el referido análisis com prende de 1.979 a 1.986; y el primer hecho que nos sorprende, a la vista de los mencionados datos, es el reducido número de actas incoadas por ambos conceptos tributarios en el referido período.

En el caso concreto del I.E.P.P.F. el número de actas incoadas no supone, ni tan siquiera, el uno por ciento de las declaraciones presentadas, salvo en los años de 1.981 y 1.982. Este número, sin embargo, se incrementó fuertemente hasta 1.983. año, a partir del cual, sufre oscilaciones importantes; disminuyendo considerablemente en 1.984, recuperándose en 1.985 y volviendo a reducirse en 1.986.

A C T A S

GESTION INSPECTORA I.R.P.F.

CUADRO 39	NUMERO DE ACTAS INCOADAS.	% DE DIF. DEL NUMERO DE ACTAS EN CADA AÑO RESP. DEL ANTERIOR	% NUMERO DE ACTAS SOBRE DECLARACIONES	DEUDA TRIBUTARIA TOTAL (Miles)	% DE DIF. DEUDA CADA AÑO RESPECTO DEL PRIMER AÑO	DEUDA TRIBUTARIA SOBRE RECAUDACION. (Miles)	DEUDA MEDIA POR CUOTA (Miles).
AÑO							
1979	28.811	--	0,57	5.797.240	--	1,96	201
1980	28.774	-0,12	0,49	7.340.629	26,62	1,13	255
1981	72.599	152,30	1,20	15.986.841	117,78	2,01	220
1982	74.663	2,84	1,19	25.273.649	58,09	2,66	338
1983	110.225	47,63	1,71	43.720.509	72,98	3,76	397
1984	130.276	18,19	1,98	60.100.244	37,46	4,31	461
1985	116.517	-10,56	1,64	68.320.179	13,67	--	586
1986	78.019	-37,33		24.882.050	-63,58	--	340
TOTAL	561.885	--		226.539.291	--		403

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA

GESTION INSPECTORA I. E. P. P. F.

CUADRO Nº 40

AÑO	NUMERO DE ACTAS INCOADAS.	% DE INC. DEL NUMERO DE ACTAS EN CADA AÑO RESP. DEL ANTERIOR	% NUMERO DE ACTAS SOBRE DECLARANTES	DEUDA TRIBUTARIA TOTAL (Miles)	% DE INC. DEUDA CADA AÑO RESPECTO DEL ANTERIOR	DEUDA TRI-BUTARIA SOBRE RECAUDACION. (Miles)	DEUDA MEDIA POR CUOTA (Miles).
1979	1.480	--	0,31	136.372	--	0,89	92
1980	3.013	103,58	0,67	404.075	196,30	2,27	134
1981	4.642	54,06	0,96	614.247	34,21	4,78	132
1982	5.137	+10,55	1,05	878.976	43,09	4,92	171
1983	5.795	12,80	1,17	919.148	4,57	5,23	158
1984	3.873	-49,62	0,71	768.567	-16,38	3,87	198
1985	5.878	51,76	0,82	1.266.039	64,72	3,26	215
1986	4.732	-19,49	--	457.660	-63,85	--	96
TOTAL	29.818	--	--	4.987.424	--	--	167

FUENTE: BREÑA CRUZ, F. : "EVALUACION Y PERSPECTIVAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN ESPAÑA".
P. E. E. Número 30/31 p. 245.

Por su parte, la deuda tributaria derivada de estas actas también sufre el mismo proceso evolutivo, subiendo, por tanto, acusadamente hasta 1.983, sufriendo una caída en 1.984 seguida de una recuperación en 1.985 para terminar cayendo estrepitosamente en 1.986. Esta última caída es mucho más acentuada que la anteriormente mencionada en relación con el número de actas.

La deuda media por acta alcanza su nivel máximo en 1.985, mientras que en 1.979 y 1.986 se registran cifras muy bajas, no superándose, en ninguno de estos dos años, las 100.000 pesetas por acta.

La gestión inspectora llevada a cabo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presenta los siguientes aspectos destacables.

En este caso la proporción del número de actas respecto del total de contribuyentes del Impuesto supera, ligeramente, el 1 por ciento salvo en 1.979 y 1.980 donde el porcentaje apenas llega a 0,5 por ciento.



La deuda tributaria total derivada del número de actas presenta una evolución similar a la anteriormente descrita respecto del número de actas. De este modo ésta amenta muy considerablemente hasta 1.986, año en el que sufre un vertiginoso descenso.

La deuda media por acta también presenta la misma línea tendencial - salvo el descenso acaecido en 1.981 - situándose en torno a las 400.000 pesetas de media por contribuyente, si consideramos la totalidad del período contemplado.

En definitiva todos los datos aquí analizados parecen apuntar hacia una misma dirección: se puede afirmar que el nivel de gestión tanto de I.E.P.P.F. como del Impuesto sobre la Renta Personal es "muy reducido" a lo largo del periodo contemplado, y que lejos de mejorar, los datos relativos a 1.986 nos hacen ser especialmente pesimistas en relación con este tema.

Esta primera conclusión, lógicamente no parece decir nada a favor del I.E.P.P.F. como instrumento de control.

Sin embargo, quisieramos contrastar estos primeros resultados con los datos recogidos en los cuadros números

41 y 42, que pensamos pueden ser útiles en el esclarecimiento del tema que nos ocupa.

En estos cuadros se muestra, por una parte la distribución de las declaraciones fraudulentas estimadas, para el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por estratos de renta y para el ejercicio de 1.979, según resulta de una muestra de contribuyentes escogida aleatoriamente. Y, por otro lado también se ofrece la distribución del total de declarantes del referido Impuesto, atendiendo a los mismos estratos de renta establecidos en la mencionada estimación del fraude.

Los datos recogidos en el cuadro número 41 (15), y a pesar de no olvidarnos de las limitaciones de tipo estadístico que presentan este tipo de estimaciones - reducido tamaño de la muestra y cierto sesgo al alza en el porcentaje de declaraciones fraudulentas debido a la definición de fraude adoptada -, parecen apuntar a la conclusión de que al aumentar el nivel de renta también lo hace el nivel de fraude. (En este sentido se debe tener en cuenta, además que los niveles de renta considerados son relativos a 1.979. Para obtener niveles de renta equivalentes a pesetas de 1.985 habría que multiplicar aproximadamente por 2). De este modo, y teniendo presente que el fraude se ha definido como una diferencia en la cuota de 15.000 pesetas, los resultados de esta estimación podrían llevarnos a la conclusión, con todas las cautelas pertinentes, de que nada menos que 1.038.884 de las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resultaron fraudulentas en 1.979. De estas declaraciones 191.726 se co

RESULTADOS DE LA DISTRIBUCION DEL FRAUDE
EN EL I.R.P.F SEGUN UNA MUESTRA ALEATORIA
DE CONTRIBUYENTES CORRESPONDIENTE A 1979.

CUADRO 41.

NIVELES DE RENTA (en miles)	PORCENTAJE DE DECLARACIONES FRAUDULENTAS
0-1000	15,9
1000-1500	31,3
1500-2000	56,5
2000-2500	51,0
Más de 2500	56,6
MEDIA	27,5

(Se trata de niveles de renta correspondientes a 1979).

FUENTE: FUENTES QUINTANA E.: "El impuesto lineal: una opción fiscal diferente". (Notas en torno a "Algunas reflexiones sobre el impuesto lineal", de A. Zabalza). P.E.E. número 30/31. P. 190.

·DISTRIBUCION DE LOS DECLARANTES DEL I.R.P.F.
POR TRAMOS DE RENTA EN 1979

CUADRO 42.

NIVELES DE RENTA (miles)	NUMERO DE DECLARANTES	NUMERO DE DECLARANTES QUE INCU- RRIERON EN FRAUDE
0-1000	4.043.654	642.941
1000-1500	652.451	204.217
1500-2000	180.080	101.745
2000-2500	68.341	34.853
Más de 2500	97.399	55.128
TOTAL	5.041.925	1.038.864

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos incluidos en el cuadro N° 2 y 3 del apéndice cuarto del presente capítulo.

rresponderían con contribuyentes que presentaban un nivel de renta superior al 1.500.000 de pesetas; pesetas repetimos, de 1.979. (Vid. apéndice número 5).

El número de actas incoadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ascendió, en ese mismo año, a 28.811, cifra que resulta a todas luces insuficiente, por muchas cautelas que se tomen, si se tienen en cuenta los resultados de la estimación del fraude. Se puede afirmar por tanto, que el nivel de gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resultó del todo insuficiente a la vista del fraude que éste sufre.

Asimismo, y también para el año 1.979, el número de actas incoadas por el I.E.P.P.F. ascendió a 1.480, cifra que nos hace tener serias dudas acerca de la ayuda que este Impuesto puede prestar en la administración del gravamen sobre la renta personal. Estas dudas se apoyan en una idea que, a nuestro modo de ver, resulta básica. Es muy probable que al menos los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que se confiesen poseedores de rentas elevadas, también sean propietarios de un patrimonio al menos significativo (por encima de los 4.000.000 millones de pesetas que la Ley establece como mínimo para que exista obligación a presentar declaración por el I.E.P.P.F.). Si esto es así, y supuesto el hecho de que el mayor nivel de fraude se produce en contribuyentes con rentas elevadas, parece razonable que la Administración hubiera hecho un mayor uso de la, sin duda, importante información que le podría suministrar las

declaraciones del I.E.P.P.F. de los referidos contribuyentes. Este mayor uso, evidentemente, se debía traducir en un importantísimo incremento en el número de actas; hecho que, como se sabe, no se ha producido a lo largo del período contemplado. Lo cierto es que las subidas registradas en el referido número, cuando éstas se han producido, responden más al incremento del número de contribuyentes de este Impuesto que a cualquier otro motivo, por lo que el resultado final es que éstas ni siquiera alcanzan el 1 por ciento del total de los declarantes.

Por otra parte, y siguiendo la misma línea argumental, nos parece razonable que puesto que el mayor porcentaje de fraude se produce en contribuyentes con rentas elevadas, muchas de las actas incoadas por el Impuesto sobre la Renta Personal se refieran precisamente a este colectivo. Si esto es así, éstas debían contar con un número equivalente de actas incoadas para el I.E.P.P.F., con el objeto de hacer los pertinentes contrastes. Pues bien también nos resulta difícil de creer que esta operación de cruce se realice si tenemos en cuenta que el número de actas incoadas por este último Impuesto rara vez representan un 10 por ciento (únicamente se alcanza este porcentaje en 1.979 y 1.980) de las incoadas respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Todos los datos anteriormente comentados nos hacen sentirnos realmente pesimistas en cuanto a la utilización que la Administración española ha hecho - no únicamente en 1.979, sino incluso en todo el período al que se refiere

nuestro análisis - de este gravamen patrimonial como instrumento de control del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dos son los hechos en que se apoya nuestro pesimismo. Por un lado el escasísimo nivel de gestión de que I.E.P.P.F. goza hasta la actualidad, que podría ser calificado como abandono administrativo. Y por otro lado, incluso, se intuye - aunque no deja de ser una intuición - a la vista de los datos aquí expuestos una posible descoordinación entre la actuación inspectora relativa a ambos impuestos.

El último hecho apuntado toma especial relevancia a raíz de la cesión del tributo a las Comunidades Autónomas. Como ya hemos apuntado en el capítulo tercero del presente trabajo, el I.E.P.P.F. ha sido objeto de cesión a todas las Comunidades Autónomas excepto la de Madrid. Se ha cedido por tanto en favor de éstas últimas la recaudación obtenida por el tributo, quedando la inspección del mismo compartida entre la Administración Central y las Administraciones Autonómicas. Esto es así, ya que se ha instrumentado una forma especial de cesión precisamente para el caso del tributo que nos ocupa, debido lógicamente, a la importante labor que éste debía desempeñar en favor de una mejor administración del Impuesto sobre la Renta. Se establece por tanto la posibilidad a la Administración Central de incoar actas mientras que la resolución e instrucción de dichas actas corresponde a las Comunidades Autónomas. Asimismo las Comunidades Autónomas también tienen potestad para incoar actas; y así ha sido, fundamentalmente, en 1.986. Tal como se muestra en el cuadro número 43 Cataluña - primera Comunidad Autónoma donde se cedió el tributo - ha levantado 600 actas por este Impuesto en el referido año, número que no es muy elevado

ACTAS DE INSPECCION. PATRIMONIO 1986

CUADRO NUMERO 43.	NUMERO DE ACTAS	DEUDA TOTAL MILES DE PTAS.	PORCENTAJE SO- BRE EL NUMERO DE ACTAS TOTAL	PORCENTAJE SOBRE LA DEUDA TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	4.732	457.660	88,74	67,35
GENERALIDAD DE CATALUNA	600	218.388	11,25	32,14
C.A. ANDALUCIA	1	1.105	0,01	0,16
C.A. ARAGON	46	1.818	0,80	0,26
C.A. CANARIAS	--	--	--	--
C.A. EXTREMADURA	12	227	0,22	0,03
C.A. CASTILLA-LEON	9	2.083	0,16	0,30
C.A. GALICIA	--	--	--	--
C.A. CASTILLA-LA MANCHA	--	--	--	--
C.A. ASTURIAS	--	--	--	--
C.A. BALEARES	--	--	--	--
C.A. CANTABRIA	--	--	--	--
C.A. MURCIA	--	--	--	--
C.A. RIOJA	--	--	--	--
TOTAL	5.332	679.463	100,00	100,00

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELABORACION PROPIA.

pero tampoco se puede considerar despreciable ya que supone un 11,25 por ciento del número total de actas incoadas por este concepto tributario en nuestro país (Vid. número 43 y del apéndice número 4 el cuadro número 1). El resto de las Comunidades Autónomas no presentan cifras importantes en relación con la gestión inspectora del tributo. No obstante sobre este hecho pesa, que en la mayor parte de éstas el I.E.P.P.F. ha sido objeto de cesión recientemente, con lo cual deberá transcurrir un período de tiempo determinado hasta que logren acomodarse a las nuevas necesidades que se les plantean ante la gestión de los no pocos tributos que les han sido cedidos. De este modo, es de esperar que en breve también comiencen a realizar funciones inspectoras relevantes en relación con el Impuesto. En consecuencia, dado que la cesión de tributos se ha generalizado, se hizo necesario poner en funcionamiento las Comisiones Coordinadoras - cuya creación ya estaba prevista en la Ley de Cesión - con el objetivo de resolver las diversas cuestiones tributarias que pudieran surgir entre las distintas Administraciones Territoriales como consecuencia de la referida cesión.

Sin embargo - sin ánimo de ser excesivamente pesimistas, y a pesar de que las referidas Comisiones ya están vigentes en la mayor parte de las Comunidades Autónomas -, consideramos que en el caso concreto del I.E.P.P.F. esta exigencia de coordinación derivada de su situación tributaria como Impuesto cedido, restará, en el mejor de los casos, agilidad y rapidez a la labor de control y complementariedad

que éste tiene asignada respecto al Impuesto sobre la Renta, sin olvidarnos de las complicaciones que, sin duda, esa coordinación lleva aparejadas.

En definitiva dos son las conclusiones fundamentales extraídas del análisis de la utilización que la Administración española parece haber hecho del I.E.P.P.F. como instrumento al servicio de una mejor administración del Impuesto sobre la Renta.

En primer lugar se considera totalmente insuficiente el nivel de gestión de ambos impuestos y especialmente el del I.E.P.P.F. En el caso de este último se produce lo que nos atreveríamos a calificar de abandono administrativo.

Y, en segundo lugar, existen dificultades claras para que se pueda dar la coordinación, a todas luces necesaria, de la gestión de los referidos impuestos. Esta coordinación de por sí complicada ha visto crecer su dificultad con motivo de la cesión del I.E.P.P.F. a las Comunidades Autónomas.

Estas dos conclusiones nos conducen a un resultado evidentemente negativo en relación con el desarrollo de la función de control del I.E.P.P.F. En este sentido no quisieramos dejar de manifestar un hecho del que estamos absolutamente convencidos: el Impuesto sobre el Patrimonio Neto tiene potencialidad, innegable, para constituirse como un importante instrumento de registro, censal, control o como lo queramos denominar. Lo que también resulta indudable es

que para desarrollar esa potencialidad debe existir una voluntad firme por parte de la Administración tributaria de que así ocurra, es decir, una voluntad firme de administrarlo.

No queremos olvidarnos, por otra parte, de otra de las aportaciones que el I.E.P.P.F. podría desempeñar y a la que también se aludió con motivo de su instrumentación. Nos estamos refiriendo a la ayuda que éste podría prestar en la administración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya no sólo como mecanismo de control, lo que resulta obvio, sino también facilitando la reconstrucción del caudal relicto en el momento del fallecimiento del causante de la herencia. Incluso también se ha afirmado con frecuencia que la existencia de un Impuesto de estas características no sólo aportaría los bienes integrantes de la herencia, sino que también facilitaría la valoración de los mismos.

En el caso español, si bien en un principio las intenciones parece que apuntaban al I.E.P.P.F. como el pilar valorativo básico de nuestro sistema tributario, proporcionando por tanto los valores a aplicar en el resto de los tributos de nuestro sistema fiscal, la realidad ha sido bien distinta y resulta evidente la heterogeneidad que se produce entre los criterios de valoración utilizados en los distintos tributos y, por supuesto, entre los criterios de valoración utilizados respecto de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el gravamen que nos ocupa. En consecuencia de poca ayuda le sirve al Impuesto sobre Sucesiones en la valoración del mencionado caudal re-

licto. Esto no quiere decir, sin embargo, que no pueda suponer una gran ayuda en la reconstrucción de éste último, en definitiva en el conocimiento de los bienes que lo integran.

Muy pocos son los datos, por no decir que carecemos de dato alguno, que nos permitan contrastar esta última utilidad asignada al I.E.P.P.F. No obstante y gracias a la labor de Ignacio Ferrari Herrero y Gonzalo Arnaiz Tovar (16) podemos disponer de algunos datos en relación con el Impuesto sobre Sucesiones que, en cualquier caso, consideramos de interés.

De este modo, a la vista de los datos ofrecidos en el cuadro número 44, parece que durante el período contemplado - 1.975-1.985 - la recaudación en términos nominales, por el gravamen sucesorio, ha aumentado de forma muy considerable. En concreto se ha pasado de 9.492 millones de pesetas a 33.362 millones lo que supone un incremento del 251,47 por cien. Sin embargo, este incremento se torna en un ligero descenso si lo que tenemos en cuenta son pesetas constantes.

Este hecho se vuelve a repetir si lo que analizamos es la relación entre la recaudación y el número de defunciones anuales. De este modo los datos del cuadro número 4.45 - que presenta precisamente el número de defunciones registradas durante los años 1.975 a 1.983, la recaudación total y la relación entre ambas magnitudes - parecen apoyar la misma conclusión. Mientras que la recaudación en términos

nominales por defunción aumenta de forma muy considerable durante el período completado -en concreto en un 191,99 por ciento-; dicha recaudación disminuye si lo que tenemos en cuenta son pesetas constantes, lo que pone de manifiesto el deterioro sufrido por el Impuesto sobre Sucesiones. Este último hecho lleva a pensar a Ferrari y Arnaiz (17) en que este tributo adolece de una inadecuada gestión y apoyan esta afirmación en la argumentación siguiente:

"La relación recaudación/defunciones viene definida por la expresión:

$$r = (B^* t) n/N$$

siendo:

B = base imponible

t = tipo aplicable de la tarifa

n = número de liquidaciones

N = número de defunciones

pero al ser el tipo de la tarifa función de la base imponible B y del grado de parentesco G, se verifica:

$$r = B^* t (B,G)^* n/N$$

La influencia del grado de parentesco G no tiene por qué variar en el período considerado, comprobándose, asimismo, que el número de defunciones N resulta prácticamente constante en los diez últimos años, por lo que la recauda-

ción por defunción depende de la base imponible B y el número de liquidaciones practicadas n:

$$r = f (B, n)$$

El valor de r ha decrecido durante el período considerado, lo que induce a pensar que bien n, o B, o ambas a la vez toman valores inferiores a los iniciales de la serie. Si n ha disminuido, significa que el número de liquidaciones presentadas es inferior, lo que se traduce en un síntoma de mala gestión del impuesto, según los citados autores, dado que refleja un empeoramiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. Si es el valor de B lo que ha disminuido supone el alejamiento de los valores comprobados de los declarados, lo que también es indicio de mala gestión".

En consecuencia, parece que la instrumentación del I.E.P.P.F. no le ha hecho ningún bien a la gestión que se venía realizando del Impuesto sobre Sucesiones. Sencillamente creemos que le ha sido del todo indiferente en el sentido de que, dadas las deficiencias estructurales y administrativas de que adolece el primero de los tributos aludidos difícilmente puede prestar ayuda alguna al gravamen sucesorio.

CUADRO 44.

RECAUDACION IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.
(Millones de pesetas).

AÑO	RECAUDACION	RECAUDACION	INDICE
	TOTAL	TOTAL DEFLACTADA	%
1975	9.492	9.492	100,00
1976	9.425	8.198	86,37
1977	11.540	8.059	84,90
1978	13.438	7.839	82,58
1979	14.096	7.108	74,89
1980	15.029	6.556	69,07
1981	19.050	7.255	76,43
1982	21.079	7.018	73,94
1983	27.216	8.223	86,63
1984	31.346	8.335	88,02
1985	33.362	8.174	86,11

FUENTE: FERRARI, I. Y G. ARNAIZ: "IMPUESTO SOBRE SUCESIONES. DATOS PARA UN INFORME". P.E.E. NUMEROS 30/31. P. 251.

RECAUDACION Y DEFUNCIONES. (IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES)

CUADRO 45	1	2		3
AÑO	DEFUNCIONES	RECAUD. TOTAL (Millon. ptas)	3 = 2/1	PESETAS DE- FLACTADAS
1975	298.192	9.492	31.832	31.832
1976	299.007	9.425	31.521	27.418
1977	294.324	11.540	39.208	27.381
1978	296.781	13.438	45.279	26.413
1979	291.213	14.096	48.404	24.410
1980	289.344	15.029	51.942	22.657
1981	286.400	19.050	66.515	25.331
1982	282.266	21.079	74.678	24.864
1983	294.640	27.716	94.067	27.907

FUENTE: FERRARI, I. Y G. ARNAIZ: "IMPUESTO SOBRE SUCESIONES: DATOS PARA UN INFORME" F.E.E. NUMEROS 30/31. P. 252.

2.4 - EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS Y LA ASIGNACION EFICAZ DE LOS RECURSOS.

La idea que las principales aportaciones doctrinales respecto del Impuesto sobre el Patrimonio Neto mantienen de lo que es una asignación eficaz de los recursos dista bastante, del criterio de eficiencia actualmente más extendido y que viene a ser el utilizado por toda la literatura relativa a la Imposición óptima. De ahí, que nos sorprendan, al menos en cierta medida, los argumentos, que en este sentido, generalmente se utilizan en apoyo de la aplicación de un Impuesto sobre el Patrimonio por los defensores del Impuesto, y que también coinciden, en parte con los esgrimidos con el objetivo de justificar la instrumentación del I.E.P.P.F en España.

De este modo, si realizamos un breve recordatorio, parece ser que desde el campo doctrinal se suele afirmar que el Impuesto sobre el Patrimonio Neto contribuye en favor de una utilización más eficaz de los recursos al menos en dos direcciones distintas.

En primer lugar parece que la aplicación del Impuesto puede contribuir a un menor restricción de factores. En segundo lugar también existe la idea generalizada entre los defensores del gravamen de que su establecimiento puede contribuir a emplear el factor capital de forma más productiva.

El primero de los argumentos esbozados admite implícitamente que este Impuesto se implementa en lugar de otro tributo, y que esta sustitución traerá aparejada una menor restricción de la oferta de factores. Así es. Resulta que en este tipo de argumentación se aconseja la instrumentación del Impuesto sobre el Patrimonio con el objetivo de minorar los tipos más elevados del Impuesto sobre la Renta. Indudablemente no hace falta más que realizar un breve repaso de la literatura actual relativa a los efectos económicos de la imposición, para concluir que no resulta fácilmente previsible cuál va a ser el efecto final sobre la oferta de factores del cambio impositivo operado. Es más a nosotros, a la vista de los datos recaudatorios relativos al I.E.P.P.F., nos resulta difícil pensar que esa finalidad haya sido conseguida por este Impuesto. Por otra parte, nos asiste el convencimiento de que nunca se ha pretendido que esta recaudación sustituyera a la obtenida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de aquellas rentas sometidas a tipos impositivos elevados.

Distinto es el caso del segundo argumento esbozado en este sentido a favor del Impuesto que nos ocupa, ya que en nuestro país sí se aludió a los servicios que éste podría prestar en favor de una utilización más productiva del factor capital.

Por otra parte quisieramos aclarar que este argumento acampa más, a nuestro modo de ver, en el terreno de los

incentivos económicos que en el de la propia eficiencia en la asignación de los recursos. Desde este último punto de vista resulta difícil la defensa del Impuesto, al menos a priori, ya que posiblemente su instrumentación lleve aparejado un exceso de gravamen o costes de eficiencia como se quiera llamar. Parece pues que lo que realmente se demanda de este Impuesto es que incentive la utilización más productiva del capital.

Resulta pertinente, por tanto; contestar la siguiente cuestión: ¿En qué medida el I.E.P.P.F. ha servido como tal incentivo?. En nuestra opinión en ninguna y si ha aportado algo, esta aportación resulta inapreciable.

Dos son los hechos en que apoyamos nuestra contestación.

Por una parte es evidente que el I.E.P.P.F. no responde a una estructura adecuada para llevar a cabo dicha finalidad - recordamos que entre los requisitos estructurales a que el Impuesto debía responder se encontraba que su base imponible debía atender a los valores reales de los distintos elementos patrimoniales, requisito claramente incumplido por nuestro Impuesto -; por otro lado, la incidencia real del I.E.P.P.F. no le concede demasiados méritos en este sentido. Los datos contemplados en los cuadros números 5 y 10 anteriormente ofrecidos en este mismo trabajo el gráfico número 1, que también se encuentra en las páginas anteriores, parecen apoyar nuestra afirmación.

No se ha producido durante el período comprendido entre -1980-1985- alteración alguna ni en la composición del patrimonio bruto de los contribuyentes, ni en el porcentaje de declarantes que se confiesan poseedores de cada uno de los tipos de patrimonio que componen el referido patrimonio bruto. Resulta poco probable, por tanto, que el Impuesto haya incentivado en modo alguno, a la utilización más productiva del capital, ya que sencillamente no parece que haya alterado dicha utilización. Esto es debido, pensamos, a la escasa incidencia real que parece tener este Impuesto.

En este caso, sinceramente no nos mostramos muy insatisfechos con el resultado obtenido, porque insistimos es muy difícil conocer el efecto real que provoca la introducción de este impuesto, por lo que, en el mejor de los casos tenemos serias dudas de que éste se traduzca en un efecto incentivo a la utilización más productiva del capital. Por otra parte, y dado el heterogéneo mapa de valoraciones existente en nuestro Impuesto, es posible que si su incidencia real fuera mayor, su aplicación causará importantes costes a la eficiencia y equidad al sistema en conjunto.

En definitiva creemos que la alusión a este argumento por parte de la doctrina en apoyo del Impuesto se justifica por lo antigua que sin duda es la mayor parte de la literatura existente en relación con el mismo. Hoy en día, dada la incertidumbre existente en torno a los efectos económicos de la imposición, este argumento muy posiblemente se

dejaría al margen, al menos mientras que no existan estudios empíricos válidos capaces de demostrar cuál sería el efecto real de dicha instrumentación. Una buena prueba de esto está constituida por el hecho de que en la gran mayoría de los países de la O.C.D.E. que hoy en día aplican el tributo no se recurra, en la actualidad, a los favores que este podría realizar a la utilización más productiva del capital, como argumento justificativo de su aplicación.

2.5 - RECAUDACION DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS.

Contempladas aquellas funciones que de una manera explícita le fueron reconocidas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio como figura integrante de nuestro sistema tributario, no debemos olvidar presentar, dado que constituye un aspecto de singular relevancia en cualquier tributo, cuál ha sido su papel recaudatorio. Para ello comenzaremos analizando los datos del cuadro número 46, datos que, sin duda, ya dejan patente el escaso peso específico del Impuesto tanto en relación con la totalidad de los ingresos impositivos como, en particular, con los ingresos derivados de los impuestos de carácter directo . Incluso parece que este peso específico ha disminuido a lo largo del período contemplado, ya que ha pasado de representar - en relación con el total de los impuestos directos - del 2,14 por ciento, en 1.979, al 1,22 por ciento, en 1.985. Asimismo, también disminuye su importancia si lo relacionamos con la recaudación impositiva total ya que si en 1.979 representaba el 1,13 por ciento de la misma, en 1.985 este porcentaje as-

COMPARACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO CON LA DE
IMPUESTOS DIRECTOS Y CON EL TOTAL DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS(*)

CUADRO Nº .46.

AÑO	1 I.DIRECTOS	2 I.INDIRECTOS	3 TOTAL	4 PATRIMONIO	4/3 %	4/1 %
1978	588.711	360.121	1.148.832	8.586	0,75	1,46
1979	709.231	633.961	1.343.192	15.167	1,13	2,14
1980	908.495	771.496	1.679.991	17.783	1,06	1,96
1981	1.073.369	976.394	2.049.763	14.143	0,69	1,32
1982	1.266.149	1.098.433	2.364.587	19.673	0,83	1,55
1983	1.561.093	1.423.889	2.984.982	19.192	0,64	1,23
1984	1.842.031	1.735.080	3.577.111	21.617	0,60	1,17
1985	2.132.079	2.074.147	4.206.226	26.027	0,61	1,22

(*) Incluye tributos cedidos y concertados con las Comunidades Autónomas desde el año 1981.

FUENTE: BRESA CRUZ; F: "EVOLUCION Y PERSPECTIVAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
EN ESPAÑA". P.E. NUMEROS 30/31. p. 244.

cendía únicamente al 0,61. Baste decir como hecho corroborador de la pérdida de importancia recaudatoria de este Impuesto, que es precisamente en 1.984 y 1.985 cuando este tributo tiene un menor peso específico.

Por su parte en el cuadro número 47 se recogen, conforme al criterio de caja, los datos de recaudación global correspondientes al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio para el período 1.978-1.986. Estos datos aparecen expresados, tanto en pesetas corrientes como en pesetas de 1.978.

La consideración de ambos tipos de datos resulta de gran interés para conocer más exactamente cuál ha sido la evolución de la potencia recaudatoria del Impuesto a lo largo del período considerado. Así se observa que mientras la recaudación global del Impuesto, expresada en pesetas corrientes, ha experimentado un incremento de 273,43 por ciento, éste tan sólo asciende al 44,22 por ciento cuando los datos de recaudación que se toman son los expresados en pesetas de 1.978.

Asimismo cuando se considera la importancia que tiene el volumen de recaudación relativa a cada año con el alcanzado en 1.978, de nuevo se observa que los resultados expresados en pesetas corrientes son muy superiores a los que se obtienen si lo que tenemos en cuenta son pesetas de 1.978.

En relación a la tasa media de crecimiento acumula-

RECAUDACION DEL I.E.P.P.F.

CUADRO 47	RECAUDACION (*) TOTAL PRECIOS CORRIENTES	INC. % PRIMER AÑO	INC. % AÑO ANTERIOR	RECAUDACION TOTAL PRECIOS CONSTANTES	INC. % PRIMER AÑO	INC. % AÑO ANTERIOR
AÑO						
1978	8.586	--	--	8.586		
1979	15.567	81,30	81,30	13.455	56,70	56,70
1980	17.783	107,11	14,23	13.304	54,94	-1,12
1981	14.143	64,72	-20,46	9.233	7,53	-30,59
1982	19.673	129,12	39,10	11.226	30,74	21,53
1983	19.192	123,52	-2,44	9.763	13,70	13,03
1984	21.617	151,77	12,63	9.884	15,11	1,23
1985	26.427	203,13	20,40	10.937	27,33	10,65
1986	32.063	273,43	23,19	12.332	44,22	13,21

(*) INCLUYE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

FUENTE: ELABORACION PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL CUADRO NUMERO 4.46.

tivo anual de la recaudación, ésta ha sido del 122,79 por ciento en términos nominales y de un 9,41 por ciento en términos reales. En ambos casos el mayor crecimiento se observa en 1.979, produciéndose un incremento nominal del 81,30 por ciento mientras que el incremento real asciende únicamente al 56,70 por ciento.

También resulta de interés conocer como se reparte la recaudación del I.E.P.P.F. entre las distintas regiones españolas, más aún si tenemos en cuenta que se trata de un Impuesto concertado con el País Vasco y Navarra, y cedido a la mayoría de las Comunidades Autónomas. Esta información se encuentra recogida en los cuadros números 48 y 49 y el gráfico número 5.

Lo primero que se puede apreciar, a la vista de los referidos cuadros es el distinto ritmo que se ha seguido en las diferentes Comunidades Autónomas a la hora de contar con el I.E.P.P.F. como tributo cedido siendo Cataluña la primera Comunidad Autónoma donde el Impuesto se cedió, estando aún hoy en día pendiente su cesión en Madrid.

Por otra parte en este reparto de la recaudación del I.E.P.P.F. Cataluña es la región que parece contar con un mayor porcentaje, incluso ésta se ha duplicado en términos absolutos durante el período comprendido entre 1.981 y 1.986. A la Comunidad catalana le siguen en orden, la Comunidad Autónoma Valencia, la Comunidad Autónoma Andalucía y la Diputación Foral del País Vasco. En el extremo contrario estarían la Comunidad Extremeña, la Diputación Foral de Navarra y Canarias.

RECAUDACION DEL IEPPF. (En millones de pesetas).

CUADRO NUMERO 48	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
ADMINISTRACION CENTRAL	8.586	15.567	17.783	12.842	13.421	13.243	8.784	9.684	8.670
GENERALIDAD DE CATALUÑA	--	--	--	--	4.413	4.305	4.846	5.522	8.158
DIPUTACIONES FORALES PAIS VASCO	--	--	--	981	1.453	1.294	1.407	1.730	1.952
DIPUTACION FORAL NAVARRA	--	--	--	320	386	350	384	435	519
C.A. ANDALUCIA	--	--	--	--	--	--	1.715	2.069	2.710
C.A. ARAGON	--	--	--	--	--	--	829	1.015	1.144
C.A. CANARIAS	--	--	--	--	--	--	682	799	560
C.A. EXTREMADURA	--	--	--	--	--	--	126	124	197
C.A. GALICIA	--	--	--	--	--	--	769	836	1.141
C.A. VALENCIANA	--	--	--	--	--	--	2.075	2.450	2.939
C.A. CASTLLA-LEON	--	--	--	--	--	--	--	1.025	1.180
C.A. CASTILLA LA MANCHA	--	--	--	--	--	--	--	338	437
(*) OTRAS	--	--	--	--	--	--	--	--	2.457
TOTAL	8.586	15.567	17.783	14.143	19.673	19.192	21.617	26.027	32.063
(*) OTRAS: - 1986 - ASTURIAS : 634 BALEARES : 853 CANTABRIA: 400 MURCIA : 351 LA RIOJA : 219									

FUENTE: BREÑA CRUZ F.: "EVOLUCION Y PERSPECTIVA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN ESPAÑA".
P.E. NUMEROS 30/31 P. 243 Y ELABORACION PROPIA.

% DE RECAUDACION DE CADA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE EL TOTAL

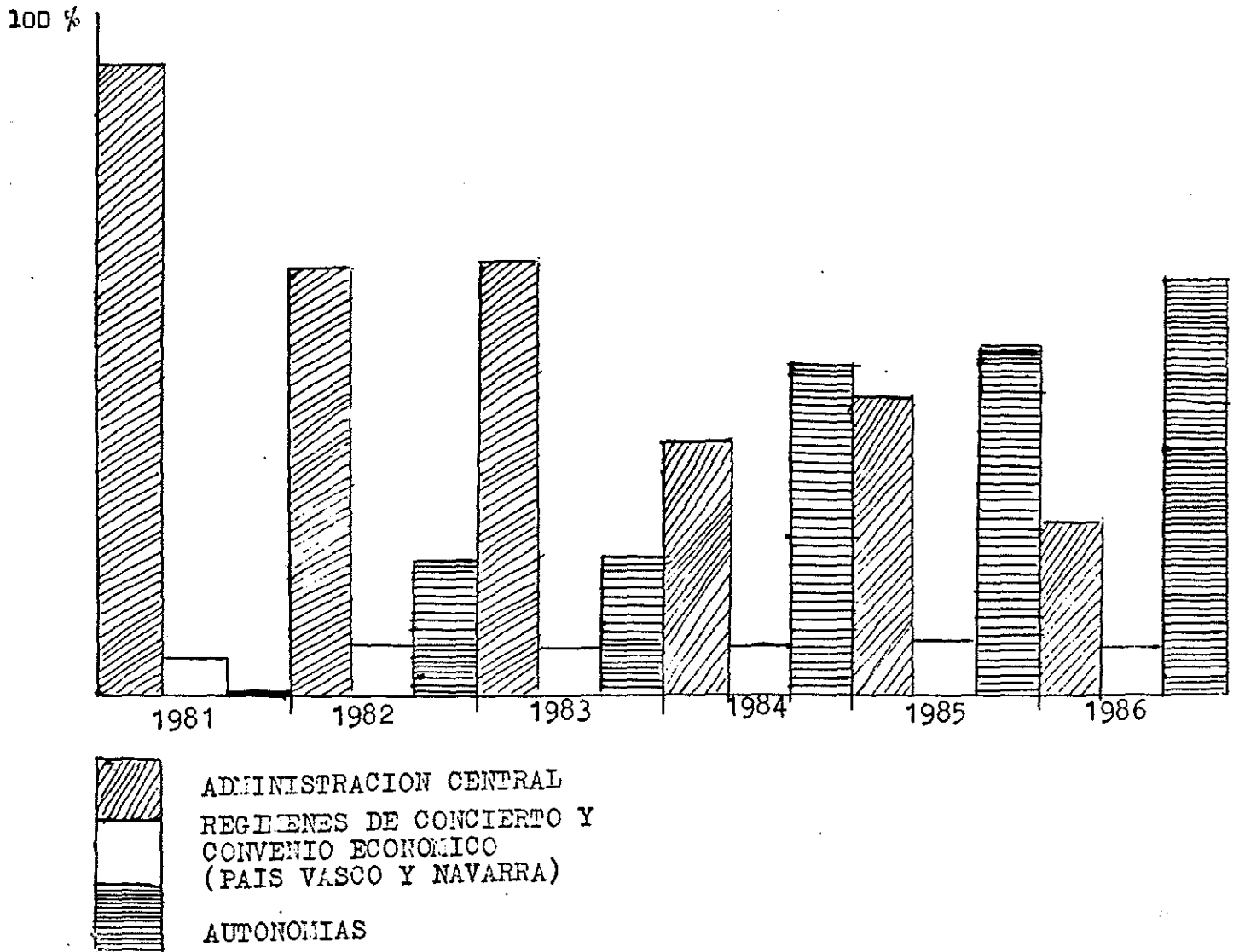
CUADRO NUMERO 49	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
ADMINISTRACION CENTRAL	100,00	100,00	100,00	90,80	68,22	69,00	40,63	37,20	27,04
GENERALIDAD DE CATALUÑA	--	--	--	--	22,43	22,43	22,41	21,21	25,44
DIPUTACIONES FORALES PAIS VASCO	--	--	--	6,93	7,38	6,74	6,50	6,64	6,08
DIPUTACION FORAL NAVARRA	--	--	--	2,26	1,96	1,82	1,77	1,67	1,61
C.A. ANDALUCIA	--	--	--	--	--	--	7,93	7,94	8,45
C.A. ARAGON	--	--	--	--	--	--	3,83	3,89	3,56
C.A. CANARIAS	--	--	--	--	--	--	3,15	3,06	1,74
C.A. EXTREMADURA	--	--	--	--	--	--	0,58	0,47	0,61
C.A. GALICIA	--	--	--	--	--	--	3,55	3,21	3,55
C.A. VALENCIANA	--	--	--	--	--	--	9,59	9,41	9,16
C.A. CASTLLA-LEON	--	--	--	--	--	--	--	3,93	3,68
C.A. CASTILLA LA MANCHA	--	--	--	--	--	--	--	1,29	1,36
(*) OTRAS	--	--	--	--	--	--	--	--	7,66
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
(*) OTRAS: - 1986 - ASTURIAS : 1,97 BALEARES : 2,60 CANTABRIA: 1,24 MURCIA : 1,00 LA RIOJA : 0,63									

FUENTE: ELABORACION PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO NUMERO 4.48

Asimismo, lógicamente, se observa una importante caída del porcentaje de recaudación obtenida por la Administración Central (Vid. gráfico número 5), al haberse cedido ésta en favor de las diferentes Comunidades Autónomas. De este modo en 1.986 el porcentaje recaudado por la Administración Central asciende únicamente al 27,04 por ciento, casi la misma cantidad que recauda Cataluña en este mismo año por el mencionado tributo patrimonial. (En concreto esta última recauda un 25,44 por ciento). El mencionado descenso aún debe esperarse sea mucho más acusado cuando, por fin, el I.E.P.P.F. se ceda a la Comunidad Autónoma de Madrid - única Comunidad en que todavía no se ha cedido el tributo -; hecho que muy posiblemente implicará que la recaudación de la Administración Central por el tributo sea verdaderamente despreciable.

Finalmente, en cuanto al grado de cobertura del presupuesto (Vid. cuadro número 50) se observa - con la única excepción del año 1.979 en el que la recaudación efectiva del Impuesto fue superior a la cifra presupuestada - que en todos los años el presupuesto ha quedado sin cubrir. Las desviaciones menos significativas se han producido en los años de 1.980, 1.982 y 1.985.

REPARTO TERRITORIAL DE LA RECAUDACION I.E.P.P.F.



**PRESUPUESTO Y COBERTURA DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO
SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS**

CUADRO Nº 1 50

AÑO	PRESUPUESTO	RECAUDACION	COBERTURA %
1978	18.000	8.586	47,7
1979	14.000	15.567	108,3
1980	18.800	17.783	94,6
1981	23.500	14.143	58,8
1982	18.565	19.673	96,1
1983	19.704	19.192	67,2
1984	23.000	21.617	65,1
1985	9.800 (*)	9.684	98,8
1986	11.000 (*)	8.670	78,81

FUENTE: BREA CRUZ; F: "EVOLUCION Y PERSPECTIVAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO EN ESPAÑA". P.E.E. NUMEROS 30/31. P. 244 Y ELABORACION PROPIA.

CONCLUSIONES.

La primera labor que se ha llevado a cabo en el presente es el estudio de la evolución del I.E.P. P.F. en sus principales magnitudes utilizando para ello, los datos estadísticos disponibles; esto es, principalmente las estadísticas elaboradas por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda a este respecto. Este estudio parece apoyar los siguientes resultados:

- Se observa un aumento de cierta magnitud en la generalidad del Impuesto, entendida esta como el número de declaraciones presentadas por este tributo, registrándose un incremento del 45,52 por ciento durante el período contemplado - 1.978-1.985 -.

- La mayor parte de los contribuyentes del Impuesto se declaran propietarios de patrimonios que pueden considerarse modestos. De esta forma alrededor del 70 por ciento de los referidos contribuyentes declaran patrimonio inferiores a 15 millones de pesetas, mientras que tan sólo alrededor de un 1 por ciento manifiestan poseer grandes fortunas. Esta distribución de los declarantes del Impuesto según el volumen de patrimonio declarado no sufre cambio significativo alguno durante el período analizado. Tan sólo resaltar que a partir de 1.983 se produce una variación importante en el número de contribuyentes situados por debajo de 4 millones de patrimonio, quienes disminuyen ostensiblemente

pero con el correlativo incremento del número de contribuyentes situados en los tramos inmediatos siguientes, por lo que esta variación no altera en absoluto la afirmación vertida anteriormente.

- Los bienes de naturaleza urbana, el ajuar doméstico lógicamente, y los depósitos en cuentas corrientes, aparecen como los bienes que la mayor parte de los contribuyentes del Impuesto consignan en sus declaraciones, mientras que únicamente un reducido número de éstos, entre el 1 y el 2 por ciento, se confiesan propietarios de participaciones en Sociedades de Inversión Mobiliaria sin cotización en Bolsa o participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria. Este último hecho tampoco varía ostensiblemente durante todo el período analizado.

- Por otra parte es destacable el dato de que tan sólo alrededor de un 60 por ciento del total de declaraciones del Impuesto presenten finalmente cuota a ingresar alguna, hecho que nos induce a pensar en una escasa incidencia real del mismo.

- El incremento, anteriormente aludido, registrado en el número de declarantes por este Impuesto cuenta con la correlativa subida acaecida en los importes declarados por las principales magnitudes de este Impuesto. Tanto el patrimonio bruto, como el patrimonio neto, como las deudas, las reducciones y el patrimonio imponible, experimentan incrementos importantes. El mayor, sin duda, es el registrado

en el importe de las reducciones con un incremento total. durante el período contemplado, del 116,36 por ciento. Al incremento operado en las reducciones le sigue el registrado en el patrimonio bruto con el 90,18 por ciento, seguido del experimentado por el importe del patrimonio neto - el 89,08 por ciento -.

El patrimonio imponible, por su parte, registra un incremento notablemente inferior, en concreto del 73,86 por ciento hecho, que sin embargo, no nos sorprende si tenemos en cuenta el espectacular ascenso registrado en el volumen de reducciones, como consecuencia de la subida que éstas experimentaron a partir de 1.980.

Las deudas tan sólo aumentan en el 13,22 por ciento, siendo por tanto la magnitud del Impuesto, de las hasta aquí consideradas, cuyo importe sufre un menor ascenso.

El panorama evolutivo del importe de las mencionadas magnitudes, claramente alcista, varía significativamente, si lo que sometemos a análisis son los importes medios.

Como puede observarse a la luz de los datos recogidos en el cuadro número 51, si bien el importe medio por declarante respecto del patrimonio bruto y patrimonio neto registra ligeras subidas, el patrimonio imponible medio baja nada menos que un 33,91 por ciento. Estos datos vendrían a corroborar, incluso a acentuar, las afirmaciones frecuen-

temente vertidas en relación al estancamiento que sufre el I.E.P.P.F. Es más, parece que en cierta medida ha experimentado un retroceso.

De este modo los incrementos registrados en el importe absoluto de sus principales magnitudes están directamente relacionados con el aumento experimentado en el número de contribuyentes por este Impuesto. No parece, por tanto, que existan otro tipo de razones que puedan justificar tales aumentos, como, por ejemplo, podría ser una mejora en su administración o la actualización de los valores de los distintos elementos patrimoniales.

- Tanto los importes absolutos como los importe medios de la cuota íntegra, cuota líquida y cuota a ingresar del I.E.P.P.F., experimentan una evolución positiva durante el período contemplado. En concreto los importes medios aumentan en un 26,27 por ciento, un 27,51 por ciento y un 44,84 por ciento respectivamente.

- No experimenta cambio alguno a lo largo de los años en que este Impuesto ha estado vigente, la participación porcentual de los distintos elementos patrimoniales respecto del patrimonio bruto. Si establecemos una ordenación de dichos elementos atendiendo precisamente al referido porcentaje, los primeros lugares estarían ocupados por los bienes de naturaleza urbana, los títulos o participaciones que no cotizan en Bolsa y los depósitos en cuentas corrientes, mientras que en los últimos estarían los Seguros de vida,

CUADRO Nº 51

EVOLUCION DE LOS IMPORTES MEDIOS DE LAS
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL I.E.P.P.F.

	1.980	1.981	1.982	1.983	1.984	1.985	85/80
- PATRIMONIO BRUTO.	19.820	18.214	19.901	20.421	21.288	21.271	7,32
- DEUDAS.	3.420	3.368	4.186	3.431	3.562	3.881	
- PATRIMONIO NETO	18.860	17.274	18.760	19.404	20.263	20.198	7,09
- REDUCCIONES.	9.370	9.000	9.474	9.448	9.351	9.330	-0,42
- PATRIMONIO IMPONIBLE.	18.020	15.918	10.475	10.045	11.917	11.909	-33,91

FUENTE: CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Elaboración propia.

las participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria y las Participaciones en Sociedades de Inversión Mobiliaria.

- Finalmente quisiéramos apuntar que a lo largo del período contemplado los patrimonios más bajos se concentran en bienes urbanos y depósitos bancarios. Ambas clases de bienes vienen a representar entre un 60 y un 70 por ciento de los referidos patrimonios. Por su parte los patrimonios más elevados se concentran básicamente en títulos o participaciones sin cotización en Bolsa, que representan entre el 40 y el 60 por ciento.

La segunda tarea que nos propusimos realizar en el presente trabajo se concretaba en analizar hasta qué punto el I.E.P.P.F. - dado que contamos con una significativa experiencia tras cumplirse diez años desde su instrumentación -, ha cumplido las funciones que le fueron asignadas como parte integrante de nuestro sistema tributario.

Hemos comenzado, por tanto, estudiando en qué medida este Impuesto ha servido a la equidad del sistema, teniendo en cuenta el doble sentido que a esta función en concreto le ha otorgado la doctrina. Por un lado servir para gravar la capacidad de pago adicional que la posesión de patrimonio supone; y por otro lado, gravar las rentas a que no alcanza el Impuesto sobre la Renta.

La primera conclusión a que nos ha llevado este estudio es que la mera existencia del I.E.P.P.F. supone el

gravamen aunque sólo sea en cierta medida, de la capacidad de pago que la referida propiedad de patrimonio representa. No obstante también es cierto que nuestro Impuesto no pretende alcanzar el gravamen de la capacidad de pago "real" debido a los criterios valorativos que su regulación contempla, muy alejados en ocasiones, del valor real del elemento patrimonial que se pretende computar.

Creemos, asimismo, - incluso si dejamos de lado su incidencia real - que este Impuesto supone un mayor gravamen de las rentas fundadas para los contribuyentes del mismo; así como el gravamen de las rentas psicológicas que la propiedad de patrimonio confiere a su propietario. Es decir pensamos que su mera existencia, a parte de que el Impuesto muestre un funcionamiento deficiente, aporta algo a favor de la equidad del sistema en las dos direcciones anteriormente expuestas. No creemos, sin embargo, que el I.E.P.P.F. haya servido en absoluto para gravar los incrementos de patrimonio no realizados ya que, entre otros motivos, sus criterios de valoración, en muchos casos, se lo impiden.

Si bien, repetimos, pensamos que la existencia del I.E.P.P.F. favorece en cierta medida la equidad, esto no es óbice para que también estemos firmemente convencidos de que en concreto nuestro Impuesto atenta de forma grave contra la equidad y eficiencia del sistema, por un hecho fundamental: el variopinto mapa de criterios valorativos que este contempla. Este hecho habrá de tenerse muy en cuenta si es que algún día la Administración española se decide,

por fin, a llevar a cabo su reforma.

En el análisis del Impuesto sobre el Patrimonio como instrumento redistribuidor hemos puesto un acento muy especial dada la indudable relevancia del tema. De este modo, en primer lugar, hemos investigado hasta qué punto el I.E.P.P.F. ha tenido una actuación realmente progresiva durante el período comprendido entre 1.980-1.985. Para ello hemos estudiado la evolución de los tipos efectivos; su elasticidad; su progresividad residual, hemos calculado los índices de Kakwani y Suits y en definitiva aunque no hemos conseguido un resultado unitario, de forma general todos estos cálculos apuntan a que el I.E.P.P.F. sí ha tenido un comportamiento moderadamente progresivo.

También nos ha preocupado especialmente contrastar una idea que generalmente se da por válida - y ciertamente suele ser válida - por parte de la doctrina hacendística; si la existencia de topes de gravamen menoscaba la progresividad del sistema tributario en su conjunto. Se ha podido analizar cuál es la influencia que ejerce el tope de gravamen establecido de forma conjunta para las cuotas del Impuesto sobre la Renta y del I.E.P.P.F. llegando, en ocasiones, a la conclusión de que la progresividad en este último Impuesto en concreto, resulta superior con la actuación de los topes de gravamen que sin ella. Esto es así si atendemos a los valores de su elasticidad y progresividad residual; el resto de los índices utilizados no corroboran este resultado. Por tanto esta conclusión debe tomarse con cautela ya que el hecho se produce como consecuencia de que, duran-

te los últimos años, los contribuyentes situados en el último tramo, de la base imponible no parecen verse afectados por la referida actuación de los topes de gravamen.

En cualquier caso, y puesto que la progresividad de un Impuesto en sí nos dice poco en cuanto al potencial redistributivo del mismo, investigamos cuál era el potencial redistributivo del I.E.P.P.F. obteniendo como resultado, que es despreciable cuando no negativo (entendiendo por negativo que contribuya a empeorar la distribución existente de la riqueza en lugar de a mejorarla).

También se ha puesto interés en contrastar la labor que el I.E.P.P.F. ha realizado en favor de una mejor administración de otros tributos.

La primera conclusión que se ha obtenido del referido análisis es que la gestión hasta ahora llevada a cabo respecto del I.E.P.P.F. es del todo insuficiente, defecto del que también adolece la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En segundo lugar se intúye , con bastante fundamento entendemos, que no existe una buena coordinación entre la gestión del Impuesto sobre la Renta y la del I.E.P.P.F. Esa intuición encuentra sus fundamentos en dos hechos.

Por una parte el número de actas incoadas por el I.E.P.P.F. rara vez alcanza el 10 por ciento de las actas

incoadas por el Impuesto sobre la Renta Personal, lo que nos hace pensar que no se utiliza, al menos en el grado adecuado, la información que suministra el primer de los tributos aludidos.

Por otra parte, como es sabido, el I.E.P.P.F. ha sido objeto de cesión a las Comunidades Autónomas, quedando la inspección del tributo compartida entre la Administración Central y las Administraciones Autonómicas. Este hecho se ha traducido, ya en 1.986, en que la Generalitat de Cataluña haya procedido a incoar un número significativo de actas aunque sólo sean 600. En concreto este número representaba el 10 por ciento del número total de actas incoadas por este concepto tributario, en nuestro país, en el referido año. El resto de las Comunidades presentan cifras despreciables en relación con este tema, hecho que resulta lógico si tenemos en cuenta que la cesión del Impuesto es todavía reciente y que necesitan un tiempo para adecuarse a las nuevas necesidades administrativas que implica dicha cesión (18). Parece razonable, pues, que un futuro próximo éstas sigan el ejemplo catalán y por tanto se ocupen de las labores inspectoras relacionadas con el I.E.P.P.F.

Evidentemente el compartir la función de inspección puede provocar, en el mejor de los casos, serios problemas de coordinación entre ambas administraciones tributarias, que en todo caso entorpecerán, desde nuestro punto de vista, la labor básica que el I.E.P.P.F. tiene asignada en nuestro sistema tributario: servir de soporte administrativo para la gestión del Impuesto sobre la Renta.

Y en tercer lugar tampoco existe ningún indicio, a la vista del deterioro paulatino que la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones ha sufrido a lo largo de los últimos años, de que el I.E.P.P.F. haya contribuido en absoluto ni a la valoración del caudal relicto del causante, ni a su reconstrucción. El primer hecho resulta obvio, ya que los criterios valorativos de la base imponible de ambos tributos no son ni mucho menos homogéneos. Sin embargo la instrumentación del I.E.P.P.F. sí debía haberse dejado notar en el funcionamiento del gravamen sucesorio porque debía haber contribuido a la reconstrucción del caudal relicto, de los que fueran contribuyentes del I.E.P.P.F. lógicamente. Esto no parece haber sido así, repetimos, a la vista de los malos resultados que presenta la gestión del Impuesto sobre Sucesiones.

Asimismo, y después de matizar que en todo caso lo que el I.E.P.P.F. podría haber hecho no es, en nuestra opinión, contribuir a una asignación más eficaz de los recursos, sino actuar de incentivo a la utilización más productiva del capital, hemos llegado a la conclusión que tampoco su instrumentación ha constituido tal incentivo. Esto es así por la poca incidencia real de Impuesto que se traduce en que la composición del patrimonio haya permanecido invariable a lo largo del período considerado, y porque el I.E.P.P.F. no cumple los requisitos estructurales básicos para tener tan siquiera la posibilidad de ejercer ese efecto incentivo que se le demanda. Por otra parte el hecho de haber hablado de "posibilidad de ejercer" tiene una justificación detrás, y es el desconocimiento que - a priori -

existe de los efectos económicos que puede llevar aparejados la instrumentación del tributo, lo que a nuestro modo invalida, en gran medida, la utilización de estos argumentos para apoyar la introducción del Impuesto.

Finalmente también hemos analizado el potencial recaudatorio de esta figura tributaria llegando a la conclusión, conocida por otra parte, de que éste resulta reducidísimo, además de carecer de una evolución realmente positiva.

APENDICE NUMERO I:

En este apéndice se ofrecen 8 cuadros donde se facilita la información del número de declarantes de cada una de las magnitudes según los dos desgloses a que atiende la información que nos ha sido suministrada. La fuente es tadística de los referidos datos es el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda corriendo a nuestro cargo el análisis de los mismos.

NUMERO DE DECLARANTES

Cuadro 1	PATRIMONIO BRUTO										DEUDAS					
	1980	1981	1982	1983	1984	INC.% 84/80	1980	1981	1982	1983	1984	INC.% 84/80				
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.																
Hasta 4	303.390	332.581	315.137	64.894	60.117	-30,18	78.696	86.450	87.838	9.248	8.935	-88,64				
4-6	28.444	29.600	29.377	69.471	68.665	141,40	7.971	8.058	8.236	20.734	19.328	142,47				
6-10,5	41.343	41.701	41.586	158.945	162.444	292,91	12.403	12.226	12.503	45.050	43.795	253,10				
10,5-15	24.558	24.493	23.929	84.447	91.334	271,91	7.910	7.625	7.833	25.952	26.708	237,64				
15-20	18.102	17.582	17.285	49.314	54.710	202,23	6.055	5.791	5.879	16.033	16.965	180,18				
20-25	12.410	12.162	11.812	28.182	31.623	154,81	4.325	4.191	4.258	9.700	10.360	-3,64				
25-50	28.166	27.526	26.951	52.198	58.005	105,93	10.752	10.234	10.427	19.453	21.061	232,40				
50-100	14.687	14.633	14.211	21.678	24.202	64,78	6.336	6.179	6.227	9.281	10.141	217,30				
100-250	6.638	7.259	6.930	9.300	10.450	57,42	3.196	3.534	3.374	4.432	5.027	42,24				
250-500	1.259	1.233	1.458	1.318	2.059	63,54	700	651	781	925	1.066	52,28				
500-1000	390	279	478	555	633	67,43	215	174	290	298	339	57,01				
1000-1500	70	40	97	115	150	114,28	53	27	64	64	83	56,60				
1500-2500	49	15	65	65	82	67,34	33	10	48	25	38	15,15				
Más de 2500	35	3	28	43	57	148,57	21	3	21	17	22	4,76				
TOTAL	479.541	509.107	489.350	541.024	564.531	17,74	138.506	145.153	147.779	161.212	163.368	18,31				

NUMERO DE DECLARANTES

Cuadro 2	BASE IMPONIBLE						REDUCCIONES					
	1980	1981	1982	1983	1984	INC % 84/80	1980	1981	1982	1983	1984	INC.% 84/80
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.												
Hasta 4	302.778	332.140	317.174	64.716	59.869	-80,22	309.726	274.381	266.262	12.565	10.887	-96,41
4-6	28.395	29.571	29.511	69.470	68.665	141,82	28.451	27.448	26.830	66.447	64.981	128,39
6-10,5	41.297	41.665	41.775	158.945	162.444	293,35	41.373	39.564	39.510	156.289	159.180	284,74
10,5-15	24.517	24.475	24.008	84.447	91.334	272,53	24.567	23.051	23.349	83.683	90.272	267,45
15-20	18.081	17.563	17.335	49.314	54.710	202,53	18.127	16.759	16.999	48.907	54.616	201,29
20-25	12.390	12.158	11.852	28.182	31.623	155,23	12.418	11.645	11.651	27.931	31.226	151,45
25-50	28.149	27.503	27.037	52.198	58.005	106,06	28.192	26.641	26.663	51.727	57.353	103,43
50-100	14.669	14.619	14.248	21.678	24.202	64,98	14.700	14.271	14.040	21.438	23.853	62,26
100-250	6.631	7.253	6.958	9.300	10.450	57,59	6.642	7.096	6.873	9.178	10.308	55,19
250-500	1.257	1.233	1.458	1.818	2.059	63,30	1.253	1.210	1.441	1.788	2.023	60,81
500-1000	390	279	480	555	633	62,30	390	277	477	547	623	59,74
1000-1500	78	40	97	115	150	92,30	78	40	92	113	146	87,17
1500-2500	49	15	65	65	82	67,34	49	15	62	64	79	61,22
Más de 2500	35	3	28	43	57	62,85	35	3	27	43	56	60,00
TOTAL	478.727	508.517	492.026	540.846	564.283	17,87	480.364	442.401	434.276	480.720	505.143	5,15

NUMERO DE DECLARANTES

Cuadro 3	BASE LIQUIDABLE						CUOTA INTEGRAL					
	1980	1981	1982	1983	1984	INC. % 84/80	1981	1982	1983	1984	INC. % 84/81	
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.												
Hasta 4	133.756	159.202	309.014	63.319	58.440	-56,30	130.807	132.165	51.651	48.125	-63,20	
4-6	28.473	29.620	29.522	69.384	68.618	140,99	25.475	27.908	3.220	4.048	-84,10	
6-10,5	41.371	41.731	41.797	158.787	162.391	292,52	36.832	39.703	45.967	48.723	32,28	
10,5-15	24.582	24.516	24.025	84.403	91.312	271,44	22.497	23.362	77.463	84.523	275,70	
15-20	18.118	17.592	17.344	49.294	54.702	201,19	16.216	16.926	49.261	54.666	237,11	
20-25	12.419	12.177	11.857	28.168	31.620	154,60	11.276	11.592	28.168	31.620	18,11	
25-50	28.177	27.538	27.049	52.166	58.005	105,85	26.493	26.623	52.165	58.005	118,94	
50-100	14.694	14.644	14.254	21.660	24.202	44,29	14.104	14.023	21.659	24.202	71,59	
100-250	6.640	7.260	6.959	9.290	10.450	57,37	7.002	6.830	9.290	10.450	49,24	
250-500	1.259	1.233	1.458	1.816	2.059	63,54	1.160	1.427	1.816	2.059	77,50	
500-1000	390	279	480	554	633	62,30	255	458	554	633	148,23	
1000-1500	78	40	97	115	150	92,30	35	94	115	150	328,57	
1500-2500	49	15	65	64	82	67,34	11	58	64	82	645,45	
Más de 2500	35	3	28	43	57	62,85	3	28	43	57	1800,00	
TOTAL	309.797	335.850	483.949	539.068	562.721	81,64	292.166	301.202	341.436	367.343	25,73	

Cuadro 4	CUOTA LIQUIDABLE NUMERO DECLARANTES					CUOTA A INGRESAR NUMERO DECLARANTES				
	1981	1982	1983	1984	INC.% 84/81	1981	1982	1983	1984	INC.% 84/81
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.										
Hasta 4	130.687	132.525	51.647	48.124	-63,17	128.402	132.895	51.399	47.990	-62,62
4-6	25.457	27.666	3.220	4.048	-84,09	24.291	27.926	3.207	4.032	-83,40
6-10,5	36.798	39.346	45.953	48.707	-32,38	35.032	39.651	45.519	48.188	37,55
10,5-15	22.479	23.144	77.448	84.500	275,90	21.352	23.276	76.702	83.784	292,39
15-20	16.191	16.808	49.253	54.653	237,55	15.306	16.868	48.772	54.087	253,37
20-25	11.262	11.492	28.155	31.608	180,66	10.573	11.511	27.836	31.301	196,04
25-50	26.447	26.306	52.153	57.988	119,26	24.060	26.204	51.426	57.231	137,86
50-100	14.076	13.822	21.653	24.197	71,90	12.587	13.591	21.200	23.773	88,86
100-250	6.991	6.743	9.237	10.444	49,39	6.172	6.462	8.927	10.113	63,85
250-500	1.157	1.410	1.816	2.057	77,78	989	1.319	1.697	1.939	96,05
500-1000	254	454	554	633	149,21	216	400	509	584	170,37
1000-1500	35	90	115	150	328,57	31	77	105	142	358,06
1500-2500	11	60	64	82	645,45	7	53	59	78	1.014,28
Más de 2500	3	28	43	57	1800,00	3	24	41	56	1.766,66
TOTAL	291.843	299.894	341.361	367.248	25,83	279.021	300.257	337.399	363.298	30,20

Cuadro 5	PATRIMONIO BRUTO NUMERO DE DECLARACIONES					DEUDAS NUMERO DE DECLARACIONES				
	1982	1983	1984	1985	INC.% 85/82	1982	1983	1984	1985	INC.% 85/82
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.										
Hasta 6	117.993	134.364	128.782	148.983	26,26	14.535	29.982	28.263	31.048	113,60
6-8	72.243	79.713	79.757	94.014	30,13	19.925	22.193	21.214	23.730	19,09
8-10	58.096	65.485	68.226	81.806	40,31	18.013	18.818	18.492	21.382	18,70
10-15	89.869	98.194	105.795	128.628	43,12	31.276	29.991	30.797	35.814	14,50
15-20	45.783	49.314	54.710	67.088	46,53	17.542	16.033	16.965	20.086	14,50
20-50	74.825	80.380	89.628	110.166	47,23	31.252	29.153	31.421	37.162	18,91
50-250	28.285	30.978	34.652	41.027	45,04	13.892	13.713	15.168	17.370	25,03
250-1000	2.070	2.373	2.692	3.102	49,85	1.208	1.223	1.405	1.626	34,60
1000-5000	182	210	274	299	64,28	132	105	139	140	6,06
Más de 5000	4	13	15	15	275,00	4	1	4	3	-0,25
TOTAL	489.350	541.024	564.531	675.128	37,96	147.779	161.212	163.868	188.361	27,46

CUADRO 6	BASE IMPONIBLE NUMERO DE DECLARACIONES					REDUCCIONES NUMERO DE DECLARACIONES				
	TRAMOS B.I. Millones Pts	1982	1983	1984	1985	INC.% 85/82	1982	1983	1984	1985
Hasta 6	119.153	134.186	128.534	148.667	24,76	66.223	79.012	75.868	86.065	29,96
6-8	72.701	79.713	79.757	94.014	29,31	71.267	78.130	77.825	91.446	28,31
8-10	58.427	65.485	68.226	81.806	40,01	57.634	64.583	67.086	80.181	39,12
10-15	90.171	98.194	105.795	128.628	42,64	89.214	97.259	104.541	126.383	41,66
15-20	45.937	49.314	54.710	67.088	46,04	45.471	48.907	54.116	65.989	45,12
20-50	75.023	80.380	89.628	110.166	46,84	74.275	79.658	88.619	108.397	45,94
50-250	28.359	30.978	34.652	41.027	44,67	27.975	30.616	34.161	40.339	44,19
250-1000	2.070	2.373	2.692	3.102	49,85	2.040	2.335	2.646	3.038	48,92
1000-5000	181	210	274	299	65,19	173	207	266	288	66,47
Más de 5000	4	13	15	15	275,0	4	13	15	14	250,00
TOTAL	492.026	540.846	564.283	674.812	37,14	434.276	480.720	505.143	602.140	38,65

CUADRO 7	BASE LIQUIDABLE NUMERO DE DECLARACIONES					CUOTA INTEGRAL NUMERO DE DECLARACIONES				
	TRAMOS B.I. Millones Pts	1982	1983	1984	1985	INC. % 85/82	1982	1983	1984	1985
Hasta 6	115.879	132.703	127.058	147.229	27,05	53.030	54.371	52.173	61.768	16,50
6-8	70.331	79.626	79.731	93.997	33,64	13.541	16.275	17.053	20.840	53,90
8-10	56.868	65.430	68.203	81.794	43,83	19.664	21.817	23.258	28.692	45,91
10-15	89.485	98.139	105.769	128.618	43,73	69.604	85.338	92.935	114.074	63,89
15-20	45.836	49.294	54.702	67.083	46,35	42.858	49.261	54.666	67.048	56,44
20-50	74.959	80.334	89.625	110.166	46,96	72.555	80.333	89.625	110.165	51,83
50-250	28.338	30.950	34.652	41.027	44,77	27.764	30.949	34.652	41.027	47,77
250-1000	2.067	2.370	2.692	3.102	50,07	2.010	2.370	2.692	3.102	54,32
1000-5000	182	209	274	299	64,28	172	209	274	299	73,83
Más de 5000	4	13	15	15	275,00	4	13	15	15	275,00
TOTAL	483.949	539.068	562.721	673.330	39,13	301.202	341.436	367.343	447.050	48,34

Cuadro 8	CUOTA LIQUIDA NUMERO DE DECLARACIONES					CUOTA A INGRESAR NUMERO DE DECLARACIONES				
	1982	1983	1984	1985	INC.% 85/82	1982	1983	1984	1985	INC.% 85/82
TRAMOS B.I. Mill.Ptas.										
Hasta 6	53.327	54.867	52.172	61.784	15,85	53.642	54.606	52.022	61.601	14,83
6-8	13.707	16.273	17.049	20.833	51,98	13.551	16.133	16.846	20.573	51,81
8-10	19.719	21.809	23.248	28.684	45,46	19.689	21.586	23.024	28.323	43,85
10-15	69.152	85.319	92.210	114.027	64,89	69.716	84.502	92.102	112.664	61,60
15-20	42.529	49.253	54.653	67.004	57,54	42.831	48.772	54.087	66.204	54,57
20-50	71.910	80.308	89.596	110.030	53,01	72.035	79.262	88.532	108.727	50,93
50-250	27.390	30.940	34.641	41.011	49,72	26.814	30.127	33.886	40.224	50,01
250-1000	1.988	2.370	2.690	3.100	20,62	1.833	2.206	2.523	2.949	60,88
1000-5000	168	209	274	299	77,97	143	192	261	282	97,20
Más de 5000	4	13	15	15	275,00	3	13	15	15	400,00
TOTAL	299.894	341.361	367.243	446.837	49,01	300.257	337.399	363.298	441.562	47,06

APENDICE NUMERO II :

En este apéndice se ofrecen 32 cuadros que contienen el análisis de los datos estadísticos del I.E.P.P.F. en relación con la evolución de sus principales magnitudes, atendiendo a los dos desgloses de la base imponible que se recogen en la información que nos ha sido suministrada. La fuente estadística de los referidos cuadros es el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, corriendo a nuestro cargo su elaboración.

IMPORTE (Millones de pesetas)

PATRIMONIO BRUTO

Cuadro 1.	1980		1981			1982			1983			1984			INC. % 84/80
	TRAMOS B.I. Mill. Ptas.	CANTIDAD	% Total	CANTIDAD	% Total	INC. % 81/80	CANTIDAD	% Total	INC. % 82/81	CANTIDAD	% Total	INC. % 83/82	CANTIDAD	% Total	
Hasta 4	2.220.821	23,37	2.431.545	26,22	9,48	2.407.014	24,71	-1,00	138.018	1,24	-94,26	141.230	1,17	2,32	-93,64
4-6	403.632	4,24	400.178	4,31	-0,25	405.848	4,16	1,41	399.304	3,61	-1,61	393.840	3,27	-1,36	-2,55
6-10,5	742.112	7,80	714.248	7,70	-3,75	731.603	7,51	2,42	1.381.615	12,50	88,84	1.415.938	11,78	2,48	90,79
10,5-15	563.130	5,92	544.372	5,87	-3,33	543.683	5,58	-0,12	1.122.816	10,16	106,52	1.212.193	10,08	7,96	115,25
15-20	509.580	5,36	485.522	5,23	-4,72	480.242	4,93	-1,08	899.989	8,14	87,40	996.428	8,29	10,71	95,53
20-25	415.761	4,37	398.337	4,29	-4,19	390.082	4,00	-2,07	663.236	6,00	70,02	741.416	6,16	11,78	78,32
25-50	1.329.454	13,99	1.261.568	13,60	-5,10	1.245.748	12,79	-1,25	1.880.050	17,01	50,91	2.085.544	17,35	10,93	56,87
50-100	1.234.344	12,98	1.188.618	12,81	-3,70	1.160.370	11,91	-2,38	1.544.740	13,98	33,12	1.722.363	14,33	11,49	39,53
100-250	1.078.889	11,35	1.172.676	12,64	8,69	1.139.707	11,70	-2,81	1.407.725	12,74	23,51	1.583.108	13,17	12,45	46,73
250-500	449.124	4,72	417.315	4,50	-7,08	525.784	5,39	25,99	633.104	5,73	20,41	708.847	5,89	11,96	57,82
500-1000	277.357	2,91	182.892	1,97	-34,05	329.363	3,38	80,08	380.757	3,44	15,60	429.414	3,57	12,77	54,82
1000-1500	84.323	0,88	47.782	0,51	-43,33	118.966	1,22	148,97	136.381	1,23	14,63	182.633	1,51	33,91	116,58
1500-2500	96.879	1,01	25.527	0,27	-73,65	135.604	1,39	431,21	123.610	1,11	-8,84	159.741	1,32	29,22	64,88
Más de 2500	97.086	1,02	2.666	0,02	-97,25	124.650	1,27	4575,5	336.640	3,04	170,06	245.271	2,04	-27,14	152,63
TOTAL	9.502.492	100,00	9.273.253	100,00	-2,41	9.738.626	100,00	5,01	11047.985	100,00	13,44	12017.966	100,00	8,77	26,47

IMPORTE. (Millones de pesetas).

PATRIMONIO BRUTO.

CUADRO Nº 2	1.982		1.983			1.984			1.985			
	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84	INC.% 85/82
Hasta 6	404.431	4,15	537.323	4,86	32,85	535.071	4,45	-0,41	627.373	4,37	17,34	55,24
6-8	523.135	5,37	602.052	5,44	15,08	603.707	5,02	0,27	714.246	4,97	18,31	
8-10	539.721	5,54	629.368	5,69	16,60	653.967	5,44	3,90	786.256	5,47	20,22	36,53
10-15	1.135.651	11,66	1.273.010	11,52	12,09	1.370.456	11,40	7,65	1.670.073	11,62	24,86	47,05
15-20	817.690	8,39	899.989	8,14	10,06	996.428	8,29	10,71	1.224.624	8,52	22,90	49,76
20-50	2.337.636	24,0	2.543.286	23,02	8,79	2.826.961	23,52	11,15	3.484.064	24,26	23,24	49,04
50-250	2.698.480	27,70	2.952.465	26,72	9,41	3.305.472	27,5	11,95	3.906.828	27,20	18,19	44,77
250-1000	902.736	9,26	1.013.861	9,17	12,30	1.138.262	9,47	12,27	1.314.456	9,15	15,47	45,60
1000-5000	347.827	3,57	359.984	3,25	3,49	479.186	3,98	33,11	520.434	3,62	8,60	49,62
Más de 5000	31.315	0,32	236.646	2,14	655,69	108.459	0,90	-54,16	112.147	0,78	3,40	258,12
TOTALES	9.738.626	100,00	11.047.990	100,00	13,44	12.017.973	100,00	8,77	14.361.005	100,00	19,49	47,46

CUADRO Nº 3
PATRIMONIO BRUTO.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

TRAMOS B.I. Millones Pts	1980	1981	INC % 81/80	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	INC % 84/80
Hasta 4	7.320	7.311	-12,29	7.637	4,45	2.126	-72,16	2.349	10,48	-69,90
4-6	14.190	13.519	-4,72	13.815	2,18	5.747	-58,40	5.735	-0,20	-59,58
6-10,5	17.950	17.127	-4,58	17.592	2,71	8.692	50,59	8.716	0,27	-51,44
10,5-15	22.930	22.225	-3,07	22.720	2,22	13.296	41,47	13.272	-0,18	-42,11
15-20	28.150	27.614	-1,90	27.783	0,61	18.250	34,31	18.212	-0,20	-35,30
20-25	33.500	32.752	-2,23	33.024	0,83	23.534	-28,73	23.445	-0,37	-30,01
25-50	47.200	45.831	-2,90	46.222	0,85	36.017	-22,07	35.954	-0,17	-23,82
50-100	84.040	81.228	-3,34	81.649	0,51	71.258	-12,72	71.166	-0,12	-15,31
100-250	162.530	161.547	-0,60	164.317	1,71	151.368	-7,88	151.493	0,08	-6,79
250-500	356.730	338.455	-5,12	360.620	6,54	348.242	-3,43	344.267	-1,14	-3,43
500-1000	711.170	655.528	-7,82	684.045	5,11	686.048	-0,43	678.380	-1,11	-4,61
1000-1500	1.081.060	1.194.574	10,50	1.226.460	11,04	1.185.924	-3,30	1.217.355	2,65	12,60
1500-2500	1.977.120	1.701.815	-13,92	2.086.224	22,58	1.901.696	-8,84	1.948.064	2,43	-1,46
Más de 2500	2.773.890	888.725	-67,96	4.451.804	400,92	7.828.842	75,85	4.303.010	-45,03	55,12
TOTAL	19.820	18.214	-8,10	19.901	9,26	20.420	2,60	21.288	4,25	7,40

CUADRO N° 4

MEDIA POR DECLARANTE. (En miles de pesetas)

PATRIMONIO BRUTO.

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	3.427	3.999	16,69	4.154	33,75	4.214	1,44	22,96
6-8	7.241	7.552	4,29	7.569	0,22	7.597	0,36	4,91
8-10	9.290	9.610	2,36	9.585	-0,26	9.611	0,27	3,45
10-15	12.636	12.964	2,59	12.953	-0,08	12.983	0,23	2,74
15-20	17.860	18.650	4,42	18.212	-2,34	18.253	0,22	2,20
20-50	31.241	31.640	1,27	31.541	-0,31	31.625	0,26	1,22
50-250	95.403	95.308	-0,09	95.390	0,08	95.225	-0,17	-0,18
250-1000	436.104	427.249	-2,03	422.831	-1,03	423.744	0,21	-2,83
1000-5000	1.911.141	1.714.214	-10,30	1.748.857	2,02	1.740.582	-0,47	-8,92
Más de 5000	7.828.953	18.203.607	132,51	7.230.612	-60,27	7.476.481	3,40	-4,50
TOTAL	19.901	20.420	2,60	21.288	4,25	21.271	-7,98	6,88

IMPORTE (Millones de pesetas)

DEUDAS

Cuadro 5	1980		1981			1982			1983			1984 *			
	TRAMOS B.I. Mill. Ptas.	CANTIDAD	% Total	CANTIDAD	% Total	INC.% 81/80	CANTIDAD	% Total	INC.% 82/81	CANTIDAD	% Total	INC.% 83/82	CANTIDAD	% Total	INC.% 84/83
Hasta 4	177.067	37,33	205.443	42,02	16,02	310.971	50,26	51,36	49.249	8,90	-84,16	53.416	9,15	8,46	-69,83
4-6	22.000	4,64	21.343	4,36	-2,98	21.416	3,46	0,34	45.311	8,18	111,57	43.887	7,51	-3,14	99,48
6-10,5	35.102	7,41	34.698	7,09	-1,15	37.503	6,06	8,08	78.058	17,72	108,13	99.407	17,02	27,35	183,19
10,5-15	25.708	5,42	24.505	5,01	-4,67	27.542	4,45	12,39	67.347	12,17	144,52	69.168	11,84	2,70	169,05
15-20	23.194	4,89	21.626	4,42	-6,76	22.878	3,69	5,78	49.319	8,91	115,57	52.442	8,98	6,33	126,10
20-25	18.511	3,90	16.740	3,42	-9,56	18.411	2,97	9,98	35.079	6,34	90,53	36.430	6,24	3,85	96,80
25-50	56.233	11,87	53.623	10,96	-4,64	52.457	8,47	-2,17	87.710	15,85	67,20	95.816	16,41	9,24	70,39
50-100	48.154	10,16	43.789	8,95	-9,06	44.977	7,27	2,71	59.877	10,82	33,12	64.030	10,96	6,93	32,96
100-250	39.605	8,36	44.268	9,05	11,77	44.426	7,13	0,35	39.815	7,19	-10,37	44.912	7,69	12,80	13,39
250-500	12.694	2,67	12.844	2,62	1,13	16.972	2,74	32,13	13.270	2,39	-21,81	15.187	2,60	14,44	19,63
500-1000	8.250	1,74	7.682	1,57	-6,83	9.794	1,53	27,49	5.301	0,95	-45,87	5.647	0,96	6,52	-31,55
1000-1500	1.583	0,33	1.742	0,35	10,04	2.890	0,46	65,90	1.657	0,29	-42,66	1.876	0,32	13,21	18,50
1500-2500	3.683	0,77	479	0,09	-86,99	6.848	1,10	1329,6	663	0,11	-90,31	911	0,15	37,40	-75,26
Más de 2500	1.907	0,40	113	0,02	-94,07	1.532	0,24	1255,7	604	0,10	-60,57	643	0,11	6,45	-66,28
TOTAL	473.692	100,00	488.906	100,00	3,21	618.625	100,00	26,24	553.266	100,00	-10,56	583.779	100,00	5,51	23,24

IMPORTE. (Millones de pesetas).

DEUDAS

CUADRO Nº 6	1.982		1.983			1.984			1.985			
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84
Hasta 6	16.985	2,74	94.561	17,09	456,7	97.304	16,66	2,90	119.595	16,35	22,90	604,12
6-8	27.796	4,49	45.909	8,29	65,16	46.472	7,96	1,22	57.200	7,82	23,089	-16,93
8-10	30.816	4,98	42.876	7,74	39,13	42.895	7,34	0,04	53.324	7,92	24,31	73,03
10-15	82.070	13,26	76.619	13,84	-6,64	79.208	13,56	3,37	99.900	13,66	26,12	21,72
15-20	54.273	8,77	49.319	8,91	-9,12	52.442	8,98	6,33	66.362	9,07	26,54	22,27
20-50	155.083	25,06	122.789	22,19	-20,82	132.247	22,65	7,70	168.489	23,14	27,40	8,64
50-250	149.457	24,15	99.693	18,01	-33,29	108.943	18,66	9,27	136.508	18,67	25,30	-8,66
250-1000	78.842	12,74	18.571	3,35	-76,44	20.835	3,56	-12,19	26.676	3,64	28,03	-66,16
1000-5000	23.159	3,74	2.886	0,52	-87,5	3.309	0,56	14,65	2.918	0,39	-11,21	-87,40
Más de 5000	138	0,02	39	0,0	-71,73	121	0,02	210,2	107	0,11	-11,57	-22,46
TOTALES	618.624	100,00	553.266	100,00	-10,56	583.779	100,00	5,51	731.084	100,00	25,23	18,17

CUADRO Nº 7
DEUDAS.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas/.

TRAMOS B.I. Millones Pts	1980	1981	INC % 81/80	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984.	INC % 84/83	INC % 84/80
Hasta 4	2.250	2.376	5,60	3.540	-48,98	5.325	50,42	5.978	12,26	165,68
4-6	2.760	2.648	-4,05	2.600	-18,12	2.185	-15,96	2.270	3,89	-17,75
6-10,5	2.830	2.838	0,28	2.999	5,67	2.176	-27,44	2.269	4,27	-19,82
10,5-15	3.250	3.213	-1,13	3.516	8,61	2.595	2,24	2.589	-0,23	-20,33
15-20	3.830	3.734	-2,50	3.891	4,20	3.076	-20,94	3.091	0,48	-19,29
20-25	4.280	3.994	-6,68	4.323	8,23	3.616	-16,35	3.516	-2,76	-17,85
25-50	5.230	5.239	0,17	5.030	-3,98	4.508	-10,37	4.549	0,90	-13,02
50-100	7.600	7.086	-6,76	7.222	1,91	6.451	10,67	6.314	-2,12	-16,92
100-250	12.390	15.526	25,31	13.167	-15,19	8.983	31,77	8.934	-5,45	-27,89
250-500	18.110	19.729	8,93	21.731	10,14	14.346	-33,98	14.247	-0,69	-21,33
500-1000	38.200	44.152	15,58	33.774	-23,50	17.789	-47,32	16.659	-6,35	-56,39
1000-1500	29.870	64.550	116,10	45.167	-30,02	25.003	-44,64	22.604	-9,59	-24,32
1500-2500	108.330	47.948	-55,73	142.683	197,57	26.526	-81,40	23.980	-9,59	-77,86
Más de 2500	90.800	37.827	-58,83	72.959	92,87	35.542	-51,28	29.247	-17,71	-67,78
TOTAL	3.420	3.368	-1,52	4.186	24,23	3.431	-18,03	3.562	3,81	4,15

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 8

DEUDAS

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	1.168	3.153	169,94	3.442	9,16	3.851	11,88	229,70
6-8	1.395	2.068	48,24	2.190	5,13	2.410	10,04	72,75
8-10	1.710	2.278	33,21	2.319	1,79	2.493	7,50	45,78
10-15	2.624	2.554	-2,67	2.571	0,66	2.789	8,47	6,28
15-20	3.093	3.076	-0,3	3.091	0,48	3.303	6,85	6,78
20-50	4.962	4.211	-15,13	4.208	-0,07	4.533	7,69	-8,64
50-250	10.758	7.269	-32,43	7.182	-1,19	7.858	9,41	-26,95
250-1000	65.267	15.185	-76,73	14.829	-2,34	16.405	10,62	-74,64
1000-5000	175.450	27.486	-84,33	23.809	-13,3	20.848	-12,43	-88,11
Más de 5000	34.626	39.112	12,95	30.336	-22,43	35.975	18,58	3,89
TOTAL	4.186	3.431	-18,27	3.562	3,81	3.881	8,95	-7,28

IMPORTE (Millones de pesetas)

BASE IMPONIBLE.

Cuadro 9.	1980		1981			1982			1983			1984 *			
	TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	CANTIDAD	% Total	CANTIDAD	% Total	INC,% 81/80	CANTIDAD	% Total	INC,% 82/81	CANTIDAD	% Total	INC,% 83/82	CANTIDAD	% Total	INC,% 84/83
Hasta 4	2.043.754	22,63	2.226.097	25,34	8,92	2.184.593	23,66	-1,686	88.769	0,84	-95,93	87.814	0,76	-1,07	-95,70
4-6	381.632	4,22	378.835	4,31	-0,73	385.688	4,17	1,80	353.993	3,37	-8,21	349.952	3,06	-1,04	-8,30
6-10,5	707.010	7,83	679.544	7,73	-3,88	694.833	7,52	2,24	1.283.556	12,23	84,72	1.316.531	11,51	2,56	8,62
10,5-15	537.422	5,95	519.867	5,91	-3,26	517.784	5,60	-0,40	1.055.468	10,05	103,84	1.143.024	9,99	8,29	112,68
15-20	486.386	5,38	463.895	5,28	-4,62	457.336	4,95	-1,41	850.669	8,10	86,00	943.985	8,25	10,96	94,08
20-25	397.251	4,39	381.596	4,34	-3,94	373.488	4,04	-2,12	628.157	5,98	68,18	704.985	6,16	12,23	77,46
25-50	1.273.221	14,10	1.207.944	13,75	-5,12	1.198.115	12,98	-0,80	1.792.339	17,07	49,58	1.989.728	17,40	11,01	56,27
50-100	1.186.190	13,13	1.144.829	13,03	-3,48	1.120.004	12,13	-2,16	1.484.862	14,04	32,57	1.658.333	14,50	11,68	39,80
100-250	1.039.284	11,51	1.128.407	12,84	8,57	1.097.039	11,88	-2,77	1.367.910	13,03	24,69	1.538.195	13,45	12,44	48,00
250-500	436.430	4,83	404.471	4,60	-7,32	509.088	5,51	25,86	619.834	5,90	21,75	693.659	6,06	11,91	58,93
500-1000	269.106	2,98	175.209	1,99	-34,89	323.048	3,49	84,37	375.455	3,57	16,22	423.767	3,70	12,86	57,47
1000-1500	82.739	0,91	46.040	0,52	-44,35	116.075	1,25	152,11	134.723	1,28	16,06	180.757	1,58	34,16	11,84
1500-2500	93.196	1,03	25.047	0,28	-73,12	130.501	1,41	421,02	122.947	1,17	-5,78	158.830	1,38	29,18	70,42
Más de 2500	95.179	1,05	2.552	0,29	-97,31	123.118	1,33	4.724,3	336.036	3,20	172,9	244.628	2,13	-27,20	157,01
TOTAL	9.028.800	100,00	8.784.346	100,00	-2,70	9.230.778	100,00	5,08	10494.718	100,00	13,69	11434.188	100,00	8,95	26,64

IMPORTE. (Millones de pesetas).

BASE IMPONIBLE

CUADRO Nº 10	1.982		1.983			1.984			1.985			
	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84	INC.% 85/82
Hasta 6	394.740	4,27	442.762	4,21	12,16	437.766	3,82	-1,12	508.277	3,72	16,10	28,76
6-8	498.411	5,39	556.143	5,29	11,58	557.235	4,87	0,19	657.046	4,82	17,91	31,82
8-10	513.230	5,55	586.491	5,58	14,27	611.072	5,34	4,19	732.931	5,37	19,94	42,80
10-15	1.070.488	11,59	1.196.390	11,39	11,76	1.291.247	11,29	7,92	1.570.173	11,52	21,60	46,67
15-20	765.941	8,29	850.663	8,10	11,06	943.985	8,25	10,96	1.158.261	8,49	22,69	51,22
20-50	2.201.022	23,84	2.420.497	23,06	9,97	2.694.714	23,56	11,32	3.315.574	24,32	23,03	50,63
50-250	2.564.330	27,78	2.852.772	27,18	11,24	3.196.528	27,95	12,04	3.770.319	27,66	17,95	47,02
250-1000	865.021	9,37	995.290	9,48	15,05	1.117.427	9,77	12,27	1.287.780	9,44	15,24	48,87
1000-5000	326.414	3,53	357.098	3,40	9,40	475.877	4,16	33,26	517.515	3,79	8,74	58,54
Más de 5000	31.177	0,33	236.607	2,25	658,91	108.337	0,94	54,21	112.039	0,32	3,41	259,36
TOTALES	9.230.778	100,00	10.494.724	100,00	13,69	11.434.193	100,00	8,95	13.629.920	100,00	19,20	47,65

CUADRO Nº 11
BASE IMPONIBLE.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

TRAMOS B.I. Millones Pts	1980	1981	INC % 81/80	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984.	INC % 84/83	INC % 84/80
Hasta 4	6.750	6.702	-0,71	6.887	2,76	1.371	-402,3	1.466	6,92	-78,28
4-6	13.440	12.811	-4,68	13.069	2,01	5.095	-61,01	5.096	0,01	-62,08
6-10,5	17.120	16.309	-4,73	16.632	1,98	8.075	-51,44	8.104	0,35	-52,66
10,5-15	21.920	21.240	-3,10	21.567	1,53	12.498	-42,05	12.514	0,12	-42,91
15-20	26.900	26.413	-1,81	26.382	-0,11	17.250	-34,61	17.254	0,02	-35,85
20-25	32.060	31.386	-2,10	31.512	4,01	22.289	-29,26	22.293	0,01	-30,46
25-50	45.230	43.920	-2,89	44.316	0,90	34.337	-22,51	34.302	-0,10	-24,16
50-100	80.860	78.311	-3,15	78.607	0,37	68.496	-12,86	68.520	0,03	51,49
100-250	156.710	155.578	-0,72	157.665	1,34	147.087	-6,70	147.195	0,07	92,03
250-500	347.200	328.038	-5,51	349.168	6,44	340.943	-2,35	336.891	-1,18	114,97
500-1000	690.010	627.992	-8,98	673.017	1,43	676.496	0,51	669.458	-1,04	92,81
1000-1500	1.060.760	1.151.003	8,50	1.196.659	3,96	1.171.508	-2,10	1.205.047	2,86	13,60
1500-2500	1.901.960	1.669.849	-12,20	2.007.718	20,23	1.891.494	-5,78	1.936.951	2,40	1,83
Más de 2500	2.719.410	850.898	-68,71	4.397.084	416,75	19.404	77,72	4.291.721	-45,08	57,81
TOTAL	18.860	17.274	-8,40	18.760	8,60		3,43	20.263	4,42	7,43

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 12

BASE IMPONIBLE

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	3.312	3.299	-0,39	3.405	-7,69	3.418	12,24	3,20
6-8	6.855	6.976	1,76	6.986	0,11	6.988	0,02	1,94
8-10	8.784	8.956	1,95	8.956	0,00	8.959	0,03	1,99
10-15	11.871	12.183	2,62	12.205	0,18	12.207	0,016	2,83
15-20	16.673	17.250	3,46	17.254	0,02	17.264	0,05	3,54
20-50	29.337	30.113	2,64	30.065	-0,15	30.096	0,10	2,58
50-250	90.423	92.090	1,84	92.246	0,16	91.898	-0,37	1,63
250-1000	417.884	419.422	-0,36	415.091	1,03	415.145	0,013	-6,55
1000-5000	1.803.393	1.700.470	-5,70	1.736.778	2,13	1.730.820	-0,34	-4,02
Más de 5000	7.794.326	18.200.598	133,51	7.222.522	-60,31	7.469.286	-0,10	-4,17
TOTAL	18.760	19.404	3,43	20.263	4,42	20.198	-0,30	7,66

IMPORTE (Millones de pesetas)

REDUCCIONES

Cuadro 13	1980		1981			1982			1983			1984			INC,% 84/80
	CANTIDAD	% Total	CANTIDAD	% Total	INC,% 81/80	CANTIDAD	% Total	INC,% 82/81	CANTIDAD	% Total	INC,% 83/82	CANTIDAD	% Total	INC,% 84/83	
Hasta 4	2.879.329	63,97	2.469.429	62,02	-14,23	2.570.804	62,48	4,10	110.819	2,43	-95,68	98.713	2,08	-10,9	-96,57
4-6	254.069	5,64	247.032	6,20	-2,76	239.202	5,81	-3,16	618.342	13,61	158,5	601.445	12,70	-2,73	136,72
6-10,5	373.185	8,29	356.076	8,94	-4,58	355.785	8,64	-0,08	1.466.283	32,28	312,14	1.484.309	31,35	1,22	297,74
10,5-15	224.199	4,98	207.459	5,21	-7,50	213.267	5,18	2,79	795.154	17,50	272,8	849.121	17,9	6,78	278,73
15-20	167.499	3,72	150.831	3,78	-9,95	156.641	3,80	3,85	465.252	10,24	197,01	510.621	10,78	9,75	204,85
20-25	115.367	2,56	104.805	2,63	-9,15	108.286	2,63	3,32	266.101	5,85	145,7	295.328	6,23	10,9	155,99
25-50	265.004	5,88	239.769	6,02	-9,52	250.129	6,07	4,32	494.414	10,88	97,66	542.904	11,4	9,8	104,86
50-100	140.680	3,12	128.439	3,22	-8,70	133.810	3,25	4,18	206.509	4,54	54,33	225.357	4,76	9,12	60,19
100-250	63.836	1,41	63.864	1,60	0,04	66.288	1,61	3,79	90.807	1,99	36,98	98.358	2,07	8,31	42,88
250-500	12.296	0,27	10.890	0,27	-11,43	13.948	0,33	28,08	17.705	0,38	26,9	19.253	0,40	8,74	56,57
500-1000	3.842	0,08	2.493	0,62	-35,11	4.654	0,11	86,68	5.331	0,11	14,54	5.948	0,12	11,57	2,75
1000-1500	775	0,01	360	0,09	-53,54	883	0,02	145,27	1.081	0,02	22,4	1.393	0,02	28,86	79,74
1500-2500	490	0,01	135	0,03	-72,44	611	0,01	352,59	4.120	0,09	574,3	747	0,01	-81,86	52,44
Más de 2500	345	0,00	27	0,00	-92,17	246	0,00	811,1	395	0,00	60,56	514	0,01	30,12	48,98
TOTAL	4.501.115	100,00	3.981.609	100,00	-11,53	4.114.561	100,00	3,33	4.542.318	100,00	10,39	4.734.018	100,00	4,22	5,17

IMPORTE. (Millones de pesetas).

REDUCCIONES.

CUADRO Nº 14	1.982		1.983			1.984			1.985			
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84
Hasta 6	606.828	14,74	729.162	16,05	20,15	700.159	14,78	-3,97	795.643	14,16	13,63	31,11
6-8	665.825	16,18	730.675	16,08	9,73	723.424	15,28	-0,99	845.209	15,04	16,83	26,94
8-10	543.518	13,20	607.168	13,36	11,71	626.915	13,24	3,25	745.079	13,26	18,84	37,08
10-15	851.644	20,69	923.592	20,33	8,44	983.091	20,76	6,44	1.181.947	21,03	20,22	38,78
15-20	437.099	10,62	465.252	10,24	6,44	510.621	10,78	9,75	618.774	11,01	21,18	41,56
20-50	716.201	17,40	760.516	16,74	6,18	838.232	17,70	10,21	1.019.752	18,15	21,65	42,38
50-250	271.815	6,60	297.316	6,54	9,38	323.715	6,83	8,87	379.949	6,76	17,37	39,78
250-1000	19.933	0,48	23.036	0,50	15,56	25.201	0,53	9,39	28.770	0,51	14,16	44,34
1000-5000	1.656	0,04	5.470	0,12	230,3	2.509	0,05	-54,13	2.727	0,04	8,68	64,67
Más de 5000	39	0,00	126	0,00	223,07	146	0,00	15,87	132	0,00	-9,58	238,46
TOTALES	4.114.561	100,00	4.542.318	100,00	10,39	4.734.018	100,00	4,22	5.617.986	100,00	18,67	36,53

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 15

REDUCCIONES

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	9.163	9.228	0,70	9.228	0,00	9.244	0,17	0,88
6-8	9.342	9.352	0,10	9.295	-0,60	9.242	-0,57	-1,07
8-10	9.430	9.401	-0,30	9.344	-0,60	9.292	-0,55	-1,46
10-15	9.546	9.496	0,52	9.403	0,97	9.352	-0,54	-2,03
15-20	9.612	9.512	-1,04	9.435	-0,80	9.376	-0,62	-2,45
20-50	9.642	9.547	-0,98	9.458	-0,93	9.407	-0,53	-2,43
50-250	9.716	9.711	-0,051	9.476	-2,41	9.418	-0,61	-3,06
250-1000	9.771	9.865	0,96	9.524	-3,45	9.470	-0,56	-3,08
1000-5000	9.573	26.429	176,07	9.434	-64,30	9.469	0,37	-1,08
Más de 5000	9.750	9.692	-0,59	9.750	-0,59	9.482	-2,74	-2,74
TOTAL	9.474	9.448	-0,27	9.371	-0,81	9.330	-0,43	-1,51

CUADRO N° 16
REDUCCIONES.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

TRAMOS B.I. Millones Pts	1980	1981	INC % 81/80	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984.	INC % 84/83	INC % 84/80
Hasta 4	9.480	9.000	-5,06	9.655	7,27	8.819	-8,65	9.067	2,81	-4,35
4-6	8.930	9.000	7,83	8.915	-9,44	9.305	4,37	9.255	-0,53	3,63
6-10,5	9.020	9.000	-0,22	9.004	0,04	9.381	4,18	9.324	-6,07	3,37
10,5-15	9.130	9.000	-14,23	9.133	1,47	9.501	4,02	9.406	-99,98	3,02
15-20	9.240	9.000	-2,59	9.214	2,37	9.512	3,23	9.435	-80,95	2,00
20-25	9.290	9.000	-3,12	9.294	3,26	9.527	2,50	9.445	-86,07	1,66
25-50	9.400	9.000	-4,25	9.381	4,23	9.558	1,88	9.466	-0,96	0,70
50-100	9.570	9.000	-5,95	9.530	5,88	9.632	1,07	9.447	-1,92	-1,28
100-250	9.610	9.000	-6,34	9.644	7,15	9.894	2,59	9.541	-3,56	-0,71
250-500	9.770	9.000	-7,88	9.679	7,54	9.902	2,30	9.517	-3,88	-2,58
500-1000	9.850	9.000	-8,62	9.757	8,41	9.745	-0,12	9.548	-2,02	-3,06
1000-1500	9.930	9.000	-9,36	9.605	6,72	9.566	-4,06	9.544	-0,22	-3,88
1500-2500	10.010	9.000	-10,88	9.858	9,53	64.377	553,04	9.465	-85,29	-5,44
Más de 2500	9.860	9.000	-8,72	9.138	1,53	9.201	0,68	9.187	-15,21	-6,82
TOTAL	9.370	9.000	-3,94	9.474	5,26	9.448	-0,27	9.371	-8,14	0,01

IMPORTE (Millones de pesetas)

BASE LIQUIDABLE

Cuadro 17	1980		1981			1982			1983			1984 *			
	TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	CANTIDAD	% Total	CANTIDAD	% Total	INC.% 81/80	CANTIDAD	% Total	INC.% 82/81	CANTIDAD	% Total	INC.% 83/82	CANTIDAD	% Total	INC.% 84/83
Hasta 4	200.634	3,58	233.207	4,36	16,23	-428.215	-8,44	-283,62	-17.127	-0,28	96,00	-5.046	-0,07	70,53	-97,48
4-6	140.660	2,51	146.355	2,73	4,04	145.876	2,87	-0,41	-264.379	-4,44	281,23	-251.493	-3,75	4,87	-78,79
6-10,5	332.629	5,93	334.569	6,25	0,58	335.646	6,62	0,32	-182.980	-3,07	154,51	-167.777	-2,50	8,30	-49,56
10,5-15	308.762	5,51	308.144	5,76	-0,20	302.091	5,95	-1,96	260.263	4,37	-13,84	293.902	4,38	12,92	-4,81
15-20	313.637	5,59	305.174	5,70	-2,69	300.064	5,92	-1,67	385.401	6,47	28,43	433.363	6,46	12,44	38,17
20-25	277.571	4,95	272.446	5,09	-1,84	265.001	5,22	-2,73	362.031	6,07	36,61	409.657	6,10	13,15	47,58
25-50	986.765	17,61	964.103	18,03	-2,29	946.394	18,66	-1,83	1297.555	21,79	37,10	1446.823	21,57	11,50	46,62
50-100	1017.722	18,16	1015.497	18,99	-0,21	986.676	19,46	-2,83	1277.792	21,45	29,50	1432.975	21,36	12,14	40,80
100-250	973.557	17,38	1073.317	20,07	10,24	1031.660	20,35	-3,88	1276.631	21,43	23,74	1439.837	21,47	12,78	47,89
250-500	423.665	7,56	403.287	7,54	-4,80	495.647	9,77	22,90	601.642	10,10	21,38	674.406	10,05	12,09	59,18
500-1000	272.398	4,86	189.906	3,55	-30,23	321.218	6,33	69,14	369.553	6,20	15,04	417.818	6,23	13,06	53,38
1000-1500	93.829	1,69	48.902	0,91	-47,88	114.313	2,25	133,75	133.642	2,24	16,90	179.363	2,67	34,21	91,15
1500-2500	93.399	1,66	26.443	0,40	-71,68	129.890	2,56	391,20	118.827	1,99	-8,51	158.082	2,35	33,03	69,25
Más de 2500	165.908	2,96	24.811	0,46	-85,04	122.753	2,42	394,77	335.640	5,63	173,4	244.113	3,64	-27,26	47,13
TOTAL	5601.135	100,00	5346.214	100,00	-4,55	5069.566	100,00	-5,17	5954.494	100,00	17,45	6706.027	100,00	12,62	19,72

IMPORTE. (Millones de pesetas).

BASE LIQUIDABLE.

CUADRO Nº 18	1.982		1.983			1.984			1.985			
	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84	INC.% 85/82
Hasta 6	-213.879	-4,21	-281.507	-4,72	-31,61	-256.539	-3,82	8,86	-280.161	-3,40	-9,20	-30,99
6-8	-168.870	-3,33	-174.640	-2,93	-3,41	-166.188	-2,47	4,83	-188.163	-2,39	-13,22	-11,42
8-10	-34.783	-0,68	-20.783	-0,34	40,24	-15.843	-0,23	23,76	-12.147	-0,25	-23,32	-65,07
10-15	209.468	4,13	272.706	4,57	30,18	308.156	4,59	12,99	388.225	4,84	25,98	85,33
15-20	326.319	6,43	385.401	6,47	18,10	433.363	6,46	12,44	539.487	6,72	24,48	65,32
20-50	1.476.800	29,13	1.659.586	27,87	12,37	1.856.481	27,68	11,86	2.295.821	28,62	23,66	55,45
50-250	2.280.768	44,98	2.554.424	42,89	11,99	2.872.813	42,83	12,46	3.390.370	42,27	18,01	48,65
250-1000	838.837	16,54	971.195	16,31	15,77	1.092.225	16,28	12,46	1.259.009	15,70	15,26	50,89
1000-5000	323.766	6,38	351.628	5,90	8,60	473.367	7,05	34,62	514.788	6,41	8,75	59,00
Más de 5000	31.138	0,61	236.481	3,97	659,4	108.191	1,61	-54,24	111.906	1,39	3,43	259,38
TOTALES	5.069.566	100,00	5.954.494	100,00	17,4	6.706.027	100,00	12,62	8.019.138	100,00	19,58	58,18

CUADRO Nº 19
BASE LIQUIDABLE.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

TRAMOS B.I. Millones Pts	1980	1981	INC % 81/80	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984.	INC % 84/83	INC % 84/80
Hasta 4	1.500	1.464	-2,40	1.385	-5,35	-270	-119,49	-86	68,14	-105,73
4-6	4.940	4.941	0,02	4.941	--	-3.810	-177,10	-3.665	3,80	-174,19
6-10,5	8.040	8.017	0,28	8.030	0,16	-1.152	-114,34	-1.033	10,60	-112,84
10,5-15	12.560	12.569	0,07	12.574	0,03	3.083	-75,48	3.218	43,78	-74,37
15-20	17.310	17.347	0,21	17.331	-0,09	7.818	-54,89	7.922	1,33	-54,23
20-25	22.350	22.373	0,10	22.349	-0,10	12.852	-42,49	12.955	0,80	-42,03
25-50	35.020	35.009	-0,03	34.988	-0,05	24.873	-28,90	24.943	0,28	-28,77
50-100	69.260	69.345	0,12	69.221	-0,17	58.993	-14,77	59.208	0,36	-14,51
100-250	146.620	147.839	0,83	148.248	0,27	137.419	-7,30	137.783	0,26	-6,02
250-500	336.510	327.078	-2,80	339.950	3,93	331.300	-2,54	327.540	-1,13	-2,66
500-1000	698.460	680.668	-2,54	669.204	-1,68	667.063	-3,19	660.061	-1,04	-5,49
1000-1500	1.202.930	1.222.568	1,63	1178.486	-3,60	1.162.108	-1,38	1.195.757	2,89	-5,96
1500-2500	1.906.100	1.762.869	-7,30	1998.314	13,35	1.856.671	-7,08	1.927.832	3,83	1,14
Más de 2500	4.740.220	8.270.648	74,47	4384.254	-46,99	7.805.589	78,03	4.282.695	-45,13	-9,65
TOTAL	18.080	15.918	-11,65	10.475	-34,19	11.045	5,44	11.917	7,89	-34,08

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 20

BASE LIQUIDABLE

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	-1.845	-2.121	-14,95	-2.019	4,80	-1.902	5,79	-3,08
6-8	-2.401	-2.193	8,66	-2.084	4,97	-2.001	3,98	16,65
8-10	-611	-317	48,11	-292	26,81	-148	36,20	75,77
10-15	2.340	2.778	18,71	2.913	4,85	3.018	3,60	28,97
15-20	7.119	7.818	9,81	7.922	2,22	8.042	1,55	12,96
20-50	19.701	20.658	4,85	20.713	0,26	20.839	0,60	5,77
50-250	80.484	82.533	2,54	82.904	0,44	82.637	-0,32	2,67
250-1000	405.823	409.787	0,97	405.730	-0,99	405.870	0,03	0,01
1000-5000	1.778.937	1.682.430	-5,42	1.727.620	2,68	1.721.699	-0,34	-3,21
Más de 5000	7.784.576	18.190.906	133,00	7.212.772	-60,34	7.460.436	3,43	-4,16
TOTAL	10.475	11.045	5,44	11.917	7,89	11.909	-0,06	13,68

CUADRO Nº 21.
CUOTA LIQUIDA.

IMPORTE. (Miles de pesetas)

TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	1981	1982	INC. % 82/81	1983	INC. % 83/82	1984	INC. % 84/83	INC. % 84/81
Hasta 4	681.850	*4.275.263	527,00	70.984	-98,33	130.342	83,62	-80,88
4-6	460.064	944.466	105,29	14.336	-98,48	38.652	169,61	-91,59
6-10,5	900.932	1.487.554	65,11	159.557	-89,27	184.104	15,38	-79,56
10,5-15	737.899	1.808.614	145,10	528.549	-70,77	595.541	12,67	-19,29
15-20	574.665	1.223.945	112,98	768.744	-37,19	849.899	10,55	47,89
20-25	619.341	1.345.939	117,31	722.371	-46,32	817.344	6,32	31,96
25-50	2.293.045	5.078.556	121,47	2.728.268	-46,27	3.063.055	12,27	33,58
50-100	3.143.737	6.071.714	93,13	3.634.106	-40,14	4.080.156	12,27	29,78
100-250	4.590.801	9.183.599	100,04	5.517.730	-39,91	6.221.143	12,74	35,51
250-500	2.365.039	5.646.341	138,74	3.650.365	-35,34	4.066.935	11,41	71,96
500-1000	1.321.045	4.420.970	234,65	2.929.768	-33,73	3.287.746	12,21	148,87
1000-1500	391.253	1.966.871	402,71	1.281.027	-34,36	1.738.975	35,74	344,46
1500-2500	205.051	2.206.977	976,30	1.402.506	-36,45	1.882.471	34,22	818,05
Más de 2500	23.096	1.939.591	8.297,95	5.968.908	207,74	3.894.378	-34,75	167,61
TOTAL	18.307.824	47.600.405	160,00	29.377.228	-38,28	30.850.748	5,01	68,51

CUADRO Nº 22

IMPORTE. (Miles de pesetas)

CUOTA LIQUIDA

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	1.035.453	85.321	-91,76	168.995	98,06	204.322	20,90	-80,26
6-8	560.641	39.396	-92,97	49.966	26,83	73.671	47,44	-86,85
8-10	892.019	85.214	-90,44	95.701	12,30	133.469	39,46	-85,03
10-15	1.784.009	563.495	-68,41	633.978	12,50	782.131	23,36	-56,15
15-20	1.661.973	768.744	-53,74	849.899	10,55	1.065.640	25,38	-35,88
20-50	8.074.530	3.450.639	-57,26	3.880.400	12,45	4.801.507	23,73	-40,53
50-250	17.062.039	9.151.836	-46,36	10.301.299	12,55	12.151.449	17,96	-28,78
250-1000	10.392.806	6.580.134	-36,68	7.354.681	11,77	8.500.002	15,57	-18,21
1000-5000	6.007.207	4.147.707	-30,95	5.611.493	35,29	6.058.497	7,96	0,85
Más de 5000	129.723	4.504.735	3372,34	1.904.331	-57,72	1.978.630	3,90	1425,27
TOTAL	47.600.405	29.377.228	-38,28	30.850.748	5,01	35.749.321	15,87	-24,89

CUADRO Nº 23.
CUOTA LIQUIDA.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	1981	1982	INC. % 82/81	1983	INC. % 83/82	1984	INC. % 84/83	INC. % 84/81
Hasta 4	5,21	32,26	519,19	1,37	-95,75	2,70	97,08	-48,17
4-6	18,07	34,13	88,87	4,45	-86,96	9,54	114,38	-47,20
6-10,5	24,48	37,80	54,41	3,47	-90,82	3,77	8,64	-84,59
10,5-15	32,82	78,14	138,06	6,82	-91,27	7,04	3,22	-78,54
15-20	35,49	72,14	103,26	15,60	-78,37	15,55	-0,32	-56,18
20-25	54,99	117,11	112,96	25,65	-78,09	25,85	0,77	-52,99
25-50	86,70	193,05	122,63	52,51	-72,79	52,82	0,59	-39,07
50-100	223,34	439,27	96,68	167,83	-61,79	168,62	0,47	-24,50
100-250	656,67	1.361,94	107,40	594,13	-56,37	595,66	0,25	-9,29
250-500	2.044,11	4.004,49	95,90	2.010,11	-49,30	1.977,11	-1,64	-3,27
500-1000	5.200,96	9.737,82	87,23	5.288,39	-45,69	5.193,91	-1,78	-0,13
1000-1500	11.178,66	21.854,12	95,49	11.139,37	-49,02	11.593,59	4,07	3,71
1500-2500	18.641,01	36.782,95	97,32	21.914,17	-40,42	22.956,95	4,75	23,14
Más de 2500	7.698,78	69.271,11	799,76	138.811,83	100,38	68.322,32	-50,78	787,442
TOTAL	62,73	158,72	153,02	86,05	-45,78	84,00	-2,38	33,90

CUADRO Nº 24.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

CUOTA LIQUIDA:

TRAMOS B.I. Millones Pts	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	19,41	1,55	-92,01	3,23	108,38	3,30	2,16	-82,99
6-8	40,90	2,42	-94,08	2,93	21,07	3,53	20,47	-91,36
8-10	45,23	3,90	-91,37	4,11	5,38	4,65	13,13	-89,71
10-15	25,79	6,60	-74,40	6,82	3,33	6,85	0,43	-73,43
15-20	39,07	15,60	-60,07	15,55	-0,32	15,90	2,25	-59,30
20-50	112,28	42,96	-61,73	43,30	0,79	43,59	0,66	-61,17
50-250	622,92	295,79	-52,51	297,37	0,53	296,29	-0,36	-52,43
250-1000	5.227,76	2.776,42	-46,89	2.734,08	-1,51	2.741,93	0,28	-47,55
1000-5000	35.757,18	19.845,49	-44,49	20.479,90	3,19	20.262,53	-1,06	-43,33
Más de 5000	32.430,78	346.518,13	968,48	126.955,45	-92,22	131.908,73	3,90	306,73
TOTAL	158,72	86,05	-84,45	84,00	-2,05	79,99	-4,77	-49,60

IMPORTE CUOTA INTEGRÁ. (Miles de pesetas).

CUADRO Nº 25	1.981		1.982			1.983			1.984			
	EN MILLONES.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 81/80	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 82/81	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82
Hasta 4	715.734	3,85	758.278	3,18	5,94	121.785	0,41	-83,93	130.369	0,42	7,04	-81,78
4-6	480.181	2,58	325.651	1,36	-32,18	30.676	0,10	-90,58	38.656	0,12	26,01	-91,94
6-10,5	927.281	4,99	729.538	3,06	-21,32	181.660	0,61	-75,09	203.059	0,65	11,77	-78,10
10,5-15	766.540	4,12	832.155	3,49	8,55	532.580	1,80	35,99	599.009	1,93	12,47	-21,85
15-20	608.937	3,27	674.432	2,82	10,75	770.860	2,61	14,29	866.780	2,79	12,44	-42,34
20-25	621.241	3,34	603.171	2,53	2,90	724.048	2,45	20,04	819.299	2,64	13,15	31,88
25-50	2.317.647	12,47	2.365.032	9,92	2,04	2.751.527	9,31	16,34	3.068.547	9,91	11,52	32,39
50-100	3.173.055	17,08	3.078.662	12,91	-4,07	3.643.665	12,33	18,35	4.091.181	13,21	12,36	28,93
100-250	4.618.045	24,86	4.672.589	19,60	1,18	5.530.200	18,72	18,35	6.242.371	20,16	12,87	35,17
250-500	2.398.387	12,91	3.357.176	14,08	39,97	3.663.535	12,40	98,48	4.087.077	13,19	11,56	70,40
500-1000	1.324.720	7,13	2.499.741	10,48	88,69	2.929.768	9,92	17,20	3.298.604	10,65	12,58	149,00
1000-1500	391.253	2,10	1.066.657	4,47	172,62	1.281.027	4,33	20,09	1.738.975	5,61	35,74	344,46
1500-2500	205.051	1,10	1.402.021	5,88	583,37	1.402.506	4,74	0,03	1.883.866	6,08	34,32	818,73
Más de 2500	23.096	0,12	1.471.021	6,17	6269,15	5.968.908	20,21	3,05	3.896.172	12,58	34,72	167,69
TOTAL.	18.571.174	100,00	23.836.683	100,00	28,35	29.532.753	100,00	23,89	30.963.971	100,00	4,84	66,73

CUOTA INTEGRAL: MEDIA POR DECLARANTE. (Por tramos de base imponible) miles de pesetas.

CUADRO Nº 26	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	4,59	2,11	-39,52	3,23	53,08	3,40	5,26	-25,92
6-8	4,46	3,15	-29,37	3,45	9,52	3,53	2,31	-20,85
8-10	6,12	4,36	-28,75	4,54	4,12	4,65	2,42	-24,01
10-15	8,35	6,65	-20,35	6,82	2,55	7,00	-2,63	16,16
15-20	16,23	15,69	3,32	15,85	1,01	16,64	4,98	2,52
20-50	51,18	43,26	-15,44	43,31	0,11	43,67	0,83	-14,67
50-250	308,37	296,41	-3,87	298,20	0,60	296,95	-0,41	-3,70
250-1000	2.930,12	2.781,98	-5,05	2.743,26	-1,39	2.748,62	0,19	-6,19
1000-5000	22.355,93	19.845,49	-11,22	20.491,54	3,25	20.348,46	-0,69	-6,97
Más de 5000	31.172,33	346.518,13	1011,16	126.955,45	-63,36	131.908,13	3,90	323,15
TOTAL	79,13	86,49	9,3	84,29	-2,32	80,26	-4,78	1,42

CUOTA INTEGRAL. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 27	1.982		1.983			1.984			1.985			
	TRAMOS B.I. MILL. PTS.	CANTIDAD	% TOTAL	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 83/82	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 84/83	CANTIDAD	% TOTAL	INC.% 85/84
Hasta 6	243.622	1,02	152.462	0,51	-37,41	169.025	0,54	10,68	210.366	0,58	24,45	-13,65
6-8	60.423	0,25	51.425	0,17	-14,89	58.997	0,19	14,72	73.743	3,72	24,99	22,04
8-10	120.452	0,50	95.234	0,32	-20,93	105.601	0,34	10,88	133.582	0,37	26,49	10,90
10-15	581.446	2,43	567.581	1,92	-2,38	637.469	2,05	12,31	799.357	2,22	25,39	37,47
15-20	695.878	2,91	770.860	2,61	10,77	866.780	2,79	12,42	1.079.026	3,00	24,48	55,05
20-50	3.713.616	15,57	3.475.575	11,76	-6,40	3.887.847	12,55	12,64	4.811.941	13,41	23,76	29,57
50-250	8.561.781	35,91	9.173.866	31,06	7,14	10.333.553	33,37	12,64	12.183.349	33,95	17,90	42,29
250-1000	5.889.551	24,70	6.593.304	22,32	11,94	7.385.681	23,85	12,07	8.526.236	23,95	15,44	44,76
1000-5000	3.845.220	16,13	4.147.707	14,04	7,86	5.614.683	18,13	35,36	6.084.190	16,95	8,36	58,22
Más de 5000	124.689	0,52	4.504.735	15,25	35,12	1.904.331	6,15	-57,72	1.978.630	5,51	3,90	1486,85
TOTALES	23.836.683	100,00	29.532.753	100,00	23,89	30.963.971	100,00	4,84	35.880.426	100,00	15,87	50,52

CUOTA INTEGRAL. MEDIDAS POR DECLARANTE. (Miles de pesetas).

CUADRO Nº 28

TRAMOS B.I. Millones Pts	1981	1982	INC % 82/81	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	INC % 84/81
Hasta 4	5,47	5,73	4,75	2,35	-58,98	2,70	14,89	50,63
4-6	18,84	11,66	-38,11	9,52	-18,35	9,54	0,21	-41,36
6-10,5	25,17	18,37	-27,01	3,95	-78,49	4,16	5,31	-83,47
10,5-15	34,07	35,62		6,87	-80,71	7,08	-2,96	-79,21
15-20	37,55	39,84	4,54	15,64	-61,04	15,85	244,49	-57,78
20-25	55,09	52,03	-5,55	25,70	-50,60	25,91	0,81	-52,96
25-50	87,48	88,81	1,52	52,74	-40,61	52,00	-1,40	-40,55
50-100	224,97	219,54	-2,41	168,22	-51,32	169,04	-0,48	-24,86
100-250	659,53	684,12		595,28	-12,98	597,35	0,34	-9,42
250-500	2.067,57	2.352,61	13,78	2.017,36	-14,25	1.984,98	-1,60	-3,99
500-1000	5.194,98	5.457,95	5,06	5.288,39	-3,10	5.211,06	-1,46	0,30
1000-1500	11.178,66	11.347,42	1,50	11.139,37	-1,83	11.593,17	4,07	3,70
1500-2500	18.641,01	24.172,78	29,67	21.914,17		22.973,97	4,83	23,24
Más de 2500	7.698,78	52.556,20	582,65	138.811,83	164,12	68.353,90	-50,75	787,85
TOTAL	63,56	79,13	25,17	86,49	9,30	84,29	-2,54	32,61

CUADRO N° 29.
CUOTA A INGRESAR.

IMPORTE. (Miles de pesetas)

TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	1981	1982	INC. % 82/81	1983	INC. % 83/82	1984	INC. % 84/83	INC. % 84/81
Hasta 4	691.788	400.819	-42,06	121.041	-69,80	130.009	7,40	-81,20
4-6	394.792	316.616	-19,80	30.526	-90,35	38.372	25,70	-92,28
6-10,5	658.684	207.160	-68,54	179.301	-13,44	200.374	11,75	-69,57
10,5-15	561.199	598.180	6,58	524.573	-12,30	590.990	12,66	5,30
15-20	534.257	578.576	8,29	758.676	31,12	852.728	12,39	59,61
20-25	542.406	551.592	1,69	710.158	28,74	805.420	13,41	48,49
25-50	2.071.691	2.080.941	0,44	2.680.457	28,80	2.992.551	11,64	443,37
50-100	2.752.918	2.786.250	1,21	3.470.041	24,54	3.922.402	13,03	42,48
100-250	3.711.033	3.983.725	7,34	4.959.231	24,48	5.674.483	14,42	52,90
250-500	1.192.628	1.942.825	62,90	2.862.588	47,34	3.336.672	16,56	179,77
500-1000	274.621	1.095.431	298,88	1.730.963	462,38	2.161.900	24,89	687,23
1000-1500	45.768	307.788	572,49	624.956	103,04	1.061.986	699,29	2.220,36
1500-2500	6.347	407.730	6.323,97	672.273	64,88	866.710	28,92	13.555,42
Más de 2500	4.234	229.560	5.321,82	5.161.391	2.148,38	2.945.880	-42,92	69.476,76
TOTAL	13.442.372	15.487.197	15,21	24.486.183	58,10	25.580.483	4,46	90,29

IMPORTE CUOTA A INGRESAR (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 30	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	258.049	151.563	-41,26	168.382	11,09	207.184	23,04	-19,71
6-8	-5.388*	50.993	1046,41	58.312	14,35	72.573	24,45	1446,93
8-10	42.334	98.807	1215,87	104.194	11,07	131.184	25,90	209,87
10-15	517.859	559.074	7,95	628.858	12,48	785.566	24,91	51,69
15-20	90.669	758.676	736,75	852.728	12,39	1.059.954	24,30	106,9
20-50	3.066.981	3.390.615	10,55	3.797.971	12,01	4.706.439	23,91	53,45
50-250	7.397.022	8.429.272	13,95	9.596.886	13,85	11.462.515	19,44	54,95
250-1000	3.156.578	4.593.552	45,52	5.496.572	19,70	6.705.647	21,95	112,43
1000-5000	960.064	2.194.976	128,41	2.974.646	35,52	3.702.182	24,45	285,61
Más de 5000	3.026	4.263.644	140800,3	1.899.930	-55,43	1.978.630	4,14	652,87
TOTAL	15.487.197	24.486.183	58,10	25.580.483	4,46	30.811.878	20,45	98,95

CUADRO N° 31.
CUOTA A INGRESAR.

MEDIA POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

TRAMOS B.I. Mill.Ptas.	1981	1982	INC. % 82/81	1983	INC. % 83/82	1984	INC. % 84/83	INC. % 84/81
Hasta 4	5,38	3,01	-44,05	2,35*	-21,92	2,70	14,93	-2,68
4-6	16,25	11,33	-30,27	9,51	-16,06	9,51	0	-41,47
6-10,5	18,80	5,22	-72,23	3,93	-24,71	4,15	5,59	-77,92
10,5-15	26,28	25,69	-2,24	6,83	-73,41	7,05	3,22	-73,17
15-20	34,90	34,30	-1,71	15,55	-54,66	15,76	1,35	-54,84
20-25	51,30	47,91	-6,60	25,51	-46,75	25,73	0,86	-49,84
25-50	86,10	79,41	-7,77	52,12	-34,36	52,28	0,30	-39,27
50-100	218,71	205,00	-6,26	163,68	-20,15	164,99	0,80	-24,56
100-250	601,26	616,48	2,53	555,53	-9,88	561,10	1,00	-6,67
250-500	1.205,89	1.472,95	22,14	1686,85	14,52	1.720,82	2,01	42,70
500-1000	1.271,39	2.738,57	115,39	3400,71	24,17	3.701,88	8,85	191,16
1000-1500	1.476,40	3.997,25	170,74	5951,96	48,90	7.478,77	25,65	406,55
1500-2500	906,79	7.633,02	748,37	11394,45	48,11	11.111,66	-2,48	1.125,38
Más de 2500	1.411,45	9.565,00	577,67	125887,60	1.216,12	52.605,00	-58,21	3.627,01
TOTAL	48,17	51,57	7,05	72,57	-51,28	70,41	-2,97	46,16

MEDIA CUOTA A INGRESAR POR DECLARANTE. (Miles de pesetas)

CUADRO Nº 32

TRAMOS B.I. MILL. PTAS.	1982	1983	INC % 83/82	1984	INC % 84/83	1985	INC % 85/84	INC % 85/82
Hasta 6	4,81	2,77	-42,41	3,23	16,60	3,36	4,02	-30,14
6-8	-0,39(*)	3,16	910,25	3,46	9,49	3,52	1,73	1002,56
8-10	2,15	4,34	101,86	4,52	4,14	4,63	2,43	115,34
10-15	7,42	6,61	-10,91	6,82	3,17	6,97	2,19	-6,06
15-20	2,11	15,55	6,36	15,76	1,35	16,01	1,58	658,76
20-50	42,57	42,77	0,46	42,89	0,28	43,28	0,90	1,66
50-250	275,86	279,79	1,42	283,21	1,22	284,96	0,61	3,29
250-1000	1.722,08	2.082,29	20,91	2.179,37	4,66	2.273,87	4,33	32,04
1000-5000	6.713,73	11.432,17	70,28	11.397,11	-0,30	13.128,30	15,18	95,54
Más de 5000	1.006,93	327.972,68	324,06	126.662,00	-61,38	131.908,73	4,14	12974,12
TOTAL	51,57	72,57	40,72	70,41		69,77	-0,90	35,29

APENDICE NUMERO III:

Contiene la estructura del patrimonio bruto, por tramos de base imponible, en los ejercicios de 1.980, 1.981, 1.982, 1.983 y 1.984.

TURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 1980

DEPOSIT EN C. CORRIE.	CERTIF. DE DEPOSIT	SEGUROS VIDA	P.CON COT. EN BOLSA	PARTIC. S.COTZ. BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIG.	PART.EN SOC.INV INMOB.	PART. EN FONDOS DE INV.INMOB	DEMAS BIENES Y DERECH	AJUAR DOMEST
17,20	2,22	0,38	4,45	5,69	1,71	0,87	0,11	0,12	2,54	3,03
17,12	2,42	0,34	4,92	7,94	2,43	1,16	0,16	0,11	2,88	3,19
16,98	2,31	0,30	5,47	9,19	1,67	1,44	0,12	0,18	2,99	3,25
15,82	2,51	0,39	5,15	10,81	1,68	1,67	0,14	0,56	3,14	3,28
15,00	2,42	0,30	5,34	12,31	1,68	1,80	0,11	0,08	3,23	3,51
14,15	2,43	0,28	4,98	14,09	1,61	2,40	0,13	0,19	3,46	3,68
12,80	2,44	0,24	5,50	16,60	1,73	2,43	0,19	0,17	3,58	3,96
11,29	2,40	0,24	5,81	21,63	1,54	2,97	0,21	0,24	3,69	4,21
9,76	2,39	0,26	6,52	27,76	1,57	4,10	0,32	0,15	4,10	4,48
8,05	2,28	0,22	8,33	31,33	1,85	6,08	0,59	0,24	4,11	4,43
8,51	2,21	0,20	7,78	39,49	1,35	3,69	1,79	0,08	4,07	4,40
3,91	0,59	0,08	9,96	48,95	0,23	5,95	0,03	0,00	4,85	4,22
4,99	1,23	0,03	23,14	37,66	0,18	4,92	0,41	0,02	1,61	3,33
3,13	1,35	0,02	20,07	37,93	0,36	2,12	5,87	0,00	2,18	0,03
13,55	2,31	0,29	5,88	16,42	1,65	2,38	0,30	0,18	3,30	3,66

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 1981

Cuadro 2													
TRAMOS NIVELES DE PATRIMONIO BASE IMPONIB. (Millones)	URBANA	RUSTICA	B.AFECT. A NEGOC.	DEPOSIT EN C. CORRIE.	CERTIF. DE DEPOSIT	SEGUROS VIDA	F.CON COT. EN BOLSA	PARTIC. S.COTZ. BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIG.	PART.EN SOC.INV INMOB.	AJUAR DOMESTICO	DEMÁS BIENES Y DERECHOS
Hasta 4	47,75	6,12	8,41	16,90	1,95	0,34	4,62	5,30	2,16	0,69	0,26	3,00	2,50
4-10,5	41,83	6,32	9,06	16,91	2,24	0,27	5,83	8,66	2,04	1,01	0,22	3,06	2,75
10,5-25	37,64	6,47	9,21	14,68	2,21	0,24	6,16	13,14	1,91	1,58	0,29	3,40	3,07
25-50	33,20	6,48	9,14	12,16	2,17	0,23	6,27	19,09	1,78	1,82	0,25	3,99	3,42
50-100	28,13	5,86	8,21	10,31	2,02	0,19	6,71	26,55	1,66	2,29	0,24	4,31	3,50
100-500	21,04	5,50	6,57	7,18	1,91	0,16	6,85	37,81	1,38	3,26	0,28	4,54	3,52
Más de 500	11,43	5,45	3,86	4,09	0,58	0,42	6,68	54,62	0,58	3,79	0,66	4,67	3,17

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DE PATRIMONIO IMPONIBLE EJERCICIO 1982

BIENES Y DERECHOS

CUADRO 3													
TRAMOS NIVELES DE PATRIMONIO BASE IMPONIBLE (mill.)	URBANA	RUSTICA	A EFECT. NEGOCIOS	DEPÓSITOS C/C	CERTIFICADOS DEPÓS.	SEGUROS VIDA	PARTICIPACION COTIZ. EN BOLS	P. SIN COTIZ. EN BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIGACIONES	PARTIC. S. INVER MOBILIARIA	FONDOS INVERSION MOBILIAR.	DEMÁS BIENES Y DERECH.
Hasta 4	49,43	6,23	8,46	18,03	1,94	0,36	3,79	5,46	2,46	0,84	0,10	0,07	2,77
4-6	44,20	6,44	9,01	19,17	2,34	0,28	4,59	7,36	2,63	1,00	0,10	0,07	2,74
6-10,5	42,05	6,74	9,23	18,25	2,35	0,27	4,77	9,32	2,54	1,13	0,14	0,07	3,09
10,5-15	40,51	6,77	9,77	17,06	2,38	0,28	4,91	11,02	2,50	1,37	0,13	0,07	3,17
15-20	39,10	6,85	9,61	15,88	2,28	0,28	5,00	13,18	2,43	1,56	0,12	0,09	3,55
20-25	37,99	6,88	9,45	15,17	2,24	0,22	4,98	15,35	2,25	1,72	0,15	0,08	3,46
25-50	35,00	6,86	9,40	13,44	2,30	0,23	5,13	19,38	2,15	2,11	0,16	0,08	3,68
50-100	30,09	6,58	8,71	10,95	2,23	0,19	5,47	27,06	1,97	2,78	0,21	0,07	3,63
100-250	23,61	5,78	7,25	8,59	2,13	0,16	5,66	37,06	1,88	3,52	0,26	0,08	3,97
250-500	17,07	5,46	5,17	6,32	2,02	0,12	5,84	47,79	1,70	4,60	0,37	0,01	3,48
500-1000	12,24	4,82	3,54	6,44	1,71	0,21	7,90	52,97	1,67	4,60	0,33	0,34	3,15
1000-1500	10,56	4,82	1,61	5,62	1,97	0,05	7,26	57,79	1,91	4,17	0,15	0,00	4,02
1500-2500	6,64	4,39	2,86	3,08	2,39	0,00	12,01	59,03	1,32	5,34	0,51	0,02	2,34
Más de 2500	10,03	2,33	0,42	4,63	1,00	0,01	6,19	69,93	1,88	1,77	0,32	0,00	1,44

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DE BASE IMPONIBLE. EJERCICIO 1983

Cuadro 4														
TRAMOS NIVELES DE PATRIMONIO BASE IMPONIBLE. (Millones)	URBANA	RUSTICA	B.AFECT. A NEGOC.	DEPOSIT EN C. CORRIE.	CERTIF. DE DEPOSIT	SEGUROS VIDA	P.CON COT. EN BOLSA	PARTIC. S.COTZ. BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIG.	PART.EN SOC.INV INMOB.	PART. EN FONDOS DE INV.INMOB	AJUAR DOMESTICO	DEMAS BIENES Y DE-RECHOS
Hasta 4	59,56	7,87	6,74	8,99	0,67	0,34	2,25	4,49	1,12	1,12	0,11	0,10	4,49	2,15
4-6	59,60	5,65	7,63	20,06	1,69	0,28	3,39	3,95	3,11	0,85	0,08	0,08	3,39	2,94
6-10,5	50,00	6,39	7,94	20,72	2,10	0,31	4,21	4,83	3,66	1,01	0,08	0,08	3,19	3,12
10,5-15	45,50	6,92	9,00	19,72	2,27	0,28	4,55	6,73	3,51	1,23	0,09	0,09	3,13	3,32
15-20	42,77	7,40	9,40	18,10	2,35	0,35	4,82	8,93	3,53	1,29	0,12	0,12	3,17	3,41
20-25	40,29	7,64	9,71	16,72	2,39	0,32	4,94	11,15	3,34	1,59	0,16	0,10	3,34	3,89
25-50	36,89	7,76	9,21	14,23	2,34	0,22	5,25	15,79	3,07	2,06	0,17	0,11	3,91	3,91
50-100	30,44	7,88	8,35	10,77	2,29	0,20	5,39	24,44	2,76	2,83	0,20	0,07	4,38	4,04
100-250	23,10	7,31	6,80	8,33	2,12	0,15	6,14	33,33	2,78	3,51	0,22	0,07	4,61	4,46
250-500	16,13	6,61	4,84	5,81	2,10	0,16	7,10	42,42	2,90	4,35	0,48	0,08	4,84	4,27
500-1000	13,60	5,33	3,47	5,33	1,87	0,27	7,20	47,47	2,40	4,53	0,27	0,27	4,80	4,53
1000-1500	8,15	7,41	2,96	2,96	2,22	0,05	7,41	54,07	2,22	2,96	0,07	0,04	4,44	6,50
1500-2500	5,69	2,44	1,63	3,25	1,63	0,00	9,76	60,98	4,88	3,25	0,49	0,01	4,88	1,67
Más de 2500	2,68	2,08	0,30	17,86	0,60	0,000	3,87	25,60	1,49	2,38	0,10	0,01	4,76	38,46

ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO POR TRAMOS DEL PATRIMONIO IMPONIBLE. (Ejercicio 1984)

CUADRO Nº 5.

PATRIMONIO BRUTO.

TRAMOS NI- VELES DE PA TRIMONIO BA SE IMPONIB. En millones	URBANA	RUSTICA	AFECTOS NEGOCIOS	DEPOSITOS C/C	CERTIF. DEPOSIT.	SEGUROS DE VIDA	PARTICIP C/COTIZ. EN BOLSA	PARTICIP S/COTIZ. EN BOLSA	DEUDA PUBLICA	OTRAS OBLIGA- CIONES	PARTIC. SOCIED. INVERS. MOBILIA	FONDOS INVERS. MOBILIA	DEMAS BIENES Y DERECHO	AJUAR DOMEST.
Hasta 4	75,29	4,50	4,12	5,09	0,52	0,25	1,24	2,55	0,78	0,65	0,06	0,04	1,94	2,97
4-6	52,90	4,71	6,11	18,03	1,60	0,25	3,01	3,08	3,28	1,29	0,11	0,08	2,63	2,92
6-10,5	47,40	5,60	6,77	18,67	2,02	0,33	4,17	3,96	3,74	1,42	0,11	0,09	2,80	2,92
10,5-15	44,10	6,40	7,63	17,44	2,13	0,35	4,93	5,56	3,79	1,51	0,13	0,11	2,99	2,93
15-20	42,35	6,76	8,03	15,76	2,15	0,32	5,49	7,39	3,68	1,65	0,15	0,10	3,22	2,95
20-25	40,63	6,97	8,18	14,65	2,16	0,31	5,68	9,05	3,68	1,69	0,19	0,13	3,54	3,14
25-50	37,39	7,28	7,98	12,36	2,16	0,30	6,08	13,12	3,53	2,07	0,18	0,11	3,74	3,70
50-100	31,62	7,74	7,15	9,45	2,03	0,28	6,59	20,74	3,25	2,63	0,20	0,09	4,00	4,23
100-250	24,70	7,25	5,70	7,10	1,84	0,29	7,30	30,39	3,31	3,35	0,25	0,08	3,93	4,51
250-500	16,86	6,64	4,34	5,30	1,63	0,21	8,50	39,27	4,09	4,24	0,27	0,16	3,84	4,65
500-1000	12,88	4,82	3,06	4,79	1,98	0,46	7,28	49,69	4,14	3,86	0,44	0,16	4,74	4,70
1000-1500	11,68	5,23	2,93	4,68	1,12	0,10	8,56	49,89	2,89	3,12	0,18	0,01	4,88	4,73
1500-2500	5,37	2,41	0,71	2,28	1,45	0,10	11,13	58,36	5,61	3,72	0,08	0,12	3,32	4,74
Más de 2500	4,14	3,44	1,00	3,22	1,14	0,00	10,30	61,06	3,20	3,47	0,33	0,00	3,90	4,75

APENDICE NUMERO IV:

Indices de Gini para cada uno de los elementos patrimoniales para el período 1.980-1.985.

INDICES DE GINI POR TIPOS DE PATRIMONIO

1980	1981	1982	1983	1984	1985
0,3712	0,3057	0,3962	0,4052	0,4376	0,4198
0,5520	0,5237	0,5781	0,5539	0,5345	0,5061
0,7026	0,4942	0,5613	0,5887	0,5729	0,5263
0,4234	0,4041	0,3898	0,3882	0,3800	0,3432
0,4848	0,4428	0,5083	0,6081	0,4858	0,4570
0,5936	0,5797	0,5831	0,6394	0,6495	0,6265

INDICES DE EINI POR TIPOS DE PATRIMONIO

CUADRO NUMERO	1980	1981	1982	1983	1984	1985
BIENES DE NATURALEZA URBANA	0,4208	0,4044	0,4275	0,40378	0,4117	0,3646
BIENES DE NATURALEZA RUSTICA	0,4464	0,4024	0,4158	0,4565	0,4116	0,44617
BIENES AFECTOS A NEGOCIOS	0,4672	0,4451	0,4965	0,4336	0,4465	0,4359
DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTES	0,3792	0,3528	0,3874	0,4340	0,3635	0,3717
CERTIFICADOS DE DEPOSITOS	0,4000	0,3606	0,3990	0,4115	0,3927	0,3825
SEGUROS DE VIDA	0,2640	0,2325	0,2005	0,1940	0,2973	0,3429
PARTICIONES COTIZACIONES EN BOLSA	0,5408	0,4943	0,5220	0,5387	0,5524	0,5836
PARTICIPACIONES SIN COTIZACION EN BOLSA	0,6400	0,6628	0,6969	0,6924	0,65790	0,6824

FUENTE: Elaboración propia.

APENDICE NUMERO V :

En este apéndice se ofrece por una parte una relación detallada de las actas incoadas por el I.E.P.P.F. a nivel provincial; y de otra los cálculos y datos que han sido necesarios para estimar el número de declarantes para el año de 1.979; según los tramos de base imponible a que atiende la estimación de las declaraciones fraudulentas para dicho año.

ACTAS DE INSPECCION: PATRIMONIO EN 1986.

CUADRO 1.

	DE CONFORMIDAD		DE DISCONFORMIDAD		CON PRUEBA PRECONS.		DECOMPR. Y CONF		T O T A L E S	
	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.
ALBACETE.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CUENCA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CIUDAD REAL.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
GUADALAJARA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOLEDO.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
BARCELONA.....	439	135,952	68	76,692	-	-	50	-	557	212,644
GERONA.....	24	-	-	-	-	-	6	-	30	,203
LERIDA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TARRAGONA.....	13	5,541	-	-	-	-	-	-	13	5,541
TOTAL COMUNIDAD	476	141,696	68	76,692	-	-	56	-	600	218,388
BADAJOS.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CACERES.....	12	227	-	-	-	-	-	-	12	227
TOTAL COMUNIDAD	12	227	-	-	-	-	-	-	12	227
LA CORUÑA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LUGO.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
ORENSE.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
PONTEVEDRA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
VIGO.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	0	-	-	-	-	-	-	-	0	0
MADRID.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	9	-	0	0
MURCIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
ALBACETE.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LA RIOJA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
ALICANTE.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CASTELLON.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
VALENCIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDADES	544	146,929	68	76,692	-	-	57	-	695	223,621

ACTAS DE INSPECCION: PATRIMONIO EN 1986.

CUADRO 1.

	DE CONFORMIDAD		DE DISCONFORMIDAD		CON PRUEBA PRECONS.		DECOMPR. Y CONF		T O T A L E S	
	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.	NUMERO	DEUD. TRIB.
ALMERIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CADIZ.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
CORDOBA.....	1	1,105	-	-	-	-	-	-	1	1,105
GRANADA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
HUELVA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
JAEN.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
MALAGA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
SEVILLA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
J.DE LA FRONTERA	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	1	1,105	-	-	-	-	-	-	1	1,105

HUESCA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TERUEL.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
ZARAGOZA.....	46	1,818	-	-	-	-	1	-	47	1,818
TOTAL COMUNIDAD	46	1,818	-	-	-	-	1	-	47	1,818

GIJON.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
OVIEDO.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0

BALEARES.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0

LAS PALMAS.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
S.CRUIZ DE TENERIFE	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0

CANTABRIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0

AVILA.....	6	612	-	-	-	-	-	-	6	612
BURGOS.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
LEON.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
PALENCIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
SALAMANCA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
SEGOVIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
SORIA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
VALLADOLID.....	3	1,471	-	-	-	-	-	-	3	1,471
ZAMORA.....	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
TOTAL COMUNIDAD	9	2,083	-	-	-	-	-	-	9	2,083

Con el objetivo de poder establecer que número aproximado de las declaraciones presentadas por el I.R.P.F. en 1.979 podrían haber resultado fraudulentas, hemos debido realizar las interpolaciones necesarias para tener la posibilidad de expresar, el referido número de declarantes, en función de los tramos de renta establecidos en la estimación del porcentaje posible de las declaraciones que hubieran podido incurrir en fraude.

Para ello hemos procedido de la siguiente forma. Siendo:

$P_{(x)}$ La porción de declarantes con rentas superiores a X.

X_0 El extremo inferior del intervalo al que se refiere

α Un parámetro de Pareto que se obtiene a través de la fórmula

$$\alpha = Mc (Mc - X_0)$$

donde Mc es la marca de clase correspondiente a cada tramo de la distribución de renta.

Entonces la porción de contribuyentes con ingresos inferiores a X vendrá determinada por la expresión $1 - P_{(x)}$.

De acuerdo con esta información podremos obtener el número de contribuyentes -en 1.979 - pertenecientes a determinados tramos no contemplados en la información suministrada

da por el Ministerio de Hacienda, en las estadísticas elaboradas con respecto al I.R.P.F. con fecha del 10 de Mayo de 1.981.

De este modo los contribuyentes del I.R.P.F. en 1.979 según los tramos establecidos a continuación se concretarían en las cifras siguientes:

1er. TRAMO: De 0 a 1.000 = 4.043.654

2º TRAMO: De 1.000 a 1.500 = 652.451

a) de 1.000-1.400 : 552.601

b) de 1.400-1.500 :

$$\text{si } \alpha = \frac{Mc}{Mc - X_0} \quad \text{esto es } = \frac{1.576}{1.576 - 1.400}$$

$$\alpha = 8,9545$$

por tanto

$$1 - P_{(x)} = \left[1 - \left(\frac{X_0}{x} \right)^\alpha \right]$$

es decir

$$\left[1 - \left(\frac{1.400}{1.500} \right)^{8,9545} \right] = 0,4608$$

el número de contribuyentes ascenderá a:

$$0,4608 \times 216.657 = 99.850$$

3er. TRAMO : De 1.500 a 2.000 : 180.080

a) de 1.500-1.800 : 216.657 - 99.850 = 116.807

b) de 1.800-2.000 : 63.273

$$\alpha = \frac{1.986}{1.986 - 1.800} = 10,6774$$

$$\left[1 - \left(\frac{1.800}{2.000} \right)^{10,6774} \right] = 0,6753$$

es decir:

$$0,6753 \times 93.641 = 63.273$$

será el número de contribuyentes.

4º TRAMO : De 2.000 a 2.500 : 68.341

a) de 2.000-2.200 : 93.691 - 63.273 = 30.418

b) de 2.200-2.500

$$\alpha = \frac{2.398}{2.398 - 2.200} = 12,1111$$

$$\left[1 - \left(\frac{2.200}{2.500} \right)^{12,1111} \right] = 0,7873$$

es decir:

$$0,7873 \times 48.165 = 37.923$$

que será el número de contribuyentes.

5º TRAMO : Mas de 2.500 : 97.399 = (48.165 - 37.923) + 87.157

**DISTRIBUCION DE DECLARANTES E INGRESOS DECLARADOS DEL I.R.P.F.
RESPECTO DISTINTOS TRAMOS DE RENTA.1979**

CUADRO Nº 2.

TRAMOS RENTA (Miles de pesetas)	CONTRIBUYENTES		CANTIDADES (Millones pesetas)	
	SIMPLIFI- CADA	ORDINARIA	SIMPLIFI- CADA	ORDINARIA
HASTA 200	42.545	21.958	5.930	2.988
200 - 400	666.820	81.352	245.172	27.269
400 - 600	1.284.592	145.158	673.617	73.303
600 - 800	637.788	516.951	441.962	380.617
800 - 1000	217	646.273	196	576.038
1000 - 1400	188	552.413	235	695.326
1400 - 1800	34	216.623	51	341.510
1800 - 2200	1	93.690	1	186.096
2200 - 2600	0	48.165	0	115.529
MAS DE 2600	0	87.157	0	381.252
TOTAL	2.632.185	2.409.740	1.367.170	2.742.930

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y ELABORACION PROPIA.

DISTRIBUCION DEL TOTAL DE DECLARANTES E INGRESOS TOTALES
RECAUDADOS POR EL I.R.P.F. EN 1979.

CUADRO Nº 3.

TRAMOS RENTA (Millones pesetas)	CONTRIBUYUNTES	CANTIDADES (Millones pesetas)	MARCA DE CLASE (Miles pesetas)
HASTA 200	64.503	8.918	138
200 - 400	748.172	272.441	364
400 - 600	1.429.750	746.920	522
600 - 800	1.154.739	822.579	712
800 - 1000	646.490	576.234	891
1000 - 1400	552.601	645.326	1.167
1400 - 1800	216.657	241.510	1.576
1800 - 2200	93.691	186.099	1.986
2200 - 2600	48.165	115.529	2.338
MAS DE 2600	87.157	381.252	4.374
TOTAL	5.041.925	4.160.100	825

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y ELABORACION PROPIA.

NOTAS.

- (1) A este respecto se pueden consultar los siguientes trabajos:

BREÑA CRUZ, F: "Evolución y realidad del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas". Papeles de Economía Española número 23. Madrid 1985, p.p. 348-355.

- . "Evolución y realidad del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas". Investigación para el F.I.E.S. Sin publicar. Madrid 1985.
- . "Evolución y perspectivas del impuesto sobre el patrimonio en España". Papeles de Economía Española, números 30 y 31. Madrid 1987, p.p. 236-248.
- . "Balance del impuesto sobre el patrimonio en España". Comunicación presentada al seminario de "Opciones fiscales de los años ochenta". FIES. U.I.M.P. Santander 1986, p.p. 207-232.
- . ALCAIDE INCHAUSTI, A.: "El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. 1979". Hacienda Pública Española número 75. I.E.F. Madrid 1982, p.p. 97-130.
- . GONZALEZ HABA, J.I.: "Análisis sobre el fraude existente en los impuestos sobre el patrimonio y transmisiones patrimoniales en 1980".

- (2) BREÑA CRUZ, F.: "Balance del..." op. cit., p. 209.

- (3) Existen, como se puede observar a la vista de los cuadros ofrecidos en el apéndice número 2, incoherencias

de gran importancia entre los datos suministrados según los dos desgloses ofrecidos -respecto a los tramos de la base imponible- para el ejercicio de 1983. Nosotros nos hemos decidido por elaborar los cuadros que se ofrecen en la primera parte del capítulo atendiendo únicamente a seis tramos de la base imponible y siguiendo, en el ejercicio concreto de 1983 la información ofrecida según un mayor desglose. Esta elección, debemos confesar, no obedece a criterio racional alguno ya que se nos escapa cuál puede ser el motivo de la diferencia existente entre los datos, y no conocemos cuál de las dos informaciones facilitadas es la correcta.

- (4) BREÑA CRUZ, F.: "Balance..." op. cit., p. 216.
- (5) BREÑA CRUZ, F.: "Balance..." op. cit., p. 219.
- (6) Vid. cita a Pigou realizada por KALDOR, N.: "Reforma tributaria India". Hacienda Pública Española número 18. I.E.F. Madrid 1.972, p. 224. Donde se expone la opinión contraria de Pigou a que se grave el patrimonio, debido a que en ocasiones éste no produce renta. Parece pues negarle la capacidad de pago que por sí supone.
- (7) Vid. Diario El País. Jueves 28 de enero de 1988, p. 50 (Economía).
- (8) En este sentido cabe destacar los siguientes trabajos:
 - . MARIN ARCAS, J.: "Algunos índices de progresividad de la imposición estatal sobre la renta en España y otros países de la O.C.D.E.". Banco de España. Servicio de Estudios. Documento de trabajo nº 8520.

- . GONZALEZ-PARAMO y MARTINEZ MURILLO, J.M.: "Indices de medición de la progresividad del I.R.P.F.". Madrid 1986 (documento sin publicar).
 - . ARGIMON, I. y GONZALEZ-PARAMO, J.M.: "Progresividad y capacidad redistributiva del Impuesto sobre la Renta en España. 1979-84". Documento de trabajo número 8614. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense. Madrid.
 - . ARGIMON, I., GONZALEZ-PARAMO, J.M. y SALAS, R.: "Progresividad y capacidad redistributiva de la imposición indirecta en España en 1980". Documento de trabajo número 8707. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense. Madrid.
 - . RODRIGUEZ ONDARZA, J.A.: "Un análisis económico fiscal del I.R.P.F. 1979-1985". Tesis doctoral. (Sin publicar). Madrid 1986, p.p. 137-158.
 - . GONZALEZ-PARAMO MARTINEZ MURILLO, J.M., RODRIGUEZ ONDARZA, J.A. y RUBIO GUERRERO, J.J.: "El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: notas para un balance". Papeles de Economía Española números 30-31. Madrid. 1987.
- (9) En este apartado establecemos el mismo supuesto utilizado por la O.C.D.E para calcular la elasticidad de algunos países miembros contenidas en el trabajo "Tax elasticities of Central Government Personal Income Tax Systems". O.E.C.D. Studies in Taxation. París 1984, p. 8.

- (10) Los valores de la progresividad media respecto de I.R.P.F., según la elasticidad alcanzada, en los siguientes países son: 1,64 en Alemania 1979; 1,67 en Australia en 1979-1980; 1,75 en Austria en 1976; 1,67 en Bélgica en 1977; 1,52 en Dinamarca en 1980; 1,55 en Estados Unidos en 1980; 2,34 en Finlandia en 1979; 1,86 en Grecia en 1979; 1,73 en Holanda en 1975; 1,76 en Irlanda en 1979-80; 1,88 en Japón en 1980; 1,83 en Nueva Zelanda en 1976; 2,41 en Noruega en 1979 y 2,33 en Suecia en 1979. O.C.D.E.: "Tax elasticities..." op. cit. Parece pues que la progresividad alcanzada en 1983 y 1984 - el 1,64 y 1,61 respectivamente por el I.E.P.P.F parece bastante aceptable.
- (11) Vid. BAUM, S.R.: "On the measurement of tax progresivity: Relative share adjustment". Public Finance Quaterly. vol 15. No 2 abril 1987, p.p. 169-170. Donde critica los índices globales de progresividad y desigualdad por ser incapaces de discernir las diferencias en la progresividad de los distintos niveles de renta, además de no especificar como se produce su redistribución o el impacto en cada nivel de renta.

El índice que alternativamente propone SANDRA R. BAUM bajo la denominación de Ajuste relativo a ca da tramo, (R.S.A.) es un índice desagregado que sirve para medir el impacto de la progresividad en cada tra mo. Parece pues que este índice sería comparable con el de Thin's (1984) o el de la progresividad residual que nosotros ya hemos estudiado, pero se afirma en la propuesta que el R.S.A tiene la ventaja de mostrar la relación de cada subgrupo con el total de la población.

Finalmente señalar que el cálculo del R.S.A.

se basa en los cambios de la posición relativa de los subgrupos de población generados por el sistema impositivo, respondiendo, por tanto, a la expresión siguiente:

. Participación de renta después de impuestos del grupo pertenecientes al tramo i.

R.S.A. = -----

. Participación en la renta antes de impuestos del grupo perteneciente al tramo i.

- (12) Vid. KAKWANI, N.C.: "Measurement of Tax Progressivity: An international comparison". The Economic Journal, vol 87, 1977, p.p. 71-80.
- (13) SUITS, D.B.: "Measurement of Tax Progressivity". The American Economic Review, vol. 67, 1977, p.p. 747-752.
- . MARIN ARCAS, J.: "La estructura de la progresividad en el I.R.P.F.". Papeles de Economía Española número 30/31. Madrid 1987, p.p. 138-148. Donde utiliza este índice para calcular la aportación que las distintas deducciones de la cuota del I.R.P.F. realizan a favor de la progresividad del Impuesto.
- (14) LAGARES CALVO, M.J.: "La distribución de la carga tributaria en España: algunos aspectos de interés para la política fiscal". Hacienda Pública Española número 33. I.E.F. Madrid 1975, p. 147.
- (15) Vid. FUENTES QUINTANA, E.: "El impuesto lineal: una opción fiscal diferente". (Notas en torno a "Algunas reflexiones sobre el Impuesto Lineal" de A. Zabalza). Papeles de Economía Española números 30/31. Madrid 1987, p. 190.

Respecto a los declarantes del I.R.P.F en 1979. Vid: VALDES, T., FERRARI, J., y DAMIAN, J.: "Análisis del período 1979-1984". Hacienda Pública Española número 99, p.p. 463-510. Donde la cifra de declarantes del I.R.P.F. en 1979 varía, en cierta medida, con la que nosotros presentamos sin duda por la utilización de fuentes distintas.

. Vid. ALCAIDE INCHAUSTI, ANGEL: "Análisis del I.R.P.F en 1979. Distribución por niveles de renta y regiones geográficas". Hacienda Pública Española número 72. Madrid 1981, p.p. 215-242. En relación con el apéndice número 5.

. Vid. RODRIGUEZ ONDARZA, J.A.: "Un análisis..." op. cit., p.p. 307-311.

- (16) FERRARI HERRERO, I., y ARNAIZ TOVAR, G.: "El Impuesto sobre Sucesiones datos para un informe". Papeles de Economía Española números 30/31. Madrid 1987, p.p. 249-264.
- (17) FERRARI HERRERO, I., y ARNAIZ TOVAR, G.: "El Impuesto..." op. cit., p.p. 251-252.
- (18) También podría haber influido en el hecho de que hasta el momento las Comunidades Autónomas no hayan levantado actas, la forma de financiación de que éstas gozaban. A este respecto Vid. DE PABLOS ESCOBAR, L.: "El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas; función de control y problemas valorativos". Comunicación presentada al Seminario "Opciones Fiscales de los Años Ochenta". F.I.E.S., U.I.M.P. Santander 1986, p. 244 y 245.